

**PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI**



**BOLETIN OFICIAL  
MUNICIPAL**

---

---

AÑO 23 - NRO. 122 - MAYO DE 2023

---

---

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

Intendente Municipal

**Dr. Juan José Mussi**

---

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

Presidente

**Marcelo Alejandro Romio**

**PUBLICACION OFICIAL**

SECRETARIA DE GOBIERNO - AV. 14 Y 131

TEL: 4356-9200 INTERNO 1218 / 1324

CENTRO DE EMERGENCIAS MEDICAS

TEL: 4356-9200 INTERNO 3006



# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

## - ORDENANZAS

### VISTO

El Expediente N° 6049-HCD-2023; Ref. a: Sol. Renovación de Explotación de Local Comercial ubicado en Refugio de la Calle Diagonal Lisandro de la Torre Oeste entre Calles 13 y 14; y

### CONSIDERANDO

Que el Sr. Edgardo Oscar Algozino con D.N.I. 10.077.986, solicita la otorgación de un permiso de explotación de un local comercial ubicado en el refugio de Calle Diagonal Lisandro de la Torre Oeste entre Calle 13 y Av. 14; Que el local solicitado se haya junto a las vías del ferrocarril, en un refugio de parada de colectivos y según el acta de inspección que consta a fs.12, Planilla Técnica N° 04964, donde consta que está en condiciones de acceder a lo solicitado; Que el rubro está dirigido a comercializar productos derivados de las labores inherentes a las actividades Municipales de Emprender, Gondola Local, Muproa, promoción y venta de productos "Hechos en Bera".-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6337

ARTICULO 1°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a adjudicar al Sr. Edgardo Oscar Algozino con D.N.I. N° 10.077.986, la Renovación de Permiso de Explotación del "Kiosco Refugio", ubicado en Av. Lisandro de la Torre Oeste e/ 13 y Av. 14 del Partido de Berazategui.-

ARTICULO 2°: La presente autorización tendrá vigencia de 3 años a partir de la promulgación de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3°: El permisionario, deberá cumplimentar los requisitos de habilitación acorde a la reglamentación vigente.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 4 de Mayo de 2023.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D. : MARCELO ALEJANDRO ROMIO  
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

### VISTO

El Expediente N° 4011-0021905-MB-2022//5833-HCD-2022; Ref. a: Convenio Marco de Servicio y Cooperación, celebrado entre la Municipalidad de Berazategui y la Federación de Cooperativas de Reciclado Limitada; y

### CONSIDERANDO

Que con fecha 20 de Abril de 2022 se celebró un Convenio Marco de Servicio y Cooperación entre la Municipalidad de Berazategui y la Federación de Cooperativas de Reciclado Limitada; Que con el fin de incorporar la maquinaria para cumplir con más eficiencia los objetivos del Convenio Marco, se modifican los Artículos 3°, 4° y 5° del mismo., por lo que con fecha 15 de Marzo del 2023 se suscribió una Addenda a dicho Convenio Marco; Que conforme el Artículo 41° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, le corresponde al Honorable Concejo Deliberante convalidar los convenios suscriptos.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6338

ARTÍCULO 1°: CONVALIDASE la Addenda al Convenio Marco de Servicio y Cooperación suscripta entre la Municipalidad de Berazategui y la Federación de Cooperativas de Reciclado Limitada, con fecha 20 de Abril de 2022.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 4 de Mayo de 2023.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D. : MARCELO ALEJANDRO ROMIO  
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

### VISTO

El Expediente N°4011-0002165-MB-2023//6102-HCD-2023; Ref. a: Convenio Marco entre el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Berazategui, "Programa Provincial Municipios a la obra del Artículo 49 y SS de la Ley N° 15.394; y

### CONSIDERANDO

Que conforme a lo dispuesto por el Artículo N° 49 y SS de la Ley N° 15.394, se crea el Programa Provincial Municipios a la Obra destinado a los Municipios para financiar obras de infraestructura. Asimismo, el Artículo 50 de la referida

Ley, determina que el Poder Ejecutivo Provincial designará la Autoridad de Aplicación y a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, efectuará las adecuaciones presupuestarias pertinentes; Que dicho Programa Provincial Municipios a la Obra le asignará a cada municipio conforme a un coeficiente combinado, al cual se compone del 50% (CINCUENTA POR CIENTO) aplicando el Coeficiente Único de Distribución Ley N° 10.559 (Texto Ordenado según Decreto N° 1.069/95) para 2023 y para el restante 50% (CINCUENTA POR CIENTO) conforme a los ingresos corrientes percibidos durante el Ejercicio 2019; Que en virtud de ello el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires ha asignado al Municipio la suma de \$ 686.376.600,00 (PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CON 00/100)

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6339

ARTÍCULO 1°: CONVALIDASE el Convenio Marco entre el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Berazategui, para la implementación del "Programa Provincial Municipios a la Obra del Artículo 49 y SS de la Ley N° 15.394", con fecha 31 de Marzo de 2023.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 4 de Mayo de 2023.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D. : MARCELO ALEJANDRO ROMIO  
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

### VISTO

El Expediente N° 6101-HCD-2023; Ref. a: Sol. Imposición de Nombre "Jorge Alberto Lobais" a una Calle de la Localidad del Centro Agrícola El Pato; y

### CONSIDERANDO

Que mediante nota recibida a fs. 1 de la Asociación Obrera Textil, se dirigen al Sr. Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Berazategui don Romio Marcelo A. a fin de solicitar Imposición de Nombre "Jorge Alberto Lobais" a la Calle 627 en toda su extensión de la Localidad del Centro Agrícola El Pato; Que el vecino de nuestro distrito Jorge Lobais fue un obrero textil que, por sus propios méritos y sus extraordinarias cualidades personales, de conducción y liderazgo, desarrolló una prominente carrera gremial alcanzando el más alto cargo al que puede aspirar un afiliado de la institución, y que durante gran parte de su vida y hasta sus últimos días fue un ilustre vecino afincado junto a su familia en la Localidad de El Pato, Partido de Berazategui; Que Jorge Lobais se inició en la actividad gremial bien desde abajo en la ya legendaria fábrica "Ducilo", donde ingresó como obrero en el año 1972. Al poco tiempo ya era dirigente gremial como delegado de sector y, en 1975, se convirtió por voluntad de sus pares en Secretario General de fábrica; Que durante la última dictadura cívico-militar luchó por la defensa de los derechos de los trabajadores y el regreso a la democracia desde su cargo de dirigente y obrero textil, lo que le valió persecuciones y disgustos. En 1988, asumió como Secretario General de la Delegación Zonal de la A.O.T. (Asociación Obrera Textil) que abarca los Partidos de Quilmes, Florencio Varela y Berazategui, espacio sindical desde donde desarrolló una activa y renovadora actividad; Que llegó al Consejo Directivo Nacional de la A.O.T. en 1992 como Secretario de Organización por el voto de los afiliados de todo el país, y en 2004 alcanzó finalmente el cargo de Secretario General del sindicato, cargo que mantuvo ininterrumpidamente hasta su lamentable e inesperado fallecimiento; Que además de titular en el ámbito nacional de la A.O.T., el destacado dirigente gremial Jorge Lobais fue distinguido con su designación en la Secretaría de Industria y Producción de la C.G.T., y en la Secretaría Gremial de la Confederación de Sindicatos Industriales; Que a partir de su indiscutido liderazgo y acompañado por una conducción de dirigentes jóvenes de varios puntos del país, Lobais desarrolló una tarea de renovación en las estructuras del mundo sindical de la A.O.T., promoviendo la integración activa de los trabajadores y trabajadoras en todo el territorio nacional; Que Lobais era un profundo conocedor de la actividad laboral-sindical, de la industria textil y de la realidad política, social y económica de los argentinos, y fue un tenaz defensor del proyecto político de desarrollo económico con inclusión social, honrando los cargos que ejerció y manteniendo en alto sus convicciones de luchar por una Patria justa, libre y soberana; Que su humildad, su sensibilidad social y su espíritu solidario, hicieron del vecino Jorge Alberto Lobais un ejemplo de conducción y de ejercicio valioso de la trayectoria sindical ya que sin esos valores no es posible comprender la causa de los trabajadores y menos aún pretender defenderla; Que por todo ello, la instauración con el nombre de Jorge Lobais a una arteria de la comunidad berazateguense de El Pato, sitio al cual perteneció y donde vivió, más que un mero formalismo representa un verdadero accionar de estricta justicia que sin lugar a dudas coadyuvará a su recuerdo permanente.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6340

ARTICULO 1°: IMPONGASE con el nombre de "Jorge Alberto Lobais Secre-



tario General de la Asociación Obrera Textil” a la Calle 627 de la Localidad de Centro Agrícola El Pato, Partido de Berazategui, en toda su extensión.-

ARTICULO 2º: INFORMASE al Departamento Ejecutivo para que mediante el área que corresponda proceda a instrumentar la señalización del tramo mencionado.-

ARTICULO 3º: El Departamento Ejecutivo llevará a cabo el acto conmemorativo correspondiente invitando a participar del mismo a entidades de Bien Público y a toda la comunidad y vecinos en general.-

ARTICULO 4º: ENVIASE copia de la presente Ordenanza a las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, a todos los Honorables Concejos Deliberantes de la Provincia de Buenos Aires, Confederación General del Trabajo -C.G.T. Nacional, C.G.T. Regional Quilmes – Berazategui – Florencio Varela, Asociación Obrera Textil de la República Argentina, Asociación Obrera Textil Delegación Zonal Quilmes, Berazategui y Florencio Varela, organizaciones sindicales y Entidades de Bien Público del Partido de Berazategui.-

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 18 de Mayo de 2023.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D. : MARCELO ALEJANDRO ROMIO  
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

VISTO

El Expediente N° 6093-HCD-2023; Ref. a: Sol. Declarar de Interés Público, Histórico y Cultural La Jornada “Hablemos sobre Malvinas”; y

CONSIDERANDO

Que mediante nota recibida a fs. 1 por Grupo de Vecinos y Jóvenes Solidarios de G.E. Hudson Berazategui Provincia de Buenos Aires, se dirigen al Sr. Presidente del Honorable Concejo Deliberante Dn. Romio Marcelo A., donde solicitan se Declare de Interés Público, Histórico y Cultural la jornada “Hablemos sobre Malvinas” a cargo del Licenciado de Historia Martín Blanco; Que dicha charla tiene la finalidad de reafirmar el Derecho Irrenunciable de Soberanía que reclama Argentina sobre el territorio del Archipiélago Austral que forman Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur ante la ocupación ilegítima del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte; Que demostrar la importancia central que tiene hablar sobre Malvinas para fomentar la identidad Nacional de los Ciudadanos, a través del conocimiento de la historia y del amor a los valores patrios; Que dejar claro que el reclamo de la Soberanía no se reduce al pasado histórico ni a las consecuencias que dejó la guerra, sino tener un proyecto a futuro en el País; un País interesado en la recuperación definitiva de las Islas Malvinas; Que nadie quiere lo que no conoce, y conocer la historia sobre la guerra de Malvinas es no dudar acerca de que pertenece al País, por derecho, por geografía, y por historia.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6341

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Público, Histórico y Cultural la Jornada “Hablemos sobre Malvinas” a cargo del Licenciado de Historia Martín Blanco.-

ARTICULO 2º: ENVIASE copia de la presente Ordenanza a las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, a todos los Honorables Concejos Deliberantes y Consejos Escolares del ámbito bonaerense, a Agrupación Héroes de Malvinas de Berazategui y a todas las Entidades de Bien Público del Distrito.-

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 18 de Mayo de 2023.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D. : MARCELO ALEJANDRO ROMIO  
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

VISTO

El Expediente N° 6077-HCD-2023; Ref. a: Sol. Reconocimiento a Espacio Radial “Asuntos Docentes”; y

CONSIDERANDO;

Que Asuntos Docentes es un programa de radio ideado por profesionales altamente capaces en el área. El día 18 de agosto del año 2021 se emitió el primer programa y hasta el día de hoy llevan más de 100 emisiones al aire, logrando posicionarse como uno de los referentes más importantes en el ámbito educativo; Que el programa surge por la necesidad de brindar una herramienta de orientación e información para los docentes de todas las ramas, incluyendo educación inicial, nivel primario, secundario, educación especial, educación en contexto de aislamiento social preventivo y obligatorio, educación de jóvenes y adultos, profesionales extra programáticos y de artística, terciarios y universitarios; tanto en el ámbito privado como en el estatal; Que la idea, producción y realización está a cargo de las docentes universitarias Mariana Márquez y Lorena Lavorato. Mariana es Licenciada y Profesora en Comunicación Social y Locutora Nacional egresada del ISER; y Lorena, es Maestra de Nivel Primario, Profesora de Comunicación Social y diplomada en Alfabetización Digital y en Dirección de Instituciones Educativas; Que la dinámica del programa incluye invitados, columnas fijas especializadas en diferentes temas educativos, entrevistas, sorteos y difusión de actividades educativas y culturales. Dentro de los temas de las co-

lumnas destacan Previsión Social, Educación Especial y Educación en Contexto de aislamiento social preventivo y obligatorio y son brindadas por Directoras, inspectores y ex asesores del Ministerio de Educación, entre otros responsables; Que por la sección de entrevistas pasaron personalidades destacadas del ámbito educativo provincial, como lo es la cúpula completa del Ministerio de Educación Provincial, con reportajes que incluyen a Alberto Silconi, Director General de Cultura y Educación; Claudia Bracchi, Subsecretaria Provincial de Educación; Silvia Vilita, Directora Provincial de Educación de Jóvenes Adultos y Adultos Mayores; Gustavo Galli, Director Provincial de Educación Secundaria; Marisa Vázquez, Directora de Inspección General de la Dirección General de Cultura y Educación; Marcela Cabadas, Directora de Educación de Gestión Privada de la Provincia de Buenos Aires; Mirta Torres, Directora Provincial de Educación Primaria; Pablo Urquiza, Jefe de Gabinete del Ministerio de Educación de la Provincia de Buenos Aires; Sebastián Urquiza, Director de Educación Especial de la Provincia de Buenos Aires; Mirta Marina López, Directora de Educación Sexual Integral (ESI) y Patricia Redondo, Directora Provincial de Educación Inicial, entre otros; Que además han emitido reportajes a la Sra. Ministra de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires Estela Díaz y a otros importantes referentes en pedagogía, ciencias de la educación, investigadores y doctores en educación, especialistas y magister en formación de formadores, como lo son Marcelo Krichesky, Laura Duschatzky, Rebeca Anijovich, Graciela Morgade, Alejandra Brener, Graciela Favilli, Myriam Feldfeber, Silvana Casablancas, Roxana Perazza, Emilia Di Piero, Lilianna Maltz, Nadia Fink, Gabriel Brener, Marcela Martínez, Carina Kaplan, Martín Armengol, Presidente de la Universidad Nacional de La Plata; junto a otras personalidades destacadas del ámbito educativo y/o de formación, incluyendo a Cielo Salviolo, Directora del canal infantil PakaPaka y al destacado filósofo, profesor e historiador Felipe Pigna.- Que la repercusión del programa, debido al contenido de calidad que brinda, ha ido en aumento durante este último tiempo siendo convocadas recientemente por los responsables de Radio Universidad de La Plata, donde tienen un espacio de una hora semanal los días miércoles de 19 a 20 hs.; Que en el año 2022 fueron invitadas al programa “Caminos de Tiza”, que se emite por la TV Pública y conducido por Mirta Goldber, para hablar del programa radial y los diferentes proyectos que tienen las profesionales a cargo del mismo. También han sido convocadas a disertar en distintos congresos y conferencias nacionales; Que siendo la educación un derecho humano, a la vez que constituye un motor del desarrollo, resulta necesario reconocer el valor educativo que el programa “Asuntos Docentes” tiene no sólo para los profesionales sino para la comunidad educativa en general.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6342

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Cultural y Educativo el Programa Radial “Asuntos Docentes” que se emite por AM 1390 Radio Universidad de La Plata y a sus conductoras Lorena Lavorato y la Vecina Berazateguense Mariana Márquez.-

ARTICULO 2º: ENVIASE copia de la presente Ordenanza a las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, al Ministerio de Educación de la Provincia de Buenos Aires, a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, a Radio Universidad de La Plata, al Sindicato Argentino Docente Particulares (S.A.DO.P.) de Berazategui, Quilmes y Florencio Varela, al Sindicato Gráfico Platense, Inspección General Distrital, a todos los Honorables Consejos Escolares de la Provincia de Buenos Aires al Honorable Consejo Escolar de Berazategui y Entidades de Bien Público del Distrito de Berazategui.-

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 18 de Mayo de 2023.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D. : MARCELO ALEJANDRO ROMIO  
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

VISTO

El Expediente N° 6066-HCD-2023; Ref. a: Sol. Cambio de Circulación de la Calle 7 entre 148 y 149 de Oeste a Este; Y

CONSIDERANDO

Que el proyecto de reorganización de tránsito y la necesidad de adecuar los sentidos de articulación de algunas calles y atento a las inquietudes surgidas en reuniones entre los vecinos y comerciantes de la zona; Que en definitiva la presente no representa nada más ni nada menos que una norma tendiente a mejorar y permitir una mejor distribución vehicular evitando concentraciones innecesarias de tránsito, traducéndose en mayor seguridad para peatones, conductores particulares y de transporte público de pasajeros; Que la Secretaría de Control Urbano (Dirección de Asesoría de Tránsito y Señalamiento Vial) ha realizado el correspondiente análisis de las modificaciones, entendiendo que las mismas son viables.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6343

ARTICULO 1º: MODIFICASE el sentido circulatorio de la Calle 7 entre 148 y 149, actualmente de Este a Oeste, y se cambie por el de Oeste a Este.-

ARTICULO 2º: DEROGASE el Decreto Municipal N° 0466/2021; y PERMITASE el estacionamiento de vehículos y/o motovehículos sobre la Calle 7 entre 148 y 149 lado Sur.-

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro Ge-



neral y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 18 de Mayo de 2023.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D. : MARCELO ALEJANDRO ROMIO  
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

VISTO

El Expediente N° 6070-HCD-2023, Ref. a: Sol. Renovación de Permiso de Kiosco; Y

CONSIDERANDO

Que el Sr. Mauricio Bortniuk con D.N.I. N° 13.083.332, solicita la otorgación de un permiso de explotación de un local comercial ubicado Av. 14 (Pte. Juan Domingo Perón) y la intersección de la Calle 147 (Roberto Lacquaniti), Esquina S.E.;

Que según el acta de inspección que consta a fs. 6, Planilla Técnica N° 05005, donde consta que está en condiciones de acceder a lo solicitado.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6344

ARTICULO 1°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a adjudicar al Sr. Mauricio Bortniuk con D.N.I. N° 13.083.332, la Renovación de Permiso de Explotación del kiosco, ubicado en Av. 14 (Pte. Juan Domingo Perón) y la intersección de la Calle 147 (Roberto Lacquaniti), Esquina S.E del Partido de Berazategui.-

ARTICULO 2°: La presente autorización tendrá vigencia de 3 años a partir de la promulgación de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3°: El permisionario, deberá cumplimentar los requisitos de habilitación acorde a la reglamentación vigente.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 18 de Mayo de 2023.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D. : MARCELO ALEJANDRO ROMIO  
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

VISTO

El Expediente N° 6116-HCD-2023; Ref. a: Sol. Declarar de Interés Municipal y de Salud al 1er Congreso Internacional de la Asociación Argentina de Salud Pública (AASAP); Y

CONSIDERANDO

Que los días 31 de Mayo, 1 y 2 de Junio se llevará adelante el 1° Congreso Internacional de la Asociación Argentina de Salud Pública (AASAP), una salud: para una Argentina con equidad, el mismo se realizará en el Centro de Convenciones Palais Rouge, sito en Salguero 1440, CABA; Que la AASAP es una asociación civil sin fines de lucro que se propone como un lugar de encuentro interdisciplinario para contribuir al diseño, elaboración, ejecución y evaluación de políticas públicas destinadas a mejorar la salud de la población (número de inscripción en IGJ 1375 Libro 1 AC Tomo Asociaciones civiles (12/10/2017) CUIT30-71601329-0); Que el mismo tendrá por objeto posicionar en la agenda social y política la Salud Pública como una cuestión relevante; Que haciendo eje en el fortalecimiento de la Salud Pública y de la garantía de derechos hacia los colectivos más vulnerados, se hará hincapié en la búsqueda de soluciones y respuestas en base a las lecciones aprendidas, por medio de exposiciones, mesas redondas y espacios de debate. Se expondrán nuevas ideas, se contrastarán técnicas y datos y se argumentará teóricamente, fomentando un dialogo constructivo que permita aprovechar la experiencia acumulada de quienes detentan veteranía en el campo sanitario con quienes se inician, así como de distintas procedencias geográficas e institucionales, posibilitando un intercambio de ideas y generando un renovado compromiso con el campo sanitario; Que el eje será el fortalecimiento de la Salud Pública, para ello se tendrán en cuenta las experiencias fácticas, datos y argumentos teóricos que compartan los expositores pertenecientes a diferentes regiones geográficas; Que "Una Salud" también tendrá como eje de trabajo integración de sistemas de salud, fortalecimiento del primer nivel de atención y lecciones aprendidas durante la pandemia; Que por todo lo expuesto dicho evento es de vital importancia para el enriquecimiento de políticas locales a abordarse en el ámbito de la salud pública.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6345

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal y de Salud el 1° Congreso Internacional de la Asociación Argentina de Salud Pública (AASAP), una salud: para una Argentina con equidad que se realizará los días 31 de Mayo, 1 y 2 de Junio en el Centro de Convenciones Palais Rouge, sito en Salguero 1440, CABA.-

ARTICULO 2°: ENVIASE copia de la presente Ordenanza a las Honorables Cámaras de Diputados y Senadores de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, a la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Berazategui y a Entidades de Bien Público.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 18 de Mayo de 2023.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D. : MARCELO ALEJANDRO ROMIO  
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

VISTO

El Expediente N° 6110-HCD-2023 y el Decreto Municipal N° 0962/2023 correspondiente al Expediente 4011-0002598-MB-2023; Referente a: Sol. Declarar de Interés Municipal la Jornada Informativa y de visibilización sobre Celiaquía" organizado por la Secretaría de Salud Pública e Higiene;

CONSIDERANDO

Que el mismo se realizará el 20 de mayo del corriente año en las instalaciones del Centro de Actividades Roberto De Vincezo, sito en Calle 18 y 148 de Berazategui; Que el 5 de mayo se conmemoró el Día Internacional de la Celiaquía; Que ésta enfermedad es una intolerancia al gluten, una proteína que se encuentra en el trigo, avena, cebada y centeno; Que la enfermedad puede aparecer en cualquier momento de la vida, desde que se incorpora gluten a la alimentación hasta la adultez avanzada; Que la detección temprana y el tratamiento oportuno son fundamentales para evitar complicaciones secundarias a largo plazo; Que la Comisión de Cultura y fomento aconseja la siguiente sanción.

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6346

ARTICULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Berazategui adhiere al Decreto Municipal N° 0962/2023 Declarando de Interés Municipal la "Jornada Informativa y de Visibilización sobre Celiaquía" Organizado por la Secretaría de Salud Pública e Higiene que se realizará el día 20 de Mayo del corriente año, en las instalaciones del Centro de Actividades Roberto De Vincezo, sito en calle 18 y 148 de Berazategui.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 18 de Mayo de 2023.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D. : MARCELO ALEJANDRO ROMIO  
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

VISTO

El Expediente N° 6109-HCD-2023; Ref. a: Sol. Declarar de Interés Municipal, Cultural e Histórico a la Sociedad de Fomento "El Ombú" de la Localidad de Berazategui por ser pionera en celebrar los Desfiles Tradicionalistas; Y

CONSIDERANDO

Que la Sociedad de Fomento "El Ombú" fue fundada el 10 de Noviembre de 1985; Que realiza hace más de 30 años, una seguidilla de actividades sociales, culturales y de bien público; Que en la institución se llevan a cabo distintas actividades, como Taekwondo, Folclore, Plan Fines, y un taller de Memoria para los vecinos y la comunidad; Que los integrantes que conforman la comisión Directiva, asumen y cumplen el objetivo de todos los días trabajar incansablemente por los vecinos y vecinas, visibilizando las distintas problemáticas del barrio, y mejorándole la calidad de vida siendo ellos un nexo constantemente con la Municipalidad; Que esta Institución es pionera llevando a cabo incansables Actos Patrios con esfuerzo y compromiso donde la comunidad se organiza durante varias semanas para los festejos; Que en el frente de dicha Institución se realizó el Primer Desfile Tradicionalista en Berazategui; Que con el transcurso de los tiempos, en la zona Sur del Conurbano Bonaerense se mantiene vivo el reflejo de la llama de un Pueblo orgulloso de sus Instituciones que trabajan a diario por el crecimiento del Barrio; Que representa un acto de justicia rendir tributo y valorar un hermoso y laborioso sueño colectivo a las Instituciones y entidades que se comprometen a diario con la comunidad.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6347

ARTICULO 1°: RECONOZCASE a la Sociedad de Fomento "El Ombú", de la Localidad de Berazategui, por su Actividad Social, Cultural, Educativa y Deportiva; en pos del desarrollo y bienestar de su radio de influencia y ser Pionera en celebrar los Desfiles Tradicionalistas.-

ARTICULO 2°: ENVIASE copia de la presente Ordenanza a Secretaría de ONG de la Municipalidad de Berazategui y a Entidades de Bien Público.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 18 de Mayo de 2023.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D. : MARCELO ALEJANDRO ROMIO  
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

VISTO

El Expediente N° 6111-HCD-2023; Ref. a: Sol. Declarar de Interés Cultural, Educativo e Histórico por sus 25 años de trayectoria al Grupo de Danzas Folclóricas "TACUIL"; Y

CONSIDERANDO



Que el Grupo de Danzas Folclóricas "TACUIL" inicia sus actividades el 19 de mayo de 1998, por iniciativa de un grupo de jóvenes de la Localidad de Plátanos en la casa de María Pia Porreta bajo la dirección del Profesor Nacional de Danzas Rubén Osmar Benítez; Que en pocos años el grupo creció tanto que sus ensayos lo hacían en el Sum de la E.P.N° 22 de Plátanos. Desde ese momento han pasado por distintas Instituciones de dicha Localidad como Sociedad de Fomento Plátanos, Parroquia Santa María de Hudson, Centro de Jubilados y Pensionados Amistad de Plátanos; Que en el año 2010 vuelven a la E.P. N° 22 continuando sus ensayos hasta la actualidad de forma ininterrumpida; Que el Profesor dedica su tiempo y su enseñanza ad honorem. Su grupo tiene una cooperadora, se auto sustenta mediante aportes de dicha cooperadora y la realización de festivales y peñas; Que Benítez, con 80 años de edad, sigue al frente del grupo, acompañado por sus asistentes de coreografía, vestuario, maquillaje, y peinados y de relaciones públicas; son todos los integrantes que siguen apuntalando al profesor para que "Tacuil" siga creciendo y brillando con el único objetivo de Bailar por amor a la Patria; Que, a través de estos 25 años, se desarrolló en distintos espacios formando, no sólo bailarines sino, también, atendiendo la parte humana de cada persona que se acercó a esta institución sin fines de lucro, que brindó y brinda la enseñanza de coreografías tradicionales, amor por las raíces y el cultivo de la amistad, basada en valores y principios de buenas costumbres. Como toda institución que se auto solventan, estuvo muchas veces al borde de la rendición, pero el amor de sus integrantes, la reflató y la sacó adelante; Que por todo lo antes expuesto, y con el motivo de festejar los 25 años se celebrará esta significativa ocasión, el 21 de mayo del corriente año, en el Centro Cultural "La Humanitaria" a las 17:00 hs. con un espectáculo de danzas con la participación de todos los que hoy componen el grupo y como siempre, bajo la atenta dirección del maestro, Rubén Osmar Benítez y su asistente y mano derecha, David Rodríguez.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6348

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés, Cultural, Educativo e Histórico al Grupo de Danzas Folclóricas "TACUIL" por sus 25 años de trayectoria.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 18 de Mayo de 2023.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D. : MARCELO ALEJANDRO ROMIO  
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

VISTO

El Expediente N° 4011-0002553-MB-2023//6106-HCD-2023; Ref. a: Convenio Marco de Colaboración "Programa Fortalecimiento Salud"; y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo al convenio marco de colaboración "programa fortalecimiento salud", suscribieron el municipio de Berazategui y el instituto nacional de servicios sociales para jubilados y pensionados el compromiso de colaborar recíprocamente y participar conjuntamente en iniciativas, proyectos y/o acciones que tengan como objetivo mejorar el acceso a la salud; Que en el marco del programa se instrumentarán convenios específicos a los fines de realizar las acciones directrices al cumplimiento de los objetivos del Convenio Marco; Que es voluntad del Departamento Ejecutivo que la parcela designada catastralmente como: IV-R-47a-6, propiedad de la Municipalidad de Berazategui, por Ley N° 9533, Inscripta en el Registro de Propiedad en la Matrícula N° 69816 (120), pase al Patrimonio del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, para la construcción de un Complejo de Poli consultorios Médicos; Que se trata de un inmueble afectado a Espacio Verde Libre y Público, por lo que resulta necesario, previo a la cesión, se desafecte del tal carácter, afectando otro inmueble de similares características, tal como lo establece el Decreto Ley N° 8912/77 Artículo 59/60; Que se propone como inmueble de similares características urbanísticas para la afectación de Espacio Verde Libre y Público, el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción VII – Sección B – Manzana 79 J – Parcela 2, que cuenta con una superficie de 1798m², superando ampliamente la superficie del inmueble desafectado; Que la construcción de los Policonsultorios en ese lugar resulta beneficiosa para las y los vecinos Berazateguenses por su cercanía al Hospital Evita Pueblo, principal nosocomio del Distrito y el fácil acceso al lugar en transporte público.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6349

ARTÍCULO 1°: DEROGASE la Ordenanza Municipal N° 3385/02, por la cual se cedía al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires el inmueble designado catastralmente como: IV-R-47a-6.-

ARTICULO 2°: DESAFECTASE del Uso de Espacio Verde Libre y Público, la parcela identificada catastralmente como: IV-R-47a-6, con una superficie de 1075,50m².-

ARTICULO 3°: AFECTASE al Uso de Espacio Verde Libre y Público, la fracción de terreno identificada catastralmente como: Circunscripción VII – Sección B – Manzana 79 J – Parcela 2, con una superficie de 1798m², ubicado en la intersección de las calles 534 y 635.-

ARTICULO 4°: CEDASE a Título Gratuito al Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, el inmueble identificado catastralmente como: IV-R-47a-6, que surge del plano 120-40-99, con una superficie de 1075,50m², que es propiedad de la Municipalidad de Berazategui, inscripta en el Registro de la Propiedad en la Matrícula N° 69816 (120), para la construcción, equipamiento y puesta en marcha un Complejo de Policonsultorios Médicos dependientes del mencionado Instituto.-

ARTICULO 5°: DE no darse cumplimiento con lo establecido en el Artículo 4° de la presente Ordenanza el inmueble señalado será restituido al dominio de la Municipalidad de Berazategui.-

ARTICULO 6°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 18 de Mayo de 2023.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D. : MARCELO ALEJANDRO ROMIO  
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

VISTO

El Expediente N° 4011-0025270-MB-2022//6105-HCD-2023; Ref. a: Donación de la Empresa "Mas Tin S.A.", a fin de integrar el Fondo de Desarrollo Sostenible (Fo.De.S); y

CONSIDERANDO

Que por Ordenanza Municipal N° 5776/2019 se creó el Fondo de Desarrollo Sostenible "Fo.De.S" que se integrará con fondos que oportunamente, y en concordancia con la Ley de Impuesto a las Ganancias, donen personas físicas y/o jurídicas a este Municipio; Que con fecha 26 de Abril de 2023 se suscribió con Contrato de Donación con la Empresa Mas-Tin S.A., por el cual la empresa donó a la Municipalidad de Berazategui, la suma total de \$ 150.000 (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100), en una única cuota, a fin de integrar el Fondo de Desarrollo Sostenible (Fo.De.S); Que la firma manifiesta a fs. 2 su intención de que dicha donación sea empleada en la construcción del futuro "Centro de Formación Municipal"; Que conforme a lo normado en el Artículo N° 57 de la Ley Orgánica de las Municipalidades le corresponde al Honorable Concejo Deliberante la aceptación de las donaciones.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6350

ARTÍCULO 1°: ACEPTASE la donación efectuado por la Empresa "Mas-Tin S.A." correspondiente a la suma de \$ 150.000 (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100), en concepto de Fondo de Desarrollo Sostenible (Fo.De.S), de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 5776/2019, instrumentado en el Contrato de Donación celebrado con fecha 26 de Abril de 2023.-

ARTICULO 2°: El importe donado deberá ser empleado para la "Construcción del Centro de Formación Municipal", de conformidad con lo establecido en el Contrato de Donación obrante a fs. 35 y nota de la empresa obrante a fs. 2 de las presentes.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 18 de Mayo de 2023.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D. : MARCELO ALEJANDRO ROMIO  
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

VISTO

El Expediente N° 4011-002372-MB-2023//6115-HCD-2023; Ref. a: Convenio Específico entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y el Municipio de Berazategui, Obra: Pavimentación de la Calle 18 entre Av. Juan Manuel Fangio y Colectora; y

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 14.812 declaró la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general; Que conforme a lo dispuesto por el Artículo 49° y ss de la ley N° 15.394, se crea el Programa Provincial Municipios a la Obra destinado a los Municipios para financiar obras de infraestructura por la suma de \$ 45.500.000.000 (PESOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS MILLONES CON 00/100); Que en virtud de ello la Provincia de Buenos Aires ha asignado al Municipio la suma de \$ 162.667.988,80 (PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 80/100), destinada a la ejecución del proyecto de obra: "Pavimentación de la Calle 18 entre Av. Juan Manuel Fangio y colectora; Que la Municipalidad de Berazategui tendrá a su cargo la ejecución y/o contratación, inspección y certificación de la obra contenida en el proyecto.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6351

ARTICULO 1°: CONVALIDASE el Convenio Específico suscripto entre el Ministerio de infraestructura y Servicios Públicos y el Municipio de Berazategui", con fecha 2 de Mayo de 2023, que tiene por objeto la financiación de la Obra: "Pavimentación de la Calle 18 entre Av. Juan Manuel Fangio y Colectora".-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 18 de Mayo de 2023.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D. : MARCELO ALEJANDRO ROMIO  
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA



VISTO

El Expediente N° 6118-HCD-2023 y el Decreto Municipal N° 0961/2023 correspondiente al Expediente N° 4011-0002597-MB-2023; Referente a Declarar de Interés Municipal en Berazategui, el Festejo por el Aniversario de la Clínica Veterinaria Municipal” organizado por la Secretaría de Salud Pública e Higiene; y

CONSIDERANDO

Que el mismo se realizará el día 23 de mayo del corriente año en las instalaciones de la Clínica Veterinaria municipal, sito en Av. Ranelagh entre Avenida Milazzo y calle 45 de Berazategui; Que el 23 de mayo del año 2013 se creó la primera Clínica Veterinaria Municipal del país, transformando a Berazategui en una Ciudad pionera en cuanto al cuidado y bienestar de los animales; Que lleva 10 años de forma continua y creciente en la atención Clínica Veterinaria; Que actualmente cuenta con atención veterinaria y guardia pasiva para urgencias nocturnas; Que además funciona un servicio de ecografía y rayos x; Que se realizan castraciones con dos quirófanos móviles, tanto en la clínica como en distintas entidades barriales; Que en el área de zoonosis se realiza el control epidemiológico contra la rabia, atención de personas mordidas por animales. Control de animales mordedores, curación de heridas y tratamientos antirrábicos; Que también en el año 2019 se sumó para completar las acciones de educación y concientización, el parque municipal de la familia y de los animales.

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6352

ARTICULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante adhiere al Decreto Municipal N° 0961/2023 Declarando de Interés Municipal el “Festejo por el Aniversario de la Clínica Veterinaria Municipal”, organizado por la Secretaría de Salud Pública e higiene, el cual se realizará el día 23 de mayo del corriente año en las instalaciones de la Clínica Veterinaria Municipal, sita en Av. Ranelagh entre Av. Milazzo y calle 45 de Berazategui.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVÉSE.-

Berazategui, 18 de Mayo de 2023.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D. : MARCELO ALEJANDRO ROMIO  
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

VISTO

El Expediente N° 4011-0002486-MB-2023//6119-HCD-2023; Ref. a: Contrato de Locación de Inmueble suscripto entre Cassville S.A. y la Municipalidad de Berazategui; y

CONSIDERANDO

Que con fecha 2 de Mayo de 2023 se suscribió un Contrato de Locación de Inmueble con la firma Cassville S.A., que tiene por objeto la locación del inmueble sito en la Av. Mitre N° 3960 de la Localidad de Platanos, Partido de Berazategui, denominado catastralmente como: Circunscripción IV – Sección N – Manzana 5ª – Parcela 4, Matricula N° 41.554 (120); Que dicho inmueble será destinado para el funcionamiento de la Secretaría de Servicios Públicos y sus dependencias; Que la duración del mismo se estipulo en el término de 24 (VEINTICUATRO) meses comenzando a regir el 2 de Mayo de 2023 hasta el 30 de Abril de 2025; Que el Artículo 273° de la Ley Orgánica de las Municipalidades otorga facultad al Honorable concejo Deliberante a autorizar contrataciones que comprometen fondos de más de un ejercicio, como lo que se deriva del presente contrato de locación.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6353

ARTICULO 1°: AUTORIZASE los Gastos Futuros, estipulado en el Contrato de Locación suscripto entre la Municipalidad de Berazategui y la firma Cassville S.A., con fecha 2 de Mayo de 2023 y cuyo plazo de duración es de 24 (VEINTICUATRO) meses comenzando a regir a partir del día 2 de Mayo de 2023 y culminando el 30 de Abril de 2025.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVÉSE.-

Berazategui, 18 de Mayo de 2023.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D. : MARCELO ALEJANDRO ROMIO  
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

VISTO

El Expediente N° 4011-002426-MB-2023//6120-HCD-2023; Ref. a: Adenda por cambio de proyecto por mayor financiamiento y readecuación de precios a través de estructura de ponderación entre la Secretaría de Obras Públicas del ministerio de Obras Públicas de la nación y la Municipalidad de Berazategui; y

CONSIDERANDO

Que con fecha 19 de Diciembre de 2022 la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación y la Municipalidad de Berazategui suscribieron el Convenio de Cooperación y Financiación que tiene por objeto brindar asistencia financiera para la ejecución de la Obra: “Construcción de Escuela Profesional Técnica”, por la suma de \$ 584.308.149,61 (PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL

CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON 61/100); Que el municipio convocó a Licitación Pública N° 90/2022 para la concreción de la obra, resultando adjudicada la Empresa Constructora Calchaquí S.A. por la suma de \$ 584.308.149,61 (PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON 61/100); Que con fecha 15 de febrero de 2023 el Municipio presentó una nota ante el Ministerio de Obras Públicas de la nación solicitando aprobación para la modificación del proyecto. Que esta modificación de ítems existentes y nuevos genera demasías por la suma de \$ 110.443.491,09 (PESOS CIENTO DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 09/100), e implica economías por la suma de \$ 56.255.941 con 36/100 (PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO CON 36/100), arrojando un balance de economías y demasías por la suma de \$ 54.187.549,73 (PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 73/100).-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6354

ARTICULO 1°: CONVALIDASE la Adenda por cambio de proyecto por mayor financiamiento y readecuación de precios a través de estructura de ponderación suscripto entre la Secretaría de Obras Públicas del ministerio de Obras Públicas de la Nación y la Municipalidad de Berazategui, con fecha 4 de Mayo de 2023.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVÉSE.-

Berazategui, 18 de Mayo de 2023.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D. : MARCELO ALEJANDRO ROMIO  
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

## - DECRETOS

DECRETO N° 3085

FECHA 02/05/2023

Designar a partir del 02/05/2023 a la agente Berón Claudia leg. 10790 como Servicio IA 40 hs. en la Planta Permanente del Honorable Concejo Deliberante.

DECRETO N° 3086

FECHA 02/05/2023

Designar a partir del 02/05/2023 a la agente Correa Marta leg. 9603 como Servicio IA 40 hs. en la Planta Permanente del Honorable Concejo Deliberante.

DECRETO N° 3087

FECHA 02/05/2023

Designar a partir del 02/05/2023 a la agente Mostajo Cintia leg. 12206 como Servicio IA 35 hs. en la Planta Permanente del Honorable Concejo Deliberante.

DECRETO N° 3088

FECHA 02/05/2023

Designar a partir del 02/05/2023 a la agente Báez Rosalina leg. 11983 como Administrativa IA de 35 hs. en la Planta Permanente del Honorable Concejo Deliberante.

DECRETO N° 3089

FECHA 02/05/2023

Designar a partir del 02/05/2023 a la agente Palavecino Susana leg. 9945 como Administrativa IA de 35 hs. en la Planta Permanente del Honorable Concejo Deliberante.

DECRETO N° 3090

FECHA 09/05/2023

Reconocer a partir del 01/05/2023 la antigüedad de trece años, un mes y veintisiete días al Cr. Rubén Edgardo Fernández leg. 15379 por sus servicios en la Municipalidad de Berisso, que se adosan a la de su desempeño laboral en la Municipalidad de Berazategui.  
EXPEDIENTE N° 6096-HCD-2023

## - RESOLUCIONES

VISTO

El Expediente N° 6100-HCD-2023; Ref. a: Sol. pronto tratamiento al Proyecto de Ley N° D-1078 23/24 sobre Fibromialgia, SFC Síndrome de Fatiga Crónica, SQM Síndrome Químico Múltiple y EHS Electro Sensibilidad; Y

CONSIDERANDO

Que el derecho a la salud constituye uno de los derechos humanos fundamentales, que son aquellos que existen con anterioridad a la sociedad y al Estado,



ya que corresponden a la persona humana por su condición de tal y por el sólo hecho de serlo; Que el Artículo 75°, inciso 22, de la Constitución Nacional (CN) establece que los tratados y concordatos tienen jerarquía superior a las leyes. La protección de la vida y de la integridad psicofísica de la persona humana, desplazada de la órbita de los derechos individuales y en el marco de los derechos sociales y colectivos; Que el Artículo 18° de la Constitución Provincial establece: Todos los habitantes de la Provincia gozan de los derechos y garantías reconocidos por la Constitución Nacional y la presente, con arreglo a las leyes que reglamentan su ejercicio; Que la Fibromialgia es una enfermedad reumática que se caracteriza por dolor musculoesquelético crónico, rigidez, fatiga, trastornos del sueño y del estado de ánimo. También puede generar cistitis; Que una de las formas posibles de tratar esta enfermedad es desde la cosmovisión de la promoción y protección de los Derechos Humanos, desde una perspectiva integral que contemple la asistencia y tratamiento, teniendo en cuenta el contexto y la calidad de vida de las personas que atraviesan esta situación; Que resulta indispensable promover espacios de divulgación y sensibilización social sobre la temática, fomentar la participación activa de las personas afectadas, grupos relacionados, organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, y garantizar la formación de recursos humanos especializados para su apropiada atención; Que es necesario reconocer, promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos a las personas que padecen estas enfermedades; Que en esta ley se impulsa la formación de campañas de difusión masiva sobre los principales aspectos y síntomas de la enfermedad; Que con la Ley aprobada se podrán realizar Congresos, Estudios y Jornadas con Especialistas e investigadores y promoverá la formación y perfeccionamiento constante de los profesionales de la salud en todos sus niveles con actuaciones en protocolo de nivel mundial; Que es necesario promover la formación y perfeccionamiento constante de profesionales en lo que hace al tratamiento de la enfermedad, con protocolos actualizados y vigentes a nivel mundial, impulsando la metodología multidisciplinaria y en equipo, con historia clínica única, y abordajes que incluyan terapias complementarias y especialmente el desarrollo de líneas de investigación y conocimiento avanzado de la Sensibilidad Central (Fibromialgia, SFC- Síndrome de Fatiga Crónica, SQM- Síndrome Químico Múltiple, y EHS- Electro Sensibilidad).- Que esta Ley propicia la investigación del Síndrome de Sensibilización Central.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE:

R E S O L U C I O N N° 42

ARTICULO 1°: DIRIGIRSE a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación manifestando el beneplácito al pronto tratamiento del Proyecto de Ley N° 1369/2022: Régimen Integral de Fibromialgia, Sensibilidad Química Múltiple, Síndrome de Fatiga Crónica y Electrohipersensibilidad.-

ARTICULO 2°: DIRIGIRSE a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires manifestando el beneplácito al pronto tratamiento del Proyecto de Ley D-1078 23/24 sobre la temática de Sensibilidad Central (Fibromialgia, SFC-Síndrome de Fatiga Crónica, SQM Síndrome Químico Múltiple y EHS Electro Sensibilidad presentado por la Diputada Provincial Ayelén Rasquetti.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 18 de Mayo de 2023.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D. : MARCELO ALEJANDRO ROMIO  
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

VISTO

El Expediente N° 6095-HCD-2023; Ref. a: Sol. Repudio al Spot Publicitario Político del Nucleamiento Político denominado "Juntos por el Cambio"; Y

CONSIDERANDO

Que mediante nota recibida a fojas 1 de Docentes de la E.E.S.T. N°3 Politécnico de Berazategui, donde se dirigen al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Don. Romio Marcelo Alejandro donde repudian enérgicamente el spot publicitario o de lanzamiento político de Juntos por el Cambio, utilizando la imagen de la Institución; Que en dicho SPOT intentan mostrarse como quienes están trabajando por la Educación, mientras que cuando en su oportunidad ejercieron el gobierno Nacional y Provincial cerraron escuelas, recortaron la estructura curricular de las Escuelas Técnicas, no construyeron jardines, escuelas primarias, ni secundarias y mucho menos universidades; Que todo establecimiento educativo es un espacio que se debe preservar, que en dicho establecimiento se forman técnicos de excelencia, con profundos valores democráticos y sobre todo con identidad de pertenencia; Que considerando que la escuela no es un lugar para hacer política partidaria ni tampoco campaña proselitista, es decir que mucho menos se utiliza una coyuntura difícil para ser utilizado con fines políticos electoralistas.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE:

R E S O L U C I O N N° 43

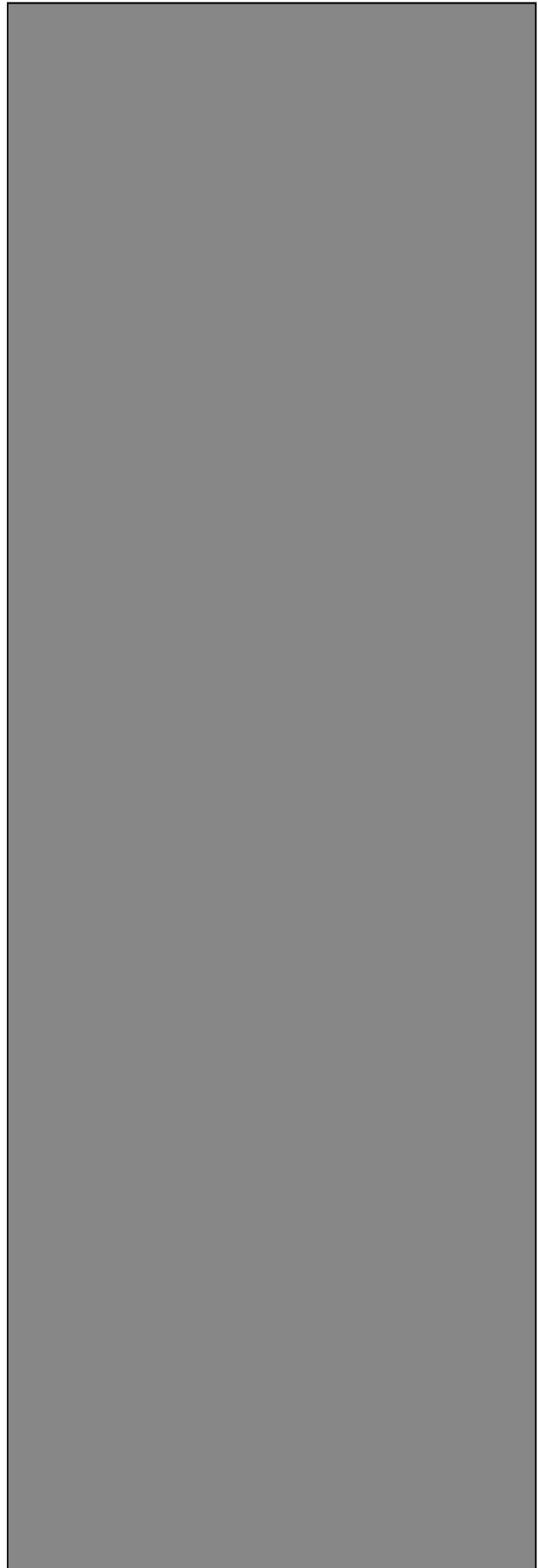
ARTICULO 1°: ADHERIR al repudio presentado por Docentes de la E.E.S.T. N°3 Politécnico de Berazategui sobre el SPOT Publicitario del nucleamiento político denominado "Juntos por el Cambio".-

ARTICULO 2°: ENVIESE copia de la presente Resolución a las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, a todos los Honorables Concejos Deliberantes del ámbito bonaerense, a Dirección General de Escuelas, a Jefatura de Inspección Distrital, al Honorable Consejo Escolar de Berazategui y a Entidades de Bien Público.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 18 de Mayo de 2023.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D. : MARCELO ALEJANDRO ROMIO  
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA





## DEPARTAMENTO EJECUTIVO

### - DECRETOS (EXTRACTADOS)

DECRETO N° 860  
FECHA 02/05/2023

Aceptar a partir del 30/04/23 la renuncia para acogerse al beneficio de jubilación ordinaria a Sánchez Benito leg. 4323 dependiente de la Secretaría de Salud Pública e Higiene.

DECRETO N° 861  
FECHA 02/05/2023

VISTO el Expediente N°710/2023, en cuya foja presentación el Sr. Grossi Claudio Francisco, titular de la parcela denominada catastralmente como 06D-30075-0004A-0007-Partida 142736, solicita la devolución del dinero abonado de más, por haberse efectuado el Pago anual 2023, de la tasa por ABL dos veces. CONSIDERANDO: Que se ha comprobado la legitimidad del reclamo, Que la Dirección de Tasas Generales a fs.14, corrobora lo actuado, obteniendo un saldo a favor de \$6280.80 en concepto de pago duplicado, de la tasa por ABL, Que Control de Recaudación certificó a fs.11/12, el ingreso de los importes abonados, Que la Contaduría General indica a fs.21, el número de cuenta donde deberá imputarse la Devolución del Tributo de la tasa que nos ocupa, Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE a devolver al señor Grossi Claudio Francisco, titular de la parcela 06D-30075-0004A-0007-Partida 142736, el importe de \$6280.80 (Pesos seis mil doscientos ochenta con ochenta centavos), en concepto de Abl, suma resultante de lo abonado de más.

DECRETO N° 862  
FECHA 02/05/2023

Otorgar Licencia Anual Ordinaria desde el 2/5/23 al 12/5/23 a la Sra. Vernasca Alejandra leg. 4990 como Subsecretaria de Personal. Designar interina a Juárez Rocio leg. 15182.

DECRETO N° 863  
FECHA 02/05/2023

DESIGNAR al agente GOMEZ RODRIGO ENZO - Legajo N° 16121 dentro del marco de la Ley 10.592 "Régimen Jurídico Básico e Integral para las Personas Discapacitadas", quién continuará revistando en la misma situación de revista y presupuestaria, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas.

DECRETO N° 864  
FECHA 02/05/2023

VISTO: El Expediente N° 4011-1360-SSP-2023 ORIGINAL y C1, por el cual se tramitó La Licitación Privada N° 46/2023, para el Objeto: "EXTENSIÓN DE RED DE AGUA POTABLE PARA EL B° EL MARTILLO, RANELAGH". CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 109/2023 de fecha 30 de marzo de 2023 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Privada N° 46/2023, para el Objeto: "EXTENSIÓN DE RED DE AGUA POTABLE PARA EL B° EL MARTILLO, RANELAGH" con un presupuesto oficial de \$5.837.000,00 (Pesos cinco millones ochocientos treinta y siete mil con 00/100). Que del acta de apertura obrante a fs. 195 de fecha 10 de abril de 2023 surge la presentación de TRES propuestas correspondientes a las firmas "CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GUSVAL S.R.L.", "INGENIERIA GLOBAL S.A." y "AGUAS CORLETTI S.R.L.". Que la firma "INGENIERIA GLOBAL S.A." no cumplimiento con el artículo 11 del Pliego de Bases y Condiciones Clausulas Generales por lo que se desestima su propuesta. Que, del Informe Técnico producido por la Secretaría de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Sanitarios, a fs. 211, surge que las propuestas presentadas por las empresas "CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GUSVAL S.R.L." y "AGUAS CORLETTI S.R.L." cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 46/2023 por lo que resultan técnicamente de mérito. Que la Comisión de Pre adjudicación ha realizado el estudio de las propuestas y que, conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Licitación Privada, por resultar económicamente conveniente a los intereses de la comuna a la firma "CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GUSVAL S.R.L.". Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias. EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1°: APRUEBASE la Licitación Privada N° 46/2023, tramitada por Expediente N° 4011-1360-SSP-2023 ORIGINAL y C1, autorizada por Resolución N° 109/2023.-

ARTICULO 2°: ADJUDICASE la Licitación Privada N° 46/2023, para el objeto: "EXTENSIÓN DE RED DE AGUA POTABLE PARA EL B° EL MARTILLO, RANELAGH" por resultar económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma "CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GUSVAL S.R.L.", por la suma de Pesos cinco millones quinientos nueve mil setecientos con 00/100 (\$5.509.700,00). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

DECRETO N° 865  
FECHA 03/05/2023

DECLARASE DE INTERES MUNICIPAL, las "Jornadas de Documentación", que serán realizadas desde el 08 al 10 de Mayo del corriente año, en Berazategui. EXPEDIENTE N° 4011-2305/2023

DECRETO N° 866  
FECHA 03/05/2023

VISTO: El Expediente N° 4011-1060-SONG-2023 ORIGINAL y C1, por el cual se tramitó La Licitación Privada N° 48/2023, para el Objeto: "COMPRA DE HERRAMIENTAS Y MATERIALES VARIOS PARA TALLERES PRODUCTIVOS DESTINADOS AL PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIO PRODUCTIVA Y DESARROLLO LOCAL-POTENCIAR TRABAJO". CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 113/2023 de fecha 03 de abril de 2023 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Privada N° 48/2023, para el Objeto: "COMPRA DE HERRAMIENTAS Y MATERIALES VARIOS PARA TALLERES PRODUCTIVOS DESTINADOS AL PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIO PRODUCTIVA Y DESARROLLO LOCAL-POTENCIAR TRABAJO" con un presupuesto oficial de \$6.739.815,00 (Pesos seis millones setecientos treinta y nueve mil ochocientos quince con 00/100). Que del acta de apertura obrante a fs. 198 de fecha 17 de abril de 2023 surge la presentación de CUATRO propuestas correspondientes a las firmas "JAVACE S.A.", "BON DANIEL IGNACIO", "CURCIO Y ASOCIADOS S.A." y "AREA LEANDRO AMADEO". Que del Informe Técnico producido por la Secretaría de Organizaciones No Gubernamentales, a fs. 245/246 surge que las propuestas presentadas por las empresas "JAVACE S.A.", "BON DANIEL IGNACIO", "CURCIO Y ASOCIADOS S.A." y "AREA LEANDRO AMADEO", cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 48/2023 por lo que resultan técnicamente de mérito, salvo la firma BON DANIEL IGNACIO en el ítem 35 (alternativa). Que si bien los ítems 6, 11, 15, 20, 21, 26, 27, 30, 34 y 38 superan el valor establecido en el Presupuesto Oficial, las mismas se encuentran dentro de los valores actuales del mercado. Que las ofertas correspondientes a los ítems 9 y 43 superan ampliamente el valor establecido en el Presupuesto Oficial, por lo que se sugiere desestimar las mismas. Que se sugiere adjudicar para los ítems 1, 5, 7, 8, 10, 15, 20, 21, 32 y 38, BON DANIEL IGNACIO; 18 AREA LEANDRO AMADEO; 19 y 31 CURCIO Y ASOCIADOS S.A. ya que para la producción que se realiza diariamente en los talleres productivos, es necesario contar con herramientas de uso prolongado y altas exigencias; y no herramientas para uso doméstico. Para el resto de los ítems resulta indiferente esta salvedad. Que la Comisión de Pre adjudicación ha realizado el estudio de las propuestas y que conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Licitación Privada según el siguiente detalle: los ítems 1, 5, 7, 8, 10, 15, 20, 21, 32 y 38 por conveniencia técnica y los ítems 4, 6, 11, 13, 14, 17, 23 y 44 por resultar económicamente convenientes a los intereses de la comuna, a la firma "BON DANIEL IGNACIO"; el ítem 18 por conveniencia técnica y los ítems 12, 22, 24, 25, 29, 30, 34, 36, 40, 41 y 42 por resultar económicamente convenientes a los intereses de la comuna, a la firma "AREA LEANDRO AMADEO"; los ítems 19 y 31 por conveniencia técnica y los ítems 2, 3, 16, 26, 27, 28, 33, 35, 37 y 39 por resultar económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma "CURCIO Y ASOCIADOS S.A.". Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias. EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1°: APRUEBASE la Licitación Privada N° 48/2023, tramitada por Expediente N° 4011-1060-SONG-2023 ORIGINAL y C1, autorizada por Resolución N° 113/2023.-

ARTICULO 2°: ADJUDICASE la Licitación Privada N° 48/2023, para el objeto: "COMPRA DE HERRAMIENTAS Y MATERIALES VARIOS PARA TALLERES PRODUCTIVOS DESTINADOS AL PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIO PRODUCTIVA Y DESARROLLO LOCAL-POTENCIAR TRABAJO" de la siguiente manera: los ítems 1, 5, 7, 8, 10, 15, 20, 21, 32 y 38 por conveniencia técnica y los ítems 4, 6, 11, 13, 14, 17, 23 y 44 por resultar económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma "BON DANIEL IGNACIO" por la suma de Pesos tres millones doscientos sesenta y un mil setecientos sesenta y seis con 94/100 (\$3.261.766,94); el ítem 18 por conveniencia técnica y los ítems 12, 22, 24, 25, 29, 30, 34, 36, 40, 41 y 42 por resultar económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma "AREA LEANDRO AMADEO" por la suma de Pesos un millón ciento treinta y tres mil seiscientos cincuenta con 00/100 (\$1.133.650,00); los ítems 19 y 31 por conveniencia técnica y los ítems 2, 3, 16, 26, 27, 28, 33, 35, 37 y 39 por resultar económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma "CURCIO Y ASOCIADOS S.A." por la suma de Pesos un millón setecientos setenta y un mil novecientos sesenta con 00/100 (\$1.771.960,00). Lo que asciende a un total de Pesos seis millones ciento sesenta y siete mil trescientos setenta y seis con 94/100 (\$6.167.376,94). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

DECRETO N° 867  
FECHA 04/05/2023

Ordenarse la substanciación de Sumario Administrativo de estilo a fin de deslindar responsabilidades en referencia al Expediente N° 4011-2273/2023. SUSPENDER SIN GOCE DE HABERES a los agentes ISASI JONATHAN EZEQUIEL, LEGAJO 16.059 Y RAPINO FERNANDO NICOLAS, LEGAJO 16.257 desde el día 05/05/2023, sin que tal medida implique prejuzgamiento, sirviendo al mejor desarrollo del proceso en curso y extendiéndose la misma desde el día indicado hasta 30 días corridos (Artículo 33 de la Ley 14.656).

DECRETO N° 868  
FECHA 04/05/2023

DAR DE BAJA a partir del 04/05/2023, al agente VILCHES PATRICIA INES, Legajo N° 11465 dependiente de la Secretaría Salud Pública e Higiene - perteneciente a la Planta Permanente a los fines de acogerse al Beneficio de Jubilación por Invalidez.

DECRETO N° 869  
FECHA 04/05/2023



Otorgar Licencia especial con goce de Haberes a Homero Diaz leg. 10700 desde el 8/5/23 al 15/5/23 dependiente de la Secretaría de Salud Pública e Higiene

DECRETO N° 870  
FECHA 04/05/2023

Otorgar Licencia especial deportiva con goce de Haberes a Gómez Gonzalo leg. 12447 desde el 8/5/23 al 13/5/23 dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario

DECRETO N° 871  
FECHA 04/05/2023

VISTO el Expediente N° 6079-HCD-2023; Ref. a: Sol. Declarar de Interés la Jornada de T.G.D. PROMULGASE la Ordenanza N° 6330, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 20 de abril de 2023.

DECRETO N° 872  
FECHA 04/05/2023

VISTO el Expediente N° 6058-HCD-2023; Ref. a: Sol. Declarar Como Bien de Interés Cultural a los Surtidores de Combustible. PROMULGASE la Ordenanza N° 6331, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 20 de abril de 2023.

DECRETO N° 873  
FECHA 04/05/2023

VISTO el Expediente N° 6078-HCD-2023; Ref. a: Sol. Colocación Obra de Arte Homenaje al Perro. PROMULGASE la Ordenanza N° 6332, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 20 de abril de 2023.

DECRETO N° 874  
FECHA 04/05/2023

VISTO el Expediente N° 4011-0000916-MB-2023//6071-HCD-2023; Ref. a: Anteproyecto de Ordenanza, Exención de Tasas y Derechos a Edificios Declarados Patrimonio Cultural. PROMULGASE la Ordenanza N° 6333, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 20 de abril de 2023.

DECRETO N° 876  
FECHA 04/05/2023

VISTO el Expediente N° 4011-0001670-MB-2023//6083-HCD-2023; Ref. a: Convenio de Adhesión al "Plan Argentina Hace" para la ejecución del Proyecto "Centro Cívico El Pato", suscripto entre la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación y la Municipalidad de Berazategui. PROMULGASE la Ordenanza N° 6335, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 20 de abril de 2023.

DECRETO N° 877  
FECHA 04/05/2023

VISTO el Expediente N° 4011-0001527-MB-2023//6084-HCD-2023 y Expediente N° 6062-HCD-2023; Ref. a: Declaración de Interés Municipal al Día 25 de Marzo como el "Día del Niño por Nacer. PROMULGASE la Ordenanza N° 6336, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 20 de abril de 2023.

DECRETO N° 878  
FECHA 04/05/2023

VISTO: El Expediente N° 4011-659-SSP-2023 ORIGINAL y C1, por el cual se tramitó La Licitación Privada N° 52/2023, para el Objeto: "CEGADO DE 16 PERFORACIONES DE EXPLOTACIÓN QUE SE ENCUENTRAN FUERA DE SERVICIO DE LA RED POTABLE DE AGUA DEL PARTIDO SEGÚN REQUERIMIENTO DEL ADA". CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 121/2023 de fecha 12 de abril de 2023 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Privada N° 52/2023, para el Objeto: "CEGADO DE 16 PERFORACIONES DE EXPLOTACIÓN QUE SE ENCUENTRAN FUERA DE SERVICIO DE LA RED POTABLE DE AGUA DEL PARTIDO SEGÚN REQUERIMIENTO DEL ADA" con un presupuesto oficial de \$10.080.000,00 (Pesos diez millones ochenta mil con 00/100). Que del acta de apertura obrante a fs. 198 de fecha 19 de abril de 2023 surge la presentación de TRES propuestas correspondientes a las firmas "CONSULTORA HYDEA S.R.L.", "INGENIERÍA GLOBAL S.A." y "CIVILCON S.A.". Que, se deja constancia que la firma INGENIERÍA GLOBAL S.A. no cumplimento con el artículo 11 del Pliego de Bases y Condiciones Clausulas Generales, por lo que se desestima la oferta. Que, del Informe Técnico producido por la Secretaría de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Sanitarios, a fs. 215, surge que las propuestas presentadas por las empresas "CONSULTORA HYDEA S.R.L.", y "CIVILCON S.A." cumplen con cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 52/2023 por lo que resultan técnicamente de mérito. Que la Comisión de Pre adjudicación ha realizado el estudio de las propuestas y que, conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Licitación Privada, por resultar económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma "CONSULTORA HYDEA S.R.L." Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias. EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1°: APRUÉBASE la Licitación Privada N° 52/2023, tramitada por Expediente N° 4011-659-SSP-2023 ORIGINAL y C1, autorizada por Resolución N° 121/2023.-

ARTICULO 2°: ADJUDICASE la Licitación Privada N° 52/2023, para el objeto: "CEGADO DE 16 PERFORACIONES DE EXPLOTACIÓN QUE SE ENCUENTRAN FUERA DE SERVICIO DE LA RED POTABLE DE AGUA DEL PARTIDO SEGÚN REQUERIMIENTO DEL ADA" por resultar económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma "CONSULTORA HYDEA S.R.L.", por la suma de Pesos diez millones con 00/100 (\$10.000.000,00). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.

DECRETO N° 879  
FECHA 04/05/2023

VISTO: El Expediente N° 4011-1402-SSP-2023 ORIGINAL y C1, por el cual se

tramitó La Licitación Privada N° 53/2023, para el Objeto: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO PARA REALIZAR LA CONFECCIÓN DEL ANTEPROYECTO EJECUTIVO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTOS DE LÍQUIDOS CLOACALES DE EL PATO". CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 122/2023 de fecha 12 de abril de 2023 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Privada N° 53/2023, para el Objeto: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO PARA REALIZAR LA CONFECCIÓN DEL ANTEPROYECTO EJECUTIVO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTOS DE LÍQUIDOS CLOACALES DE EL PATO" con un presupuesto oficial de \$7.800.000,00 (Pesos siete millones ochocientos mil con 00/100). Que del acta de apertura obrante a fs. 198 de fecha 19 de abril de 2023 surge la presentación de CUATRO propuestas correspondientes a las firmas "5 DE SEPTIEMBRE S.A.", "DEEP WATER ARGENTINA S.A.", "BIAM-AMBIENTAL MECÁNICA S.R.L." e "HICLOS S.R.L.". Que, del Informe Técnico producido por la Secretaría de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Sanitarios, a fs. 221, surge que las propuestas presentadas por las empresas "5 DE SEPTIEMBRE S.A.", "DEEP WATER ARGENTINA S.A.", "BIAM-AMBIENTAL MECÁNICA S.R.L." e "HICLOS S.R.L." cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 53/2023 por lo que resultan técnicamente de mérito. Que la Comisión de Pre adjudicación ha realizado el estudio de las propuestas y que, conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Licitación Privada, por resultar económicamente conveniente a los intereses de la comuna a la firma "BIAM-AMBIENTAL MECÁNICA S.R.L.". Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias. EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1°: APRUÉBASE la Licitación Privada N° 53/2023, tramitada por Expediente N° 4011-1402-SSP-2023 ORIGINAL y C1, autorizada por Resolución N° 122/2023.-

ARTICULO 2°: ADJUDICASE la Licitación Privada N° 53/2023, para el objeto: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO PARA REALIZAR LA CONFECCIÓN DEL ANTEPROYECTO EJECUTIVO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTOS DE LÍQUIDOS CLOACALES DE EL PATO" por resultar económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma "BIAM-AMBIENTAL MECÁNICA S.R.L.", por la suma de Pesos siete millones seiscientos ochenta y nueve mil quinientos cincuenta con 00/100 (\$7.689.550,00). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.

DECRETO N° 880  
FECHA 05/05/2023

Declarar de Interés Municipal la entrega de la pensión contributiva N° 300.000 con la presencia del Presidente de la Nación Dr. Alberto Fernández el día 10 de Mayo del corriente año.  
EXPEDIENTE N° 4011-2388/2023

DECRETO N° 881  
FECHA 05/05/2023

REUBICAR a partir del día 02/05/2023, a los agentes que a continuación se mencionan, quienes habrán de revistar dentro de los agrupamientos, clases y régimen horario que se indica, dependientes de Asesoría Letrada.

AGRUPAMIENTO	LEG	APELLIDO Y NOMBRES
PROFESIONAL IA 40 HS	13401	SORIA ANA LAURA
PROFESIONAL IA 40 HS	14286	FACCENDA LUCAS MATIAS
ADMINISTRATIVO IB 40 HS	16036	FERNANDEZ FLORENCIA AGUSTINA
ADMINISTRATIVO IB 40 HS	16158	PERNIAS FRANCISCO DAVID

DECRETO N° 882  
FECHA 05/05/2023

REUBICAR a partir del día 02/05/2023, a los agentes que a continuación se mencionan, quienes habrán de revistar dentro de los agrupamientos, clases y régimen horario que se indica, dependientes de la Secretaría de Control Urbano.

AGRUPAMIENTO	LEG	APELLIDO Y NOMBRES
ADMINISTRATIVO IB 40 HS	12290	CAVALLINI JOSE SEBASTIAN
SERVICIO II 48 HS	13532	VELAZQUEZ RUBEN OSCAR
SERVICIO II 48 HS	14245	JARA MARIO OSCAR
SERVICIO II 48 HS	14334	GALEANO BERNARDO EZEQUIEL
SERVICIO II 48 HS	14806	TEJEDA ARIEL ORLANDO
SERVICIO II 48 HS	14930	AGUILERA TOMAS SEBASTIAN
SERVICIO II 48 HS	15083	MONTERO CRISTIAN ARIEL
SERVICIO II 48 HS	15118	KADDEN ARIEL HERNAN
SERVICIO II 40 HS	15255	MORENO ISABEL ROSA
SERVICIO II 48 HS	15402	RODRIGUEZ JORGE JESUS
SERVICIO II 48 HS	15579	QUEVEDO RAUL OSVALDO
SERVICIO II 48 HS	15631	VAN MECHELEN AXEL MAURICIO
SERVICIO II 48 HS	15634	MORENO MARIO DANIEL
SERVICIO II 48 HS	15677	RODRIGUEZ IGNACIO NAHUEL
SERVICIO II 48 HS	15706	MENA PATRICIA ALEJANDRA
SERVICIO II 48 HS	15750	SARAPURA CRISTIAN DAMIAN
SERVICIO II 48 HS	15755	ZARATE DELGADIN MARCELA
SERVICIO II 48 HS	15773	DIOSQUE EMILIANO DAMIAN
SERVICIO II 48 HS	15774	MUNOZ QUEZADA RAFAEL ARTURO
SERVICIO II 48 HS	15806	PAZ MIGUEL ANGEL
SERVICIO II 48 HS	15809	RIBEIRO DA SILVA GERARDO
SERVICIO II 48 HS	15820	VELASQUEZ NAHUEL FABRICIO
SERVICIO II 48 HS	15822	REYES PABLO NICOLAS
SERVICIO II 48 HS	15843	SEDAN ANGEL RAUL
OBRERO IA 48 HS	15867	MIRANDA LEONARDO GASTON E.
SERVICIO II 48 HS	16048	FRETE HECTOR RICARDO
SERVICIO II 48 HS	16050	VIDAL DANIEL ALEJANDRO
SERVICIO II 48 HS	16062	VERON CARLOS VICENTE
SERVICIO II 48 HS	16063	RUSSO MARIA LAURA



SERVICIO II 48 HS	16122	DIAZ FERNANDO ADRIAN
SERVICIO II 48 HS	16124	PONTORIERO JONATHAN EMANUEL
SERVICIO II 48 HS	16128	ESPINDOLA RICARDO DANIEL
SERVICIO II 48 HS	16131	NÚÑEZ PABLO ARIEL
SERVICIO II 48 HS	16134	DEL GADO ISIDRO JAVIER
SERVICIO II 48 HS	16137	GODOY ANDRES EDUARDO
SERVICIO II 48 HS	16219	PROS AXEL LIONEL
SERVICIO II 48 HS	16226	CARRIZO EMILIANO ALEJANDRO
SERVICIO II 48 HS	16308	JAVIER GELATTI JULIO ERNESTO
SERVICIO II 48 HS	16329	TESTA LAUTARO ADRIAN
SERVICIO II 48 HS	16330	PARAVIA LUIS ALBERTO
SERVICIO II 48 HS	16390	AGUILERA EMILIO LAUREANO
OBRERO IB 48 HS	16435	MESSINA HECTOR SALVADOR
SERVICIO II 48 HS	16453	AGÜERO JONATHAN WILLIAM
SERVICIO II 48 HS	16482	DE LA CRUZ AGUSTIN NICOLAS
SERVICIO II 48 HS	16505	GODOY JUAN MANUEL
SERVICIO II 48 HS	16525	CORTEZ JUAN CRUZ
SERVICIO II 48 HS	16527	CANDIA ACOSTA BRAIAN ISIDRO
SERVICIO II 48 HS	16530	SIECZKA TOMAS LAUTARO
SERVICIO II 48 HS	16532	ROJAS SANCHEZ GISELA NOEMI

DECRETO N° 883  
FECHA 05/05/2023

REUBICAR a partir del día 02/05/2023, a los agentes que a continuación se mencionan, quienes habrán de revistar dentro de los agrupamientos, clases y régimen horario que se indica, dependientes de la Secretaría de Cultura y Educación

AGRUPAMIENTO	LEG	APELLIDO Y NOMBRES
PROFESOR 18 HS	11326	CHAVES SILVIA BEATRIZ
PROFESOR 19 HS	12059	LAGAREJOS OSCAR
IDONEO 28 HS	12601	CORRO JULIETA BEATRIZ
SERVICIO IA 48 HS	13316	VARELA ANDRES MIGUEL
IDONEO 21 HS	13943	BOLOGNA DANIELA PAOLA
TECNICO IA 40 HS	13945	ORTIZ ADRIAN MARTIN
PROFESOR 33 HS	14874	LOPEZ OSORNIO GABRIELA BEATRIZ
IDONEO 44 HS	15185	ROBLES MARIA GABRIELA
IDONEO 27 HS	15663	RUBIO ROMINA MICAELA
IDONEO 35 HS	15694	ACUÑA GUSTAVO JAVIER
IDONEO 20 HS	15829	MARTINEZ MARIA CELESTE
PROFESOR 37 HS	15848	KANESHIRO MELISA
SERVICIO IA 48 HS	15858	GRECO LORENA ARIADNA
ADMINISTRATIVO IA 48 HS	15882	VALENZUELA RICARDO NICOLAS
SERVICIO IA 48 HS	15997	BRIZUELA DIEGO HERNAN
PROFESIONAL IA 48 HS	15998	OLGUIN FLORENCIA BERENICE
IDONEO 51 HS	16020	ESPINOSA CARLOS GABRIEL
IDONEO 74 HS	16047	FORMENTO ANGEL NAZARENO
ADMINISTRATIVO IA 48 HS	16084	LENARDON MARIA EUGENIA
SERVICIO IA 48 HS	16094	BOUSTRON ROBERTO LUIS
SERVICIO IA 48 HS	16268	DIAZ MATIAS NAHUEL
SERVICIO IA 48 HS	16270	GOMEZ JEREMIAS LUIS
SERVICIO IA 48 HS	16272	SANCHEZ JOSE RICARDO
PROFESIONAL IA 30 HS	16298	DE LA CUESTA MARIA MACARENA
PROFESOR 27 HS	16415	MASEDA ADRIANA MABEL
PROFESOR 25 HS	16426	LAGRAÑA SEBASTIAN CECILIO
PROFESOR 29 HS	16442	CERRATO PABLO CRISTIAN
SERVICIO IA 48 HS	16441	CUBILLA LEONARDO
IDONEO 53 HS	16463	DE SIMONE LEANDRO
PROFESOR 33 HS	16494	LUQUE AGUSTINA ANTONELLA
IDONEO 65 HS	16533	VIDELA ALEJANDRA OFELIA
ADMINISTRATIVO IA 48HS	16544	MAGRA SOFIA MARIEL
IDONEO 37 HS	16551	SORIA VERONICA LUJAN
PROFESIONAL IA 48 HS	16569	BUSTAMANTE CAMILA DELIA
IDONEO 54 HS	16575	QUINTANA MAGALI CAMILA
PROFESOR 60 HS	16581	BATTAGLIA MARIA AGUSTINA
SERVICIO III 48HS	16590	ALANIS MAITE MILAGROS

DECRETO N° 884  
FECHA 05/05/2023

REUBICAR a partir del día 02/05/2023, a los agentes que a continuación se

mencionan, quienes habrán de revistar dentro de los agrupamientos, clases y régimen horario que se indica, dependientes de la Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario.

AGRUPAMIENTO	LEG	APELLIDO Y NOMBRES
OBRERO IB 40 HS	11473	GONZALEZ MAXIMILIANO GASPAS
PROFESOR 13HS	11747	ANFUSO MELISA ALDANA
PROFESOR 18 HS	12281	SALAS SEBASTIAN NICOLAS
PROFESOR 30 HS	12732	SAN DEBORA ANA
PROFESOR 42 HS	13432	DESSIMOIZ MELISA DAIANA
PROFESOR 44 HS	13436	SANTILLAN RODOLFO ADRIAN
SERVICIO II 40 HS	13888	GOMEZ MARCELA SOLEDAD
PROFESOR 24HS	14301	DEL GADO MAURO DANIEL
PROFESOR 36HS	14311	PILLA AGUSTINA MARIANA
SERVICIO II 35 HS	14792	FERNANDEZ GIULIANA SOLEDAD
PROFESOR 49HS	15256	LA BIONDA ALDANA LUCIA
PROFESOR 45	15552	GARZON ALVARO LEANDRO
IDONEO 22 HS	15719	DIFORTI JULIETA FERNANDA
SERVICIO IB 40 HS	15956	ARANA MARCELA FERNANDA
PROFESOR 47 HS	15958	MARTURANO SANDRA MARINA
SERVICIO IB 40 HS	16192	PAJEAS ANDREA FABIANA
OBRERO IB 40 HS	16495	SAIRE WALTER DAMIAN

DECRETO N° 885  
FECHA 05/05/2023

REUBICAR a partir del día 02/05/2023, a los agentes que a continuación se mencionan, quienes habrán de revistar dentro de los agrupamientos, clases y régimen horario que se indica, dependientes de la Secretaría de Economía.

AGRUPAMIENTO	LEG	APELLIDO Y NOMBRES
ADMINISTRATIVO IA 48 HS	10422	LAGOUARDE MAXIMILIANO
PROFESIONAL IA 40 HS	10465	ABRAN SELVA CRISTINA
SERVICIO I B 40 HS	11274	KULIBA GERARDO GASTON
ADMINISTRATIVO IB 40 HS	14729	ENRIQUE MARIA ABIGAIL
TECNICO IA 40 HS	15000	ARIAS DAVID JULIAN
TECNICO IA 40HS	15603	CHAILE MATIAS LEONEL
OBRERO I B 40 HS	15759	MUÑOZ AGUSTIN
PROFESIONAL IA 40 HS	15972	CESPEDES LEANDRO MARTIN
ADMINISTRATIVO I B 40 HS	15996	BORCHEZ YANINA ELIZABETH
PROFESIONAL IA 40 HS	16016	VITUCCI BRUNO NICOLAS
TECNICO I B 40 HS	16017	CHIRINOS MAMANI WILLY JOEL
ADMINISTRATIVO I B 40 HS	16049	MARQUEZ KAREN CELESTE
ADMINISTRATIVO IA 30 HS	16074	LIVA VANINA MARIANA
ADMINISTRATIVO I B 40 HS	16096	HERRERA NAZARENO JAVIER
OBRERO IB 48 HS	16383	CABALLERO CRISTIAN DANIEL
ADMINISTRATIVO I A 40 HS	16387	BAZQUEZ FLAVIA LORENA
ADMINISTRATIVO I B 40 HS	16439	PEDRAZA DEBORA FLORENCIA
ADMINISTRATIVO I B 40 HS	16473	MEDINI LUCIANA MARISOL
ADMINISTRATIVO I B 40 HS	16476	SOSA CAROLINA FLORENCIA
ADMINISTRATIVO I B 40 HS	16490	BENTEZ CECILIA MAGALI

DECRETO N° 886  
FECHA 05/05/2023

REUBICAR a partir del día 02/05/2023, a los agentes que a continuación se mencionan, quienes habrán de revistar dentro de los agrupamientos, clases y régimen horario que se indica, dependientes de la Secretaría General.

AGRUPAMIENTO	LEG	APELLIDO Y NOMBRES
TECNICO IA 48 HS	12649	PADRON PABLO ANDRES
OBRERO IB 48 HS	15286	SANABRIA ROBERTO CARLOS
OBRERO IB 48 HS	15384	AQUINO NICOLAS JOAQUIN
OBRERO IB 48 HS	15586	SAAVEDRA JUAN JOSE
OBRERO IB 48 HS	15932	CABRERA ALEJANDRO MARIANO
OBRERO IB 48 HS	16038	GOMEZ EMANUEL



OBRAERO IB 48 HS	16111	CACERES JOSE LUIS
OBRAERO IB 48 HS	16195	FAVRE JULIO EZEQUIEL
OBRAERO IB 48 HS	16208	ROLANDO GUSTAVO EZEQUIEL
ADMINISTRATIVO IA 48 HS	16568	CHANAMPA HECTOR ARIEL

DECRETO N° 887

FECHA 05/05/2023

REUBICAR a partir del día 02/05/2023, a los agentes que a continuación se mencionan, quienes habrán de revistar dentro de los agrupamientos, clases y régimen horario que se indica, dependientes de la Secretaría de Gobierno.

AGRUPAMIENTO	LEG	APELLIDO Y NOMBRES
ADMINISTRATIVO I A 40 HS	15467	FERNANDEZ YANINA LUJAN
SERVICIO II 40 HS	15846	MIRANDA VANESA INES
SERVICIO IB 40 HS	16043	FERNANDEZ AXEL JESUS
SERVICIO II 40 HS	16254	REA SILVIA GRACIELA
TECNICO IA 40 HS	16386	CASTILLO SANTIAGO JAVIER
ADMINISTRATIVO I B 35 HS	16536	FERNANDEZ VANINA ALEJANDRA

DECRETO N° 888

FECHA 05/05/2023

REUBICAR a partir del día 02/05/2023, a los agentes que a continuación se mencionan, quienes habrán de revistar dentro de los agrupamientos, clases y régimen horario que se indica, dependientes de la Secretaría de Obras Públicas.

AGRUPAMIENTO	LEG	APELLIDO Y NOMBRES
OBRAERO IB 48 HS	12204	CASTILLO VICTORINO
OBRAERO IB 48 HS	12778	YENSEN DELIA VERONICA
OBRAERO IB 48 HS	13358	CORREA JOSE ADRIAN
OBRAERO IB 48 HS	13400	JAJME DAMIAN ALFREDO
OBRAERO IB 48 HS	13461	LEGUIZAMON ERNESTO OSVALDO
OBRAERO IB 48 HS	14241	FERNANDEZ JUAN DAMIAN
OBRAERO IB 48 HS	14288	SILVA CARLOS GUILLERMO
OBRAERO IB 48 HS	14995	ALVAREZ BRAIAN EZEQUIEL
OBRAERO IB 48 HS	15056	MEDINA MAXIMILIANO E.
OBRAERO IA 48 HS	15144	ALBEIRA JUAN JOSE
OBRAERO IB 48 HS	15171	DE LIMA DAMIAN JONATAN E.
OBRAERO IB 48 HS	15201	OBREGON JUAN MANUEL
OBRAERO IB 48 HS	15240	PEDROZO FRANCO CARLOS G.
OBRAERO IB 48 HS	15242	MEDINA RODOLFO DANIEL
OBRAERO IB 48 HS	15309	DIAZ LAUTARO JOEL
OBRAERO IB 48 HS	15327	CASTRO NAHUEL EDUARDO D.
OBRAERO IA 48 HS	15330	SEDAN DIEGO GASTON
OBRAERO IB 48 HS	15335	CABRERA GERARDO MARCO
OBRAERO IA 48 HS	15368	ALEGRE MARCELO FABIAN
OBRAERO IB 48 HS	15387	ACOSTA RODOLFO JUAN CRUZ
OBRAERO IB 48 HS	15581	FERNANDEZ PAULO ANDRES
OBRAERO IB 48 HS	15606	MARQUEZ DIEGO OSCAR
OBRAERO IB 48 HS	15607	ORELLANA MARTIN EZEQUIEL
OBRAERO IB 48 HS	15707	DIAZ ZARATE ALDO MONGES
OBRAERO IB 48 HS	15725	BENITEZ GABRIEL SEBASTIAN
OBRAERO IB 48 HS	15758	COMAN NICOLAS OMAR
OBRAERO IA 48 HS	15791	COMES PABLO
OBRAERO IB 48 HS	15803	TOLEDO CARLOS DANIEL
OBRAERO IA 48 HS	15826	ORTEGA WALTER ADALBERTO
OBRAERO IB 48 HS	15841	TESORIERO GUSTAVO MANUEL
OBRAERO IB 48 HS	16009	ALARCON MIGUEL ANGEL
OBRAERO IB 48 HS	16040	ESPINDOLA OSVALDO DANIEL
OBRAERO IB 48 HS	16045	BUCHANAN CARLOS DANIEL IRINEO
OBRAERO IB 48 HS	16076	PACHECO NICOLAS ARIEL
OBRAERO IA 48 HS	16097	SANTAMARIA RUBEN ARIEL
OBRAERO IB 48 HS	16099	AGUILERA ROBERTO LUIS
OBRAERO IB 48 HS	16104	DASSO ANGEL NAHUEL
OBRAERO IB 48 HS	16108	IBARROLA MIGUEL ANGEL
OBRAERO IB 48 HS	16110	BELGARA LAUTARO DAMIAN
OBRAERO IB 48 HS	16117	AYALA LEONARDO OSCAR
OBRAERO IB 48 HS	16121	GOMEZ RODRIGO ENZO
OBRAERO IA 48 HS	16133	IBARRA CLAUDIO DAMIAN
OBRAERO IB 48 HS	16152	LESCANO RAMON ANGEL
OBRAERO IB 48 HS	16166	ALMIRON JULIO CESAR
OBRAERO IB 48 HS	16167	BRASESCO HUGO ARIEL
OBRAERO IB 48 HS	16168	MOLINA NAHUEL
OBRAERO IB 48 HS	16196	QUIROZ DIEGO EMANUEL
OBRAERO IA 48 HS	16209	BREE WALTER ALBERTO
OBRAERO II 48 HS	16228	SOSA LUIS AMADEO
OBRAERO IA 48 HS	16260	PICASSO ARIEL FERNANDO
OBRAERO II 48 HS	16316	MEDINA SILVIO ALBERTO
OBRAERO II 48 HS	16335	MARINO LORENZO NICOLAS

OBRAERO II 48 HS	16338	GOMEZ MAXIMILIANO E.
OBRAERO II 48 HS	16340	ALVAREZ RODRIGO A.
OBRAERO II 48 HS	16341	DIAZ ANGEL OSCAR
OBRAERO II 48 HS	16350	ALANIS LUCIANO EZEQUIEL
OBRAERO II 48 HS	16352	RODRIGUEZ DIEGO ALBERTO
OBRAERO II 48 HS	16353	BENITEZ LUIS DAVID
OBRAERO II 48 HS	16354	ESTRADA MIGUEL ANGEL
OBRAERO II 48 HS	16356	LUNA OCTAVIO AGUSTIN
PROFESIONAL IA 48 HS	16395	COUSELO EZEQUIEL
OBRAERO II 48 HS	16412	JARA PABLO GABRIEL
OBRAERO II 48 HS	16423	ACOSTA ALEXANDER MICHAEL
PROFESIONAL II 40 HS	16427	PLAZA DANIELA SUSANA
PROFESIONAL II 40 HS	16428	SETTON ERIKA EDITH
OBRAERO IB 48 HS	16436	RICCI LEONARDO ANDRES
OBRAERO II 48 HS	16448	CANTEROS DIEGO ALEJANDRO
OBRAERO II 48 HS	16450	MOSTAJO JONATHAN F.
OBRAERO IB 48 HS	16454	OVIEDO MARCEL O EZEQUIEL
OBRAERO IB 48 HS	16455	PALAVECINO NANDOR ALEX
OBRAERO IB 48 HS	16457	FERNANDEZ FABIAN MARCELO
OBRAERO IB 48 HS	16458	DIAZ GONZALO DAMIAN
OBRAERO IB 48 HS	16469	CABRERA LUCAS ANDRES
OBRAERO IB 48 HS	16471	MARTINEZ LUIS ALBERTO
OBRAERO IB 48 HS	16472	GONZALEZ FRANCO MATEO
OBRAERO II 48 HS	16474	ARGANARAZ ELIAS JOSUE
OBRAERO IB 48 HS	16516	VARGAS EMANUEL ALEJANDRO
OBRAERO IB 48 HS	16522	LUGONES MAURICIO LEONEL
PROFESIONAL IA 30 HS	16560	CONDORI SOLEDAD MARIANA
OBRAERO II 48 HS	16567	DIAZ LUCAS MARCELO

DECRETO N° 889

FECHA 05/05/2023

REUBICAR a partir del día 02/05/2023, a los agentes que a continuación se mencionan, quienes habrán de revistar dentro de los agrupamientos, clases y régimen horario que se indica, dependientes de la Secretaría Privada.

AGRUPAMIENTO	LEG	APELLIDO Y NOMBRES
ADMINISTRATIVO I B 40 HS	14047	GALVAN DAVID ALEJANDRO
PROFESIONAL I B 40 HS	15507	HERNANDEZ MATIAS EDUARDO
SERVICIO I A 48 HS	16105	ESPINDOLA JUAN CARLOS

DECRETO N° 890

FECHA 05/05/2023

REUBICAR a partir del día 02/05/2023, a los agentes que a continuación se mencionan, quienes habrán de revistar dentro de los agrupamientos, clases y régimen horario que se indica, dependientes de la Secretaría de Salud Pública e Higiene.

AGRUPAMIENTO	LEG	APELLIDO Y NOMBRES
TECNICO IA 40 HS	12355	JAURE DEBORA CAROLINA
OBRAERO IB 40 HS	13849	BARRIENTOS VICTOR DAMIAN
ADMINISTRATIVO II 40 HS	14659	TAL TABULL ORDUNA ROSA ANGELICA
TECNICO I A 40 HS	15253	ALDECO NADIA MACARENA
TECNICO I A 40 HS	15542	LOPEZ PERALTA ROBERTO EUGENIO
TECNICO I A 40 HS	15569	SCARFO ANDREA CELESTE
OBRAERO I B 40 HS	15767	OJEDA NORBERTO UBALDO
OBRAERO I B 40 HS	15842	GUERRIERI BRUNO
OBRAERO I B 40 HS	15888	ALMADA RODOLFO RICARDO
ADMINISTRATIVO I A 40 HS	15960	OTERO HORACIO ALEJANDRO
TECNICO I A 40 HS	15966	ROMERO RODRIGUEZ MALENA S.
TECNICO I A 40 HS	15980	SAEZ ERMINDA YOLANDA
SERVICIO II 40 HS	16007	MAIDANA MATIAS DANIEL
ADMINISTRATIVO I B 40 HS	16022	OVEJERO ROXANA ELIZABETH
TECNICO I A 40 HS	16023	NEVAS DEBORA ELIZABETH
TECNICO I A 40 HS	16024	NARDI AGUSTIN ARIEL
TECNICO I A 40 HS	16027	INSUA EZEQUIEL BAUTISTA
TECNICO I A 40 HS	16028	SCHESLER NATALIA
TECNICO I A 40 HS	16029	ROSA AILEN LILIANA
OBRAERO I B 40 HS	16056	VEGA CRISTIAN JAVIER
TECNICO I A 40 HS	16064	CASAL ANDREA VALERIA
TECNICO I B 48 HS	16069	CARLETTI JONATHAN CARLOS
TECNICO I A 40 HS	16087	ALIPPI VERONICA ROMINA
TECNICO I A 40 HS	16102	PAZ LEONARDO ANDRES



TECNICO I A 40 HS	16112	GALEAN FELICIDAD CAROLINA
TECNICO I A 40 HS	16114	LOURO EDITH EMILCE
TECNICO I A 40 HS	16116	MELGAREJO RAMONA DEL CARMEN
TECNICO I A 40 HS	16118	PERALTA EVANGELINA
TECNICO I B 48 HS	16173	GALARZA EDUARDO FABIAN
PROFESIONAL II 40 HS	16190	CANSECO DAVID ENRIQUE
TECNICO I B 40 HS	16232	RUFINO FEDERICO GASTON
TECNICO I A 40 HS	16251	MAIDANA ISABEL ALICIA
OBRERO I A 40 HS	16252	LOPEZ RODOLFO OSCAR
TECNICO I A 40 HS	16274	PALACIOS MELISA MAGALI
TECNICO I A 40 HS	16275	MANZANEDA DANIEL EDGARDO
TECNICO I A 40 HS	16280	IGLESIAS MATIAS DAMIAN
TECNICO I A 40 HS	16281	TOLEDO CLAUDIA EDITH
TECNICO I A 40 HS	16282	OCAÑA ESTEFANIA DAIANA
TECNICO I A 40 HS	16283	ESPINOZA MARIA ESTHER
TECNICO I A 40 HS	16306	KARA MICAELA GISELLE
TECNICO I A 40 HS	16312	BARRAGAN DAIANA CONCEPCION
TECNICO I A 40 HS	16323	RACEDO ACUÑA JULIETA CELENA
TECNICO I A 40 HS	16324	VILLALBA KARINA BEATRIZ
TECNICO I A 40 HS	16360	DE LA SERNA GERMAN MAURICIO
TECNICO I A 40 HS	16363	MAUGIRI CINTIA SILVANA
TECNICO I A 40 HS	16385	THIBAUT ANGELA IRENE
TECNICO I A 40 HS	16399	ALVARENGA JUAN MARTIN
TECNICO I A 40 HS	16401	GONZALEZ GUSTAVO RAUL
TECNICO I A 40 HS	16403	FRANCO CENTURION VANESA
TECNICO I A 40 HS	16409	BENITEZ VERONICA ANDREA
TECNICO I A 48 HS	16462	GOMEZ JUAN MATIAS
TECNICO I A 40 HS	16484	GALARZA YOLANDA ESTER
TECNICO I A 40 HS	16485	CANTINO VERONICA JOSEFA
TECNICO I A 40 HS	16496	DEL GADILLO ORTUÑO ALEJANDRA
TECNICO I A 40 HS	16500	SANCHEZ MARIA LAURA
TECNICO I A 40 HS	16509	VIÑAS VALERIA GISELE
TECNICO I B 48 HS	16565	MORENO JUAN EDUARDO
ADMINISTRATIVO I A 40 HS	16572	GODOY FERNANDO EZEQUIEL
TECNICO I A 40 HS	16579	INIGUEZ ELMA MARILIN

DECRETO N° 891  
FECHA 05/05/2023

REUBICAR a partir del día 02/05/2023, a los agentes que a continuación se mencionan, quienes habrán de revistar dentro de los agrupamientos, clases y régimen horario que se indica, dependientes de la Secretaría de Servicios Públicos

AGRUPAMIENTO	LEG	APELLIDO Y NOMBRES
TECNICO IB 48 HS	14553	JUAREZ HERNAN DAVID
OBRERO IB 48 HS	14574	AGÜERO OSMAR ALBERTO
OBRERO IA 48 HS	15285	GIUGLIO PEDRO DAVID
TECNICO IB 48 HS	15396	CRIVELLARI LUCAS DANIEL
OBRERO IA 48 HS	15529	MARTINEZ AXEL DAMIAN
TECNICO IB 48 HS	15690	ARGUELLO ERNESTO AGUSTO
OBRERO IB 48 HS	15925	BENAVENTE GASTON MAXIMILIANO
OBRERO IA 48 HS	15928	VALENZUELA FACUNDO DAMIAN
OBRERO IA 48 HS	16034	BERNIS HERNAN LUIS
TECNICO IB 48 HS	16058	FERNANDEZ HUGO JAVIER
OBRERO IA 48 HS	16142	ALE NORBERTO GABRIEL
OBRERO IA 48 HS	16175	ROLON RUBEN ALBERTO
TECNICO IA 48 HS	16188	CAPANDEGUI DIEGO ALBERTO
TECNICO IA 48 HS	16189	ROLDAN ALBERTO JOSÉ
TECNICO IA 48 HS	16199	GODOY LUCIANO EZEQUIEL
OBRERO IA 48 HS	16223	GARCÍA LEONARDO GABRIEL
OBRERO IA 48 HS	16242	ARGUELLO MARCOS ANTONIO
OBRERO IA 48 HS	16245	ALCARAZ DANIEL OSCAR
OBRERO IA 48 HS	16246	FERNANDEZ LEONEL JOSE
OBRERO IA 48 HS	16267	NADOR LEANDRO ISAIAS
OBRERO IB 48 HS	16366	BARZOLA HUGO ALEJANDRO
OBRERO IB 48 HS	16367	SORIA WALTER DAMIAN
OBRERO IB 48 HS	16368	ROJAS HECTOR LEANDRO
OBRERO IB 48 HS	16369	IBARRA MANUEL FRANCISCO
OBRERO IB 48 HS	16370	ORELLANA ALAN ALBERTO
OBRERO IB 48 HS	16371	PASTOR RAMIRO ARNALDO

OBRERO IB 48 HS	16374	QUEVEDO DIEGO RODOLFO
OBRERO IB 48 HS	16375	VARGAS JUAN CARLOS
TECNICO IB 48 HS	16376	GAGLIARDI JUAN CRUZ
OBRERO IB 48 HS	16378	AMARILLA EZEQUIEL ADRIAN
OBRERO IB 48 HS	16379	BARRAZA LUIS PABLO
OBRERO IB 48 HS	16430	URIZA FACUNDO ARIEL
OBRERO IB 48 HS	16432	AYALA MATIAS EZEQUIEL
OBRERO IB 48 HS	16433	PEREZ BRAIAN AARON
OBRERO IB 48 HS	16437	IBARRA DARDO ANTONIO
OBRERO IB 48 HS	16459	RUIZ RICARDO DAMIAN
TECNICO IB 48 HS	16467	MARTINEZ DIEGO VALENTIN
OBRERO IB 48 HS	16478	FERNANDEZ JUAN RAMON
OBRERO IB 48 HS	16479	DIAZ MARTIN DANIEL
OBRERO IB 48 HS	16480	BARCO YAGO EZEQUIEL
OBRERO IB 48 HS	16481	LOPEZ IVAN GASTON
PROFESIONAL IA 48 HS	16503	FERNANDEZ WHITAKER EZEQUIEL
ADMINISTRATIVO IB 48 HS	16510	SEKUL CIAMBIGNONI YAMILA
ADMINISTRATIVO IB 48 HS	16511	ALBA CAROLINA ROSANA
OBRERO IB 48 HS	16512	WICKY SERGIO JAVIER CASIMIRO
OBRERO IB 48 HS	16513	ARAGON ROBERTO MARCELO
TECNICO IB 48 HS	16517	MENDIETA LAUTARO NICOLAS
TECNICO IB 48 HS	16518	ZABALA CRISTIAN GUSTAVO
OBRERO IB 48 HS	16519	CORONEL DARIO MARCELO
TECNICO IB 48 HS	16520	ROJAS ALEJO THOMAS
OBRERO IB 48 HS	16538	GONZALEZ DIEGO ALBERTO
OBRERO IB 48 HS	16561	COLARES MATIAS GABRIEL
OBRERO IB 48 HS	16593	CESPEDES MARTIN DARIO

DECRETO N° 892  
FECHA 05/05/2023

REUBICAR a partir del día 02/05/2023, a los agentes que a continuación se mencionan, quienes habrán de revistar dentro de los agrupamientos, clases y régimen horario que se indica, dependientes de la Secretaría Trabajo, Habilitaciones e Inspecciones Comerciales e Industriales y Bromatología.

AGRUPAMIENTO	LEG	APELLIDO Y NOMBRES
PROFESIONAL I B 40 HS	3753	FOLINO JOSE ANTONIO
TECNICO I A 35 HS	15224	CHEMAUEL MAXIMILIANO ELIAS
SERVICIO II 48 HS	15343	PERALTA JIMENA TAMARA
TECNICO I A 35 HS	15786	GIAMPIETRI MELISA LILEN
OBRERO III 40 HS	15988	CASAFUTI ALFREDO VICTOR
SERVICIO II 48HS	16161	LOPEZ COLOMBRES ELIAN N.
SERVICIO II 48HS	16162	CESPEDES LEONARDO JAVIER
SERVICIO II 48HS	16164	LOPEZ EDUARDO LORENZO

DECRETO N° 893  
FECHA 05/05/2023

REUBICAR a partir del día 02/05/2023, a los agentes que se mencionan, quienes habrán de revistar dentro de los agrupamientos, clases y régimen horario de las Secretarías que en cada caso se indica, dependientes de la Agencia de Administración de Tierras y Hábitat.

AGRUPAMIENTO	LEG	APELLIDO Y NOMBRES
PROFESIONAL IA 40 HS	16046	MEZA JUAN MANUEL
PROFESIONAL IA 40 HS	16559	PINTO ANGEL RUBEN

DECRETO N° 894  
FECHA 05/05/2023

VISTO: El Expediente N° 4011-673-SSP-2023 ORIGINAL y C1, por el cual se tramitó La Licitación Privada N° 51/2023, para el Objeto: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ADECUACIÓN DE LOS PERMISOS DE EXPLOTACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO SUBTERRÁNEO ANTE EL ADA". CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 120/2023 de fecha 12 de abril de 2023 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Privada N° 51/2023, para el Objeto: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ADECUACIÓN DE LOS PERMISOS DE EXPLOTACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO SUBTERRÁNEO ANTE EL ADA" con un presupuesto oficial de \$6.500.000,00 (Pesos seis millones quinientos mil con 00/100). Que del acta de apertura obrante a fs. 210 de fecha 19 de abril de 2023 surge la presentación de CUATRO propuestas correspondientes a las firmas "JLM CONSULTORES Y ASOCIADOS INGENIERÍA Y ARQUITECTURA SOC. CAP I SEC I", "DEEP WATER ARGENTINA S.A.", "BIAM-AMBIENTAL MECÁNICA S.R.L." y "5 DE SEPTIEMBRE S.A.". Que, se rechaza la propuesta de la firma "JLM CONSULTORES Y ASOCIADOS INGENIERÍA Y ARQUITECTURA SOC. CAP I SEC I", de acuerdo al artículo n° 18 del Pliego de Bases y Condiciones por la falta de garantía. Que, del Informe Técnico producido por la Secretaría de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Sanitarios, a fs. 222, surge que las propuestas presentadas por las empresas "DEEP WATER ARGENTINA S.A.", "BIAM-AMBIENTAL MECÁNICA S.R.L." y "5 DE SEPTIEMBRE S.A." cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 51/2023 por lo que resultan técnicamente de mérito. Que la Comisión de Pre adjudicación ha realizado el estudio de las propuestas y que, conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Licitación Privada por



resultar económicamente conveniente a los intereses de la comuna a la firma "5 DE SEPTIEMBRE S.A.". Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias. EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1º: APRUEBASE la Licitación Privada N° 51/2023, tramitada por Expediente N° 4011-673-SSP-2023 ORIGINAL y C1, autorizada por Resolución N° 120/2023.-

ARTICULO 2º: ADJUDICASE la Licitación Privada N° 51/2023, para el objeto: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ADECUACIÓN DE LOS PERMISOS DE EXPLOTACIÓN DEL RECURSO HIDRICO SUBTERRÁNEO ANTE EL ADA" por resultar económicamente conveniente a los intereses de la comuna a la firma "5 DE SEPTIEMBRE S.A.", por la suma de Pesos seis millones cuatrocientos noventa mil con 00/100 (\$6.490.000,00). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

DECRETO N° 895  
FECHA 05/05/2023

VISTO: El Expediente N° 4011-745-SSP-2023 ORIGINAL y C1, por el cual se tramitó La Licitación Privada N° 50/2023, para el Objeto: "PROVISIÓN DE INDUMENTARIA Y CALZADO PARA EL PERSONAL". CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 115/2023 de fecha 10 de abril de 2023 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Privada N° 50/2023, para el Objeto: "PROVISIÓN DE INDUMENTARIA Y CALZADO PARA EL PERSONAL" con un presupuesto oficial de \$12.033.850,00 (Pesos doce millones treinta y tres mil ochocientos cincuenta con 00/100). Que del acta de apertura obrante a fs. 207 de fecha 17 de abril de 2023 surge la presentación de CUATRO propuestas correspondientes a las firmas "TEXTISUR S.R.L.", "WIDE AVENUE S.R.L.", "MARACANA S.R.L." y "L & H S.A.". Que queda rechazada la propuesta de la firma WIDE AVENUE S.R.L. no cumplimiento con la documentación impositiva y contable solicitada en el artículo 12 del Pliego de Bases y Condiciones Clausulas Generales. Que, del Informe Técnico producido por la Secretaría de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Sanitarios, a fs. 221/222, surge que las propuestas presentadas por las empresas "TEXTISUR S.R.L.", "MARACANA S.R.L." y "L & H S.A." cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 50/2023 por lo que resultan técnicamente de mérito salvo las siguientes consideraciones: Que, para el ítem 1, las cotizaciones superan los importes del presupuesto oficial, pero se encuentran dentro de los valores de mercado. Que para el ítem 1 las firmas "L & H S.A." y "TEXTISUR S.R.L." cotizaron la mejor propuesta económica pero no cumplen con los estándares de calidad que solicita la Dirección, sugiriendo la adjudicación del ítem mencionado a la firma "MARACANA S.R.L.", en consideración de que la muestra acercada a la dirección es acorde a la calidad requerida. Que para los ítems 2 y 6, la firma "MARACANA S.R.L." cotizó la mejor propuesta económica pero no cumple con los estándares de calidad que solicita la Dirección, sugiriendo la adjudicación de los ítems mencionados a la firma "TEXTISUR S.R.L.", siendo las muestras acercadas a esta última, acorde a la calidad requerida. Que la Comisión de Pre adjudicación ha realizado el estudio de las propuestas y que, conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Licitación Privada de la siguiente manera: el ítem 4 por resultar económicamente conveniente a los intereses de la comuna y el ítem 1 por mejor calidad a la firma "MARACANA S.R.L." y los ítems 3, 5 y 7 por resultar económicamente conveniente a los intereses de la comuna y los ítems 2 y 6 por mejor calidad a la firma "TEXTISUR S.R.L." Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias. EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1º: APRUEBASE la Licitación Privada N° 50/2023, tramitada por Expediente N° 4011-745-SSP-2023 ORIGINAL y C1, autorizada por Resolución N° 115/2023.-

ARTICULO 2º: ADJUDICASE la Licitación Privada N° 50/2023, para el objeto: "PROVISIÓN DE INDUMENTARIA Y CALZADO PARA EL PERSONAL" de la siguiente manera: el ítem 4 por resultar económicamente conveniente a los intereses de la comuna y el ítem 1 por mejor calidad a la firma "MARACANA S.R.L." por la suma de Pesos siete millones ciento veintidós mil trescientos veinte con 00/100 (\$7.121.320,00) y los ítems 3, 5 y 7 por resultar económicamente conveniente a los intereses de la comuna y los ítems 2 y 6 por mejor calidad a la firma "TEXTISUR S.R.L." por la suma de Pesos cuatro millones ciento sesenta y dos mil diez con 00/100 (\$4.162.010,00). Lo que asciende a un total de Pesos once millones doscientos ochenta y tres mil trescientos treinta con 00/100 (\$11.283.330,00). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

DECRETO N° 896  
FECHA 05/05/2023

Dar de baja por fallecimiento el día 20/4/23 a la agente Silva Vanesa Soledad leg. 15718 perteneciente a la Asesoría Letrada.

DECRETO N° 897  
FECHA 08/05/2023

Eximir a la Sra. Martínez María del Carmen en un 100% del pago de tasas por Alumbrado, Barrido y Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Mantenimiento Comunal de Espacios (Cap. I) y Servicios Sanitarios (Cap. XIX) por el año 2023  
EXPEDIENTE N° 4011-2159/2023

DECRETO N° 898  
FECHA 08/05/2023

Suspender al agente Fernández Brian leg. 13080 por el término de 30 días a partir del 12/5/23 al 10/6/23 inclusive por transgresión al Art. 108° inc. D de la Ley 14656/15

DECRETO N° 899  
FECHA 08/05/2023

Suspender al agente Vilaseca Villagra Adalberto leg. 13751 por el término de 20 días a partir del 12/5/23 al 31/5/23 inclusive por transgresión al Art. 108° inc. C de la Ley 14656/15

DECRETO N° 900  
FECHA 08/05/2023

VISTO, el expediente 4011-6405/15 Alc 5 referido a la solicitud de Eximición del pago de las Tasas y Derechos según lo dispuesto en la Ordenanza 5876 modificada por Ordenanza N° 6185 de Promoción Industrial solicitado por el contribuyente MAS-TIN S.A. CUIT 30-54921610-9 cuenta municipal N° 41.900, y CONSIDERANDO: Que habiéndose expedido la Dirección de Industria – Dirección General Ejecutiva de Habilitaciones Comerciales e Industriales – Secretaría de Trabajo, Habilitaciones e Inspecciones Comerciales, Industriales y Bromatología, la cual informa que la Empresa en cuestión se ajusta a los requerimientos técnicos de la Ordenanza 5876 modificada por Ordenanza N° 6185 como consta a fs.77. Que posee un plantel a nivel local de 39 (treinta y nueve) empleados, siendo el 80 % del personal domiciliados en el partido de Berazategui. Que resulta factible encuadrar la presente solicitud en el Artículo 4° de la Ordenanza 5876 modificada por la Ordenanza 6185 –Decreto 1029/20– por el lapso de 2 (dos) años por el 50%, correspondiendo a partir del mes de Abril del año 2023. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI D E C R E T A

ARTICULO 1º: EXIMASE del 50% de las tasas y derechos municipales al contribuyente MAS-TIN S.A. con cuenta municipal 41.900 y CUIT 30-54921610-9, de conformidad con las facultades establecidas en la Ordenanza 5876 y modificada por Ordenanza N° 6185, por el plazo de 2 años a partir del mes de Abril de 2023.

DECRETO N° 901  
FECHA 09/05/2023

Suspender al agente Quijada Verón Alejo Marcelo leg. 16694 por el término de 20 días a partir del 15/5/23 al 03/6/23 inclusive por transgresión al Art. 108° inc. C de la Ley 14656/15

DECRETO N° 902  
FECHA 09/05/2023

VISTO: El Expediente N° 4011-682-SCE-2023 ORIGINAL y C1, por el cual se tramitó La Licitación Privada N° 56/2023, para el Objeto: "OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL MUSEO CESAR BUSTILLO. CALLE 43 N° 4356, BERAZATEGUI." FONDO NACIONAL EDUCATIVO-LEY 14.982. ART. N°46. CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 130/2023 de fecha 18 de abril de 2023 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Privada N° 56/2023, para el Objeto: "OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL MUSEO CESAR BUSTILLO. CALLE 43 N° 4356, BERAZATEGUI." FONDO NACIONAL EDUCATIVO-LEY 14.982. ART. N° 46 con un presupuesto oficial de \$5.902.600,00 (Pesos cinco millones novecientos dos mil seiscientos con 00/100). Que del acta de apertura obrante a fs. 221 de fecha 25 de abril de 2023 surge la presentación de DOS propuestas correspondientes a las firmas "LOPEZ MARIO ALBERTO" y "MAC FORMAS S.R.L.". Que del Informe Técnico producido por la Secretaría de Cultura y Educación, a fs. 225, surge que las propuestas presentadas por las empresas "LOPEZ MARIO ALBERTO" y "MAC FORMAS S.R.L.", cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 56/2023 por lo que resultan técnicamente de mérito. Que, si bien ambas propuestas superan el presupuesto oficial, las mismas están dentro de los valores de mercado. Que la Comisión de Pre adjudicación ha realizado el estudio de las propuestas y que conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Licitación Privada a la firma "MAC FORMAS S.R.L.", por resultar económicamente conveniente a los intereses de la comuna. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias. EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1º: APRUEBASE la Licitación Privada N° 56/2023, tramitada por Expediente N° 4011-682-SCE-2023 ORIGINAL y C1, autorizada por Resolución N° 130/2023.-

ARTICULO 2º: ADJUDICASE la Licitación Privada N° 56/2023, para el objeto: "OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL MUSEO CESAR BUSTILLO. CALLE 43 N° 4356, BERAZATEGUI." FONDO NACIONAL EDUCATIVO-LEY 14.982. ART. N° 46 a la firma "MAC FORMAS S.R.L.", por resultar económicamente conveniente a los intereses de la comuna, por la suma de Pesos siete millones trescientos cincuenta y ocho mil quinientos ochenta con 00/100 (\$7.358.580,00). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.

DECRETO N° 903  
FECHA 10/05/2023

Apruebase la ampliación de plazo y obra de la Licitación Privada N° 22/23 referente a Adecuación de las aulas de la Escuela de Cerámica del Complejo Cultural L.F. Rigolleau, la cual fue acordada entre la Secretaría de Cultura y Educación y la empresa Mac Formas SRL  
EXPEDIENTE N° 4011-303/2023

DECRETO N° 904  
FECHA 10/05/2023

VISTO la Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial 2980/00, el Decreto 49/2023 promulgador de la Ordenanza General de Presupuesto 2023, y CONSIDERANDO: Que resulta necesario para el normal desempeño en la Administración de la Hacienda, que el D.E. autorice la realización de las adecuaciones presupuestarias pertinentes; Que el Art. 24 de la Ordenanza General de Presupuesto, faculta al D. E. A practicar los ajustes que a tales efectos resulten menester; Que el Art. 119° de la Ley Orgánica Municipal, el Art. 75 del Reglamento de Contabilidad y los Artículos 24 y 26 del Decreto Provincial 2980/00 permiten el dictado del presente; Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTÍCULO 1º: Disminúyase en el Presupuesto General de Gastos vigente las partidas detalladas en Anexo I por el importe total de \$ 655.381.000,13 (Seiscientos cincuenta y cinco millones, trescientos ochenta y un mil, con 13/100)

ARTÍCULO 2º: Incrementétese en el Presupuesto General de Gastos vigente las partidas detalladas en Anexo II por un importe total de \$ 655.381.000,13 (Seis-



cientos cincuenta y cinco millones, trescientos ochenta y un mil, con 13/100)  
 ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Presupuesto a realizar las adecuaciones que sean necesarias para el cumplimiento del presente.

ANEXO II

## ANEXO I

Fte	Jurisdicción	Prog	Act	Inciso	Part Pcpai	Part Parcial	Part Subpar	Disponible
110	1110101000	1	0	3	2	1	0	-4,957,899.00
110	1110102000	1	0	2	1	5	0	-280,500.00
110	1110102000	1	0	2	2	2	0	-600,000.00
110	1110102000	1	0	2	3	4	0	-200,000.00
110	1110102000	1	0	2	5	1	0	-200,000.00
110	1110102000	1	0	2	5	2	0	-120,000.00
110	1110102000	1	0	2	5	4	0	-65,000.00
110	1110102000	1	0	2	9	1	0	-200,000.00
110	1110102000	1	0	3	3	1	0	-700,000.00
110	1110102000	1	0	3	9	1	0	-2,210,000.00
110	1110102000	1	0	5	1	3	2	-340,000.00
110	1110102000	16	0	3	9	9	0	-6,870,000.00
110	1110102000	16	0	4	3	5	0	-1,139,000.00
110	1110102000	16	0	4	3	7	0	-743,200.00
110	1110102000	17	0	3	2	9	0	-3,600,000.00
110	1110102000	17	0	3	5	3	0	-62,038.01
110	1110103000	1	0	2	2	2	0	-773,919.16
110	1110103000	1	0	2	2	3	0	-125,000.00
110	1110103000	1	0	2	9	1	0	-5,276,400.00
110	1110104000	1	0	3	5	4	0	-75,215,435.71
110	1110104000	1	0	5	1	7	0	-240,873.59
110	1110104000	34	0	3	2	3	0	-3,500,000.00
110	1110104000	34	0	3	4	6	0	-9,476,000.00
110	1110104000	34	0	4	3	4	0	-1,800,000.00
110	1110104000	34	0	4	3	9	0	-2,450,380.00
110	1110110000	1	0	2	1	2	0	-10,600,000.00
110	1110110000	1	0	2	2	2	0	-4,207,500.00
110	1110110000	1	0	2	9	5	0	-17,394,800.00
110	1110110000	1	0	3	2	1	0	-2,000,000.00
110	1110110000	1	0	3	3	3	0	-2,801,000.00
110	1110110000	1	0	3	9	3	0	-4,950,244.42
110	1110110000	1	0	4	3	9	0	2,729,694.00
110	1110110000	23	0	2	6	9	0	-26,569.00
110	1110110000	23	0	4	3	1	0	-25,000.00
110	1110110000	23	0	4	3	3	0	-250,000.00
110	1110110000	23	0	4	3	7	0	-75,000.00
110	1110110000	25	0	2	9	1	0	-230,000.00
110	1110110000	25	0	3	4	2	0	-13,000,000.00
110	1110110000	26	0	3	3	1	0	-55,489.18
110	1110111000	1	0	2	6	9	0	-143,241,100.00
110	1110111000	1	0	3	3	6	0	-20,000,000.00
110	1110111000	1	0	3	3	7	0	-10,000,000.00
110	1110111000	28	0	3	3	1	0	-3,000,000.00
110	1110111000	28	0	3	3	9	0	-435,170.00
110	1110111000	29	1	3	1	9	0	-40,677,581.20
110	1110111000	37	0	2	5	8	0	-611,120.00
110	1110112000	1	0	2	1	1	0	-1,993,474.60
110	1110112000	1	0	3	1	1	0	-2,364,207.23
110	1110112000	1	0	3	4	9	0	-3,424,000.00
110	1110112000	1	0	4	3	7	0	-1,328,028.00
110	1110112000	1	0	4	3	9	0	-1,083,000.00
110	1110112000	1	0	5	1	5	0	-5,000,000.00
110	1110112000	32	0	2	7	1	0	-25,500,000.00
110	1110112000	32	0	3	9	9	0	-30,000,000.00
110	1110112000	32	0	5	1	4	0	-8,090,554.52
110	1110113000	92	0	7	3	3	0	-15,832,583.17
110	1110113000	93	0	7	5	3	0	-16,666,666.68
110	1110114000	1	0	2	9	4	0	-30,100.00
110	1110118000	1	0	3	3	9	0	-10,184,820.80
110	1110120000	1	0	2	2	1	0	-2,200,000.00
110	1110120000	1	0	2	2	2	0	-1,272,000.00
110	1110120000	1	0	2	2	9	0	-90,000.00
110	1110120000	1	0	2	3	1	0	-75,000.00
110	1110120000	1	0	2	3	2	0	-266,000.00
110	1110120000	1	0	2	3	3	0	-1,000,000.00
110	1110120000	1	0	2	5	5	0	-1,756,000.00
110	1110120000	1	0	2	9	9	0	-8,216,000.00
110	1110121000	1	0	3	1	1	0	-2,937,561.00
110	1110121000	27	1	3	4	1	0	-10,000,000.00
110	1110121000	27	2	2	7	5	0	-628,830.00
110	1110121000	27	2	2	8	4	0	-1,096,500.00
110	1110121000	27	2	2	9	3	0	-5,100,000.00
110	1110121000	27	2	2	9	6	0	-850,000.00
110	1110121000	27	2	2	9	9	0	-1,530,000.00
110	1110121000	27	2	4	3	8	0	-839,460.00
110	1110121000	30	1	4	3	9	0	-37,922,839.00
110	1110121000	30	2	2	7	9	0	-1,190,000.00
110	1110121000	30	2	4	2	2	0	-10,000,000.00
110	1110122000	1	0	3	5	4	0	-4,453,655.80
110	1110122000	21	0	3	3	1	0	-138,865.00
110	1110122000	22	0	2	9	6	0	-62,235.15
110	1110126000	1	0	4	2	1	0	-6,000,000.00
110	1110128000	1	0	2	5	6	0	-36,630,856.04
110	1110129000	20	0	4	3	5	0	-777,106.00
110	1110200000	1	0	4	3	6	0	-1,394,743.87

Fte	Jurisdicción	Prog	Act	Inciso	Part Pcpai	Part Parcial	Part Subparc	Disponible
110	1110101000	1	0	2	5	1	0	7,000.00
110	1110101000	1	0	2	7	1	0	16,900.00
110	1110101000	1	0	2	7	9	0	36,000.00
110	1110101000	1	0	3	3	7	0	60,360.00
110	1110101000	1	0	3	4	9	0	11,950.00
110	1110101000	1	0	3	5	1	0	10,000.00
110	1110101000	1	0	3	9	1	0	4,099,040.00
110	1110101000	1	0	4	3	4	0	133,429.00
110	1110101000	1	0	5	2	1	0	583,220.00
110	1110102000	1	0	3	9	9	0	4,915,500.00
110	1110102000	16	0	3	2	9	0	8,752,200.00
110	1110102000	17	0	2	2	2	0	754,840.00
110	1110102000	17	0	3	1	3	0	3,565.01
110	1110102000	17	0	3	6	1	0	1,325,000.00
110	1110102000	17	0	5	2	1	0	1,578,633.00
110	1110103000	1	0	2	1	1	0	13,440.00
110	1110103000	1	0	2	5	5	0	255,000.00
110	1110103000	1	0	2	5	6	0	4,899.64
110	1110103000	1	0	2	5	8	0	153,000.00
110	1110103000	1	0	2	6	4	0	175,000.00
110	1110103000	1	0	2	7	1	0	1,384,000.00
110	1110103000	1	0	2	7	5	0	260,485.00
110	1110103000	1	0	2	9	9	0	533,260.52
110	1110103000	1	0	3	5	3	0	727,000.00
110	1110103000	1	0	3	6	1	0	234.00
110	1110103000	1	0	4	3	1	0	560,000.00
110	1110103000	1	0	4	3	5	0	1,824,000.00
110	1110103000	1	0	4	3	8	0	285,000.00
110	1110104000	1	0	2	1	1	0	4,695,700.00
110	1110104000	1	0	2	1	4	0	55,000.00
110	1110104000	1	0	2	3	7	0	2,500.00
110	1110104000	1	0	2	6	2	0	41,000.00
110	1110104000	1	0	3	1	4	0	4,154,936.34
110	1110104000	1	0	3	1	5	0	299,952.00
110	1110104000	1	0	3	6	1	0	105,000.00
110	1110104000	1	0	3	7	1	0	390.00
110	1110104000	1	0	3	9	9	0	1,565,496.42
110	1110104000	1	0	4	3	4	0	1,706,000.00
110	1110104000	1	0	4	3	6	0	4,212,800.00
110	1110104000	1	0	4	3	9	0	222,999.00
110	1110104000	1	0	5	1	4	0	58,394,535.54
110	1110104000	34	0	2	9	3	0	4,876,780.00
110	1110104000	34	0	3	2	4	0	4,485,600.00
110	1110104000	34	0	3	3	3	0	3,050,000.00
110	1110104000	34	0	3	9	9	0	4,494,000.00
110	1110104000	34	0	4	3	5	0	320,000.00
110	1110110000	1	0	2	3	3	0	86,000.00
110	1110110000	1	0	2	5	2	0	14,603,660.00
110	1110110000	1	0	2	5	9	0	9,900.00
110	1110110000	1	0	2	7	1	0	51,912.00
110	1110110000	1	0	2	9	1	0	59,240.00
110	1110110000	1	0	2	9	9	0	987,631.76
110	1110110000	1	0	3	2	9	0	8,761,044.00
110	1110110000	1	0	3	4	9	0	19,367,416.00
110	1110110000	1	0	3	6	1	0	750,000.00
110	1110110000	1	0	4	3	3	0	6,434.66
110	1110110000	23	0	2	9	6	0	376,569.00
110	1110110000	25	0	3	3	7	0	13,230,000.00
110	1110110000	26	0	3	3	3	0	55,489.18
110	1110111000	1	0	2	1	1	0	25,850.00
110	1110111000	1	0	2	1	4	0	1,372,796.00
110	1110111000	1	0	2	1	5	0	1,541,687.50
110	1110111000							



110	1110111000	29	1	3	2	2	0	33,654,315.20
110	1110111000	29	1	3	3	3	0	1,568,160.00
110	1110111000	29	1	3	5	3	0	3,360,000.00
110	1110111000	37	0	2	1	4	0	611,120.00
110	1110112000	1	0	2	1	5	0	800.00
110	1110112000	1	0	2	2	1	0	3,600.00
110	1110112000	1	0	2	2	3	0	157,171.00
110	1110112000	1	0	2	3	3	0	900,000.00
110	1110112000	1	0	2	6	9	0	124,500.00
110	1110112000	1	0	2	7	1	0	2,880,115.83
110	1110112000	1	0	2	7	4	0	262,000.00
110	1110112000	1	0	2	9	2	0	24,901.00
110	1110112000	1	0	2	9	3	0	419,600.00
110	1110112000	1	0	2	9	9	0	56,220.00
110	1110112000	1	0	3	2	1	0	1,109,900.00
110	1110112000	1	0	3	2	9	0	350,000.00
110	1110112000	1	0	3	3	9	0	72,000.00
110	1110112000	1	0	3	4	6	0	346,000.00
110	1110112000	1	0	3	5	3	0	5,155,000.00
110	1110112000	1	0	4	3	6	0	693,030.00
110	1110112000	1	0	5	1	7	0	375,640.00
110	1110112000	1	0	5	2	1	0	2,262,232.00
110	1110112000	31	0	2	2	1	0	15,050.00
110	1110112000	31	0	2	2	3	0	78,000.00
110	1110112000	31	0	2	2	9	0	113,380.00
110	1110112000	31	0	2	5	1	0	4,205,600.00
110	1110112000	31	0	2	5	2	0	52,482.24
110	1110112000	31	0	2	5	8	0	3,554,650.00
110	1110112000	31	0	2	6	2	0	15,500.00
110	1110112000	31	0	2	6	5	0	23,126.28
110	1110112000	31	0	2	6	9	0	7,000.00
110	1110112000	31	0	2	7	4	0	7,000.00
110	1110112000	31	0	2	9	1	0	187,330.00
110	1110112000	31	0	3	2	9	0	37,072,900.00
110	1110112000	31	0	3	3	2	0	55,000.00
110	1110112000	31	0	3	4	9	0	2,680,000.00
110	1110112000	31	0	3	5	3	0	71,100.00
110	1110112000	31	0	4	2	1	0	13,602,784.00
110	1110112000	31	0	4	3	7	0	19,952.00
110	1110112000	31	0	5	1	3	2	450,400.00
110	1110112000	31	0	5	1	5	0	402,000.00
110	1110112000	31	0	5	1	7	0	607,800.00
110	1110112000	31	0	5	2	1	0	369,500.00
110	1110113000	92	0	7	1	6	0	15,832,583.17
110	1110113000	93	0	7	4	7	2	16,666,666.68
110	1110114000	1	0	3	3	9	0	20,400.00
110	1110114000	1	0	4	3	4	0	9,700.00
110	1110118000	1	0	2	3	3	0	114,400.00
110	1110118000	1	0	2	4	2	0	54,900.00
110	1110118000	1	0	2	5	1	0	183,750.00
110	1110118000	1	0	2	5	5	0	616,502.00
110	1110118000	1	0	2	7	1	0	326,145.00
110	1110118000	1	0	2	7	5	0	689,000.00
110	1110118000	1	0	2	9	3	0	3,985,943.80
110	1110118000	1	0	3	3	3	0	4,180.00
110	1110118000	1	0	3	5	3	0	935,000.00
110	1110118000	1	0	3	9	9	0	675,000.00
110	1110118000	1	0	5	1	7	0	2,600,000.00
110	1110120000	1	0	2	1	5	0	53,760.00
110	1110120000	1	0	2	3	4	0	407,450.00
110	1110120000	1	0	2	5	8	0	3,921,590.00
110	1110120000	1	0	2	7	4	0	650,000.00
110	1110120000	1	0	3	2	4	0	2,076,000.00
110	1110120000	1	0	3	2	9	0	20,000.00
110	1110120000	1	0	3	4	1	0	323,200.00
110	1110120000	1	0	3	4	6	0	575,000.00
110	1110120000	1	0	3	6	9	0	341,000.00
110	1110120000	1	0	3	9	9	0	170,000.00
110	1110120000	1	0	4	3	4	0	250,000.00
110	1110120000	1	0	4	3	5	0	1,460,000.00
110	1110120000	1	0	4	3	6	0	2,732,000.00
110	1110120000	1	0	4	3	9	0	95,000.00
110	1110120000	1	0	5	1	3	2	1,800,000.00
110	1110121000	1	0	2	5	6	0	1,020.00
110	1110121000	1	0	2	5	8	0	118,700.00
110	1110121000	1	0	2	7	1	0	531,950.00
110	1110121000	1	0	2	9	1	0	694.00
110	1110121000	1	0	2	9	2	0	58,000.00
110	1110121000	1	0	2	9	3	0	1,746,997.00
110	1110121000	1	0	3	7	1	0	200.00
110	1110121000	1	0	3	9	9	0	480,000.00
110	1110121000	27	1	3	3	9	0	10,000,000.00
110	1110121000	27	2	2	2	2	0	2,804,790.00
110	1110121000	27	2	2	7	1	0	7,240,000.00
110	1110121000	30	1	4	3	1	0	5,076,632.00
110	1110121000	30	1	4	3	2	0	32,846,207.00
110	1110121000	30	2	3	2	2	0	11,190,000.00
110	1110122000	1	0	2	1	1	0	5,490.40
110	1110122000	1	0	2	3	3	0	2,090.00
110	1110122000	1	0	2	5	4	0	15,000.00
110	1110122000	1	0	2	9	1	0	1,544,763.65
110	1110122000	1	0	3	3	2	0	7,000.00
110	1110122000	1	0	3	5	3	0	1,125,000.00
110	1110122000	1	0	4	3	9	0	1,143,774.85
110	1110122000	1	0	5	2	2	0	490,536.90
110	1110122000	1	0	5	3	5	0	120,000.00
110	1110122000	21	0	2	5	1	0	36,300.00
110	1110122000	21	0	2	9	2	0	96,365.00
110	1110122000	21	0	3	9	9	0	6,200.00
110	1110122000	22	0	3	1	1	0	62,235.15

110	1110126000	1	0	3	3	4	0	6,000,000.00
110	1110128000	1	0	2	2	2	0	4,790,200.00
110	1110128000	1	0	2	6	5	0	4,766,000.00
110	1110128000	1	0	2	7	1	0	3,530,000.00
110	1110128000	1	0	2	8	4	0	15,898,000.00
110	1110128000	1	0	3	3	5	0	6,238,400.00
110	1110128000	1	0	3	4	6	0	726,400.00
110	1110128000	1	0	3	9	3	0	681,856.04
110	1110129000	20	0	2	2	3	0	24,000.00
110	1110129000	20	0	2	3	5	0	120,000.00
110	1110129000	20	0	2	5	9	0	39,900.00
110	1110129000	20	0	2	7	4	0	225,155.00
110	1110129000	20	0	2	9	1	0	19,500.00
110	1110129000	20	0	2	9	2	0	17,600.00
110	1110129000	20	0	3	3	1	0	14,000.00
110	1110129000	20	0	4	3	6	0	316,951.00
110	1110200000	1	0	2	3	9	0	2,400.00
110	1110200000	1	0	2	5	8	0	22,328.00
110	1110200000	1	0	2	6	4	0	2,396.00
110	1110200000	1	0	2	7	4	0	94,550.00
110	1110200000	1	0	2	9	1	0	198.37
110	1110200000	1	0	2	9	2	0	76,881.00
110	1110200000	1	0	2	9	4	0	2,400.00
110	1110200000	1	0	2	9	9	0	41,970.00
110	1110200000	1	0	3	1	9	0	11,572.50
110	1110200000	1	0	3	3	1	0	10,600.00
110	1110200000	1	0	3	3	9	0	1,129,448.00

## DECRETO N° 905

FECHA 10/05/2023

VISTO: El Expediente N° 4011-1425-SOP-2023 ORIGINAL y C1, por el cual se tramitó La Licitación Pública N° 44/2023, para el Objeto: "OBRA: FRESADO, RE ENCARPETADO Y BACHEO DE HORMIGÓN EN CALLE 29 ENTRE 149 A Y 147 Y CALLE 31 ENTRE 147 Y 137". CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 117/2023 de fecha 11 de abril de 2023 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Pública N° 44/2023, para el Objeto: "OBRA: FRESADO, RE ENCARPETADO Y BACHEO DE HORMIGÓN EN CALLE 29 ENTRE 149 A Y 147 Y CALLE 31 ENTRE 147 Y 137" con un presupuesto oficial de \$150.862.624,88 (Pesos ciento cincuenta millones ochocientos sesenta y dos mil seiscientos veinticuatro con 88/100). Que del acta de apertura obrante a fs. 336 de fecha 04 de mayo de 2023 surge la presentación de DOS propuestas correspondientes a las firmas "VEZZATO S.A." y "CONSTRUCTORA CALCHAQUI S.A.". Que del Informe Técnico producido por la Secretaría de Obras Públicas, Dirección General Obras Municipales y Vialidad Urbana, a fs. 340, surge que las propuestas presentadas por las empresas "VEZZATO S.A." y "CONSTRUCTORA CALCHAQUI S.A.", cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 44/2023 por lo que resultan técnicamente de mérito. Que si bien las propuestas de las empresas "VEZZATO S.A." y "CONSTRUCTORA CALCHAQUI S.A." exceden el presupuesto oficial, se encuentran dentro de los valores de mercado. Que la Comisión de Pre adjudicación ha realizado el estudio de las propuestas y que conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Licitación Pública a la firma "VEZZATO S.A.". Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias. EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1º: APRUEBASE la Licitación Pública N° 44/2023, tramitada por Expediente N° 4011-1425-SOP-2023 ORIGINAL y C1, autorizada por Resolución N° 117/2023.-

ARTICULO 2º: ADJUDICASE la Licitación Pública N° 44/2023, para el objeto: "OBRA: FRESADO, RE ENCARPETADO Y BACHEO DE HORMIGÓN EN CALLE 29 ENTRE 149 A Y 147 Y CALLE 31 ENTRE 147 Y 137" por mejor propuesta económica a la firma "VEZZATO S.A.", por la suma de Pesos ciento setenta y nueve millones novecientos ochenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con 50/100 (\$179.986.444,50). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

## DECRETO N° 906

FECHA 11/08/2023

ACEPTAR LA RENUNCIA a partir del 09/05/2023 a fin de acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria, al agente MITRI LUIS VIRGILIO Legajo N° 4320, quien revistara como Obrero IA – 48 Hs., dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, Planta Permanente.

## DECRETO N° 907

FECHA 11/08/2023

VISTO el Expediente N° 4011-0002510/2023, donde la entidad denominada "SOCIEDAD DE FOMENTO LA COLINA", con domicilio en las calles 315 "A" E/ 368 "A" Y 369, de la localidad de Ranelagh, solicita un subsidio de \$ 100.000,00 (Cien Mil Pesos con 00/100). CONSIDERANDO Que la Entidad está reconocida como Organización No Gubernamental, con Legajo Municipal N° 373, Personería Jurídica N° 62275 y Matrícula N° 11625. Que esta organización, brinda a su comunidad diferentes actividades que mejoran la calidad de vida de la misma. Que es importante el apoyo a las Organizaciones que cumplen un rol tan importante a su comunidad. Que mencionado subsidio podrá ser utilizado para el mantenimiento, reparación y reforma edilicia, pago de servicios e impuestos, compra de mobiliarios y electrodomésticos, compra de indumentaria y materiales deportivos, compra de materiales didácticos, culturales y educativos, artículos de librería, alquiler y compra de artículos para eventos y artículos de premiación o condecoración. Que la Dirección General de Presupuesto, informa la Partida presupuestaria correspondiente al presente gasto. Por ello, seguidamente en uso las facultades que le son propias, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGAR un subsidio de \$ 100.000,00 (Cien Mil Pesos con 00/100), con cargo de rendición de cuentas al SOCIEDAD DE FOMENTO LA COLINA.



## DECRETO N° 908

FECHA 11/08/2023

VISTO el Expediente N° 4011-0002511/2023, donde la entidad denominada "CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS MARIA ANGELICA", con domicilio en las calles 113 e/ 3 y 4, de la localidad de Berazategui, solicita un subsidio de \$ 50.000,00 (Cincuenta Mil Pesos con 00/100). CONSIDERANDO Que la Entidad está reconocida como Organización No Gubernamental, con Legajo Municipal N° 727, Personería Jurídica N° 92309 y Matrícula N° 18075 Que esta organización, brinda a su comunidad diferentes actividades que mejoran la calidad de vida de la misma. Que es importante el apoyo a las Organizaciones que cumplen un rol tan importante a su comunidad. Que mencionado subsidio podrá ser utilizado para el mantenimiento, reparación y reforma edilicia, pago de servicios e impuestos, compra de mobiliarios y electrodomésticos, compra de insumos y materiales deportivos, compra de materiales didácticos, culturales y educativos, artículos de librería, alquiler y compra de artículos para eventos y artículos de premiación o condecoración. Que la Dirección General de Presupuesto, informa la Partida presupuestaria correspondiente al presente gasto. Por ello, seguidamente en uso las facultades que le son propias, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGAR un subsidio de \$ 50.000,00 (Cincuenta Mil Pesos con 00/100), con cargo de rendición de cuentas al CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS MARIA ANGELICA.

## DECRETO N° 909

FECHA 11/08/2023

Rectificar el Decreto N° 440/23 referente a Pereyra Alejandro leg. 13537 en lo que refiere exclusivamente a la carga horaria: Idoneo 64 hs. cátedras.

## DECRETO N° 910

FECHA 11/08/2023

Declarar de Interés Municipal la realización del Ciclo Vacaciones en Familia edición 2023, organizado por la Secretaría de Cultura y Educación. EXPEDIENTE N° 4011-2319/2023

## DECRETO N° 911

FECHA 11/08/2023

Declarar de Interés Municipal el 10° Salón del automóvil clásico desde el día 20 al 23 de Julio de 2023 organizado por la Secretaría de Cultura y Educación. EXPEDIENTE N° 4011- 2320/2023

## DECRETO N° 912

FECHA 11/08/2023

VISTO: El Expediente N° 4011-1770-AATH-2023 ORIGINAL, por el cual se tramitó la Licitación Pública N° 47/2023 para el objeto: "CONSTRUCCIÓN DE 32 VIVIENDAS, ESPACIOS COMUNES Y CENTRO DE DIA, CALLE 157 ENTRE 34 Y 35, PLÁTANOS, PARTIDO DE BERAZATEGUI – PROGRAMA CASA PROPIA – CONSTRUIR FUTURO - SUBPROGRAMA CASA PROPIA – CASA ACTIVA. CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 124/2023 de fecha 14 de abril de 2023 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a Licitación Pública N° 47/2023 para el objeto: "CONSTRUCCIÓN DE 32 VIVIENDAS, ESPACIOS COMUNES Y CENTRO DE DIA, CALLE 157 ENTRE 34 Y 35, PLÁTANOS, PARTIDO DE BERAZATEGUI – PROGRAMA CASA PROPIA – CONSTRUIR FUTURO - SUBPROGRAMA CASA PROPIA – CASA ACTIVA con un presupuesto oficial de \$347.150.321,09 (Pesos trescientos cuarenta y siete millones ciento cincuenta mil trescientos veintinueve con 09/100). Que no habiéndose recepcionado oferta para la presente licitación la Agencia de Administración de Tierras y Hábitat sugiere realizar un segundo llamado. Que en virtud de ello corresponde declarar desierta por falta de propuestas la Licitación Pública N° 47/2023. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias. EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARESE DESIERTO el llamado a Licitación Pública N° 47/2023, tramitado por Expediente N° 4011-1770-AATH-2023, y autorizado por Resolución N° 124/2023.-

## DECRETO N° 913

FECHA 12/05/2023

VISTO el Expediente N° 4011-0001568/2023, caratulado como: "Eleva nota comunicando accidente en la vía pública" iniciado por el Sr. Moure Myrian Carina; y CONSIDERANDO Que la Sra. Moure Myrian Carina inicia expediente administrativo con el fin de que se le abonen los daños ocasionados a su automóvil producto del presunto impacto con una alcantarilla sin tapa. Que mediante nota la reclamante declara que el día 18 de marzo de 2023, siendo las 20:30 hs. circulaba por la calle 108, cuando al llegar a la intersección con la Avenida Eva Perón, sufre un impacto. Que pudo observar que se trataba de una boca de tormenta, sin tapa ni señalización y que la rueda delantera derecha de vehículo se metió en dicha boca, provocando varios daños al vehículo. Que la Sra. Moure Myrian Carina solicitó en dicho acto a la comuna se le abone el monto correspondiente para el arreglo del vehículo. Que a fs. 1 se adjunta la nota ut supra mencionada y a fs. 2 el comprobante de pago por sellado. Que a fs. 3/4 se observa denuncia de siniestro y a fs. 5 se observa el certificado de cobertura emitido por Federación Patronal Seguros S.A. Que a fs. 6 se exhibe comprobante de pago del seguro y a fs. 7 fotografía del lugar del hecho. Que a fs. 8/9 se anexa copia del DNI de la reclamante y del Sr. Di Loreto Diego Daniel. Que a fs. 10 se adjunta Licencia de Conducir del Sr. Di Loreto Diego Daniel, a fs. 11 Cedula de Identificación del automotor. Que a fs. 12 se anexa el Certificado de Verificación Técnica Vehicular y a fs. 13/14 presupuesto por arreglo del vehículo. Que a fs. 15 se solicita la intervención de la Secretaría de Servicios Públicos, quienes a fs. 16 informan que: "Esta Secretaría no cuenta con registro de reclamo en la base de datos del CAV (Centro de Atención al Vecino) por falta de tapa de cloaca al momento de la fecha del accidente. No obstante, con fecha 20/03/2023, ingresa el reclamo por el CAV (Centro de Atención al Vecino) y por el COM Ranelagh, sobre faltante de tapa de cloaca, en calle Eva Perón entre 107 y 108 lo cual fue resuelto el mismo día" (...) "Se deja constancia que se realizan patrullas diariamente y en ninguna de estas se observó el faltante" adjuntando imágenes a fs. 17/19. Que a los efectos de atribuir una eventual responsabilidad municipal el administrado debe acreditar los siguientes extremos: 1) daño – susceptible de reparación, indemnización o resarcimiento; 2) relación de causalidad entre el incumplimiento y el daño causado; y 3) que la situación sea jurídicamente imputable al estado, traducida en una evidente falta de servicio, es decir, el irregular cumplimiento de las actividades a cargo del Estado. Que para concluir, pese a la existencia de un daño susceptible de reparación, no se encuentra debidamente probado el nexo causal entre el hecho denunciado por el peticionante y las labores de los dependientes municipales, como así tampoco se evidencia falta de servicio imputable al Municipio, ya que surge de lo informado por la Secretaría de Obras Públicas, que no se visualizó durante la jornada laboral rotura alguna, y que consultados los agentes presentes en el lugar, ninguno manifestó siniestro alguno. Que de conformidad con lo expuesto, esta Intendencia estima que no será posible acceder a lo solicitado por el Sr. Bonetto Rubén Pablo. Por ello, y seguidamente en uso de las facultades que le son propias, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

resarcimiento; 2) relación de causalidad entre el incumplimiento y el daño causado; y 3) que la situación sea jurídicamente imputable al estado, traducida en una evidente falta de servicio, es decir, el irregular cumplimiento de las actividades a cargo del Estado. Que pese a la existencia de un daño susceptible de reparación, no se encuentra debidamente probado el hecho denunciado por la peticionante, ni tampoco la relación de causalidad entre el daño del vehículo de la reclamante y el faltante aludido por este, así como tampoco se evidencia falta de servicio imputable al Municipio, ya que como surge de lo informado por la Secretaría de Servicios Públicos – Dirección General de Servicios Sanitarios, los inspectores que recorren el partido de Berazategui controlando las tareas y verificando anomalías en la vía pública, no visualizaron el faltante de la reja de hierro que hace de tapa a la cámara de inspección, días anteriores a la fecha del reclamo. Que en fecha posterior, al haber tomado conocimiento del hecho de vandalismo, producto de un reclamo recibido en el CAV, se procedió a la colocación del faltante el mismo día, por lo que no se evidencia el cumplimiento irregular o defectuoso de las obligaciones del Municipio. Que atento a las consideraciones de hecho y de derecho expuestas, este Municipio estima que no corresponde acceder a la petición solicitada. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1°: RECHAZAR la solicitud de la Sra. Moure Myrian Carina en orden a los fundamentos del presente Decreto, según Expte. N° 4011-0001568/2023.

## DECRETO N° 914

FECHA 12/05/2023

VISTO el expediente 4011-00308/2023 caratulado como "COMUNICA ACCIDENTE EN LA VIA PÚBLICA, iniciado por el Sr. BONETTO RUBEN PABLO", y CONSIDERANDO Que el Sr. Bonetto Ruben Pablo inicia expediente administrativo con el fin de que se le abonen los daños ocasionados a su vehículo por el supuesto impacto de una piedra proveniente de la labor de empleados municipales. Que mediante nota el reclamante declara que el día 01 de noviembre de 2022, siendo las 08:30 hs. Aproximadamente, se encontraba circulando en su vehículo marca Renault, modelo Sandero Stepway, dominio IYA 564, por Avenida Eva Perón, intersección calle 372 y Avenida Dr. Luis Agote, de la ciudad de Berazategui, cuando unos empleados municipales se encontraban realizando tareas de mantenimiento en la plaza. Que en ese momento, sintió un fuerte impacto en el vidrio trasero derecho del automóvil, rompiéndose el mismo. Que en ese momento, sintió un fuerte impacto en el vidrio trasero derecho del automóvil, rompiéndose el mismo. Que el Sr. Bonetto Ruben solicitó en dicho acto a la comuna que le abone el monto correspondiente para la reparación de su vehículo. Que a fs. 1 se adjunta nota realizada por el reclamante. Que a fs. 2 se vislumbra denuncia del siniestro realizada ante la Aseguradora Federación Patronal Seguros S.A. y a fs. 3 se adjunta constancia del pago del seguro. Que a fs. 4/5 se exhibe copia del título automotor y a fs. 6 cédula de identificación del vehículo y copia del DNI del reclamante. Que a fs.7 se adjunta Licencia de Conducir del reclamante y a fs 8/10 se observan fotografías del automóvil. Que a fs. 11/12 se exhiben presupuestos del arreglo del vehículo y a fs 13 se adjunta constancia de la verificación técnica vehicular. Que a fs. 14 se solicita la intervención de la Secretaría de Obras Públicas – Delegación de Ranelagh, quienes a fs 15 informan que: "el día 01/11/2022 se hizo presente en esta Delegación el Sr. Bonetto Ruben Pablo manifestando que siendo las 08:30 hs se encontraba circulando por la Avenida Eva Perón, entre la intersección de la calle 372 y Av. Dr. Luis Agote, en el vehículo de su propiedad marca Renault, modelo Sandero Stepway Patente IYA 564, cuando siente un impacto que ocasiona la rotura de la ventanilla trasera derecha del mencionado vehículo. Que se le informó que debía iniciar el reclamo correspondiente a fin de esclarecer lo ocurrido. Que de inmediato se tomó contacto con la Secretaría de Obras Públicas para confirmar si alguna patrulla se encontraba en el lugar, confirmando que se trataba de agentes de la comuna, que estaban realizando tareas de mantenimiento. Que siendo consultados por el hecho los agentes que se encontraban trabajando en el lugar, todos coinciden en que no existió ningún tipo de accidente o siniestro en su jornada laboral ni haber tomado conocimiento de la rotura que denuncia el reclamante. Asimismo, comentaron que bajaron en el área de manera habitual y con los recaudos pertinentes. Que a los efectos de atribuir una eventual responsabilidad municipal el administrado de acreditar los siguientes extremos-

1) daño – susceptible de reparación, indemnización o resarcimiento; 2) relación de causalidad entre el incumplimiento y el daño causado; y 3) que la situación sea jurídicamente imputable al estado, traducida en una evidente falta de servicio, es decir, el irregular cumplimiento de las actividades a cargo del Estado. Que para concluir, pese a la existencia de un daño susceptible de reparación, no se encuentra debidamente probado el nexo causal entre el hecho denunciado por el peticionante y las labores de los dependientes municipales, como así tampoco se evidencia falta de servicio imputable al Municipio, ya que surge de lo informado por la Secretaría de Obras Públicas, que no se visualizó durante la jornada laboral rotura alguna, y que consultados los agentes presentes en el lugar, ninguno manifestó siniestro alguno. Que de conformidad con lo expuesto, esta Intendencia estima que no será posible acceder a lo solicitado por el Sr. Bonetto Rubén Pablo. Por ello, y seguidamente en uso de las facultades que le son propias, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTÍCULO 1°: RECHAZAR lo solicitado por el Sr. Bonetto Rubén Pablo, en orden a los fundamentos del presente Decreto, según Expte. N° 4011-308/2023

## DECRETO N° 915

FECHA 12/05/2023

Ampliar la orden de compra N° 156 con la empresa Establecimientos Sourigues SA adjudicada por Decreto 107, correspondiente a la Licitación Pública N° 127/2022 para Compra de 30.000 bolsas de cal hidratada de 25 kg cada una y 12.000 bolsas de cemento de 50 kg cada una en un 20% del monto original. EXPEDIENTE N° 4011-25533/2022

## DECRETO N° 916

FECHA 12/05/2023

Ampliar la orden de compra N° 509 con la empresa Cassville SA adjudicada por Decreto 237, correspondiente a la Licitación Pública N° 04/2023 para Compra de materiales para uso general de la Municipalidad de Berazategui en un 20% del monto original EXPEDIENTE N° 4011-25917/2023

## DECRETO N° 917

FECHA 12/05/2023



DESIGNAR a partir del día 02/05/2023 a la agente COPPOLINO JIMENA SOLEDAD – Legajo N° 16.203, como Directora de Museos Municipales dependiente de la Dirección de Museos Municipales, Secretaría de Cultura y Educación. Planta Permanente. DESIGNAR a partir del día 02/05/2023 hasta el 05/07/2023 inclusive, al agente PINTO ANGEL RUBEN – Legajo N° 16559, como Director de Catastro Técnico (interino), dependiente de la Agencia de Administración de Tierras y Hábitat. Planta Permanente. DESIGNAR a partir del día 02/05/2023, a la agente PIÑEIRO MELANY NAHIR – Legajo N° 16.044, como Directora de Juventudes (Interina), dependiente de la Subsecretaría de Juventudes, Secretaría de Gobierno. Planta Permanente. DESIGNAR a partir del día 02/05/2023, a la agente BATTAGLIA MARIA AGUSTINA – Legajo N° 16.581, en el cargo de Jefa de Departamento en el Area Educativa Complejo Cultural El Patio (Interino), dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación. Planta Permanente. DESIGNAR a partir del día 02/05/2023, a la agente DE LA CUESTA MARIA MACARENA – Legajo N° 16.298, como Directora de Coordinación y Logística (Interina) dependiente de la Dirección General de Coordinación y Logística, Secretaría de Cultura y Educación. Planta Permanente. DESIGNAR a partir del día 02/05/2023, a la agente FERNANDEZ FLORENCIA AGUSTINA – Legajo N° 16036, como Directora de Sumarios (Interina), dependiente de Asesoría Letrada. Planta Permanente.

DECRETO N° 918  
FECHA 12/05/2023

Ampliase el plazo de ejecución de los trabajos correspondiente a la obra Readequación de pabellones 2 y 3 del Hospital Zonal General de Agudos Evita Pueblo, adjudicada a la empresa De Los Cerros Construcciones SA en 20 días corridos siendo la nueva fecha de finalización de los trabajos el 01/08/2023  
EXPEDIENTE N° 4011-22369/2022

DECRETO N° 919  
FECHA 12/05/2023

Designar a partir del 25/4/23 al 30/6/23 a Santagatti Candela leg. 16934 como Idoneo 36 hs dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario.

DECRETO N° 920  
FECHA 12/05/2023

Designar a partir del 22/4/23 al 30/6/23 a Ramirez Soledad leg. 16935 como Idoneo 59 hs dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario.

DECRETO N° 921  
FECHA 12/05/2023

Aceptar a partir del 2/5/23 la renuncia de Quaini Emiliano leg. 16540 dependiente de la Subsecretaría de Coordinación de Automotores – Secretaría General.

DECRETO N° 922  
FECHA 12/05/2023

Designar a partir del 17/4/23 al 30/6/23 a Pagani Evelyn leg. 16936 como Idoneo 60 hs dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación.

DECRETO N° 923  
FECHA 12/05/2023

Aceptar a partir del 02/5/23 la renuncia de Della Penna Mario leg. 15158 dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación

DECRETO N° 924  
FECHA 12/05/2023

Aceptar a partir del 01/5/23 la renuncia de Islaz Mirta leg. 12120 dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación

DECRETO N° 925  
FECHA 12/05/2023

Aceptar a partir del 01/5/23 la renuncia de Sabbatini María leg. 12902 dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación

DECRETO N° 926  
FECHA 12/05/2023

Aceptar a partir del 01/5/23 la renuncia de Álvarez Franco leg. 14492 dependiente de la Secretaría de Salud Pública e Higiene

DECRETO N° 927  
FECHA 12/05/2023

Aceptar a partir del 01/5/23 la renuncia de Rodríguez Adriana leg. 8873 dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario

DECRETO N° 928  
FECHA 12/05/2023

Modificar el Régimen Horario a partir del 1/5/23 de Flores Lucas leg. 13830 como Profesor 30 hs. dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario

DECRETO N° 929  
FECHA 12/05/2023

Reubicar a partir del 01/5/23 a Szeider Marcelo leg. 11033 como Técnico IB 40 hs. dependiente de la Secretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 930  
FECHA 12/05/2023

Trasladar y Reubicar a partir del 2/5/23 a Juárez Leandro leg. 16217 como Obrero IB 48 hs. desde la Secretaría de Trabajo a la Secretaría General – Subsecretaría Coordinación de Automotores.

DECRETO N° 931  
FECHA 12/05/2023

Trasladar a partir del 1/5/23 al agente Villalonga Sergio leg. 9594 como Obrero IB 48 hs. desde la Secretaría General a la Secretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 932  
FECHA 12/05/2023

Reubicar a partir del 1/5/23 a Carbonel Ramon leg. 9637 como Obrero IA de 48 hs. dependiente de la Secretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 933  
FECHA 12/05/2023

Dejar sin efecto a partir del 1/5/23 el pago de la Bonificación Tareas desarrolladas por Actividades Culturales Especiales a la agente Abraham Sandra leg. 12139 dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación

DECRETO N° 934  
FECHA 12/05/2023

Aceptar a partir del 1/5/23 la renuncia de Tello Andrea leg. 12155 dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación

DECRETO N° 935  
FECHA 12/05/2023

Modificar el régimen horario a partir del 1/5/23 de Molina Héctor leg. 9954 como Administrativo IA de 48 hs. dependiente de la Secretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 936  
FECHA 12/05/2023

Designar a partir del 25/4/23 al 30/6/23 a Moyano María leg. 16937 como Servicio II de 40 hs. dependiente de la Secretaría de Gobierno

DECRETO N° 937  
FECHA 12/05/2023

Aceptar a partir del 2/5/23 la renuncia de Porcel Gabriela leg. 16929 dependiente de la Secretaría de Salud Pública e Higiene

DECRETO N° 938  
FECHA 12/05/2023

VISTO el Expediente N° 4011-0002556/2023, donde la entidad denominada “CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS EL SOL”, con domicilio en las calles 158 e/ 28 y 29, de la localidad de Berazategui, solicita un subsidio de \$ 50.000,00 (Cincuenta Mil Pesos con 00/100). CONSIDERANDO Que la Entidad está reconocida como Organización No Gubernamental, con Legajo Municipal N° 621, Personería Jurídica N° 71868 y Matrícula N° 13.697. Que esta organización, brinda a su comunidad diferentes actividades que mejoran la calidad de vida de la misma. Que es importante el apoyo a las Organizaciones que cumplen un rol tan importante a su comunidad. Que mencionado subsidio podrá ser utilizado para el mantenimiento, reparación y reforma edilicia, pago de servicios e impuestos, compra de mobiliarios y electrodomésticos, compra de indumentaria y materiales deportivos, compra de materiales didácticos, culturales y educativos, artículos de librería, alquiler y compra de artículos para eventos y artículos de premiación o condecoración. Que la Dirección General de Presupuesto, informa la Partida presupuestaria correspondiente al presente gasto. Por ello, seguidamente en uso las facultades que le son propias, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGAR un subsidio de \$ 50.000,00 (Cincuenta Mil Pesos con 00/100), con cargo de rendición de cuentas al CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS EL SOL.

DECRETO N° 939  
FECHA 12/05/2023

Eximir a la Sra. Ríos Silva Mónica en un 100% del pago de tasas por Alumbrado, Barrido y Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Mantenimiento Comunal de Espacios (Cap. I) y Servicios Sanitarios (Cap. XIX) por el año 2023  
EXPEDIENTE N° 4011-2110/2023

DECRETO N° 940  
FECHA 12/05/2023

Eximir a la Asociación Colombofila de Berazategui en un 100% del pago de tasas por Alumbrado, Barrido y Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Mantenimiento Comunal de Espacios (Cap. I) y Servicios Sanitarios (Cap. XIX) por el año 2023  
EXPEDIENTE N° 4011-2020/2023

DECRETO N° 941  
FECHA 15/05/2023

VISTO: El Expediente N° 4011-1108-SG-2023 ORIGINAL y C1, por el cual se tramitó La Licitación Privada N° 55/2023, para el Objeto: “COMPRA DE BATERIAS PARA FLOTA MUNICIPAL”. CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 127/2023 de fecha 14 de abril de 2023 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Privada N° 55/2023, para el Objeto: “COMPRA DE BATERIAS PARA FLOTA MUNICIPAL” con un presupuesto oficial de \$11.188.995,00 (Pesos once millones ciento ochenta y ocho mil novecientos noventa y cinco con 00/100). Que del acta de apertura obrante a fs. 224 de fecha 24 de abril de 2023 surge la presentación de DOS propuestas correspondientes a las firmas “CORGNALI OSVALDO Y CORGNALI MARIO EDGARDO SH” e “INDUSTRIAS HARDBAT S.A.”. Que del Informe producido por la Secretaría General, a fs. 252, surge que las propuestas de las firmas “CORGNALI OSVALDO Y CORGNALI MARIO EDGARDO SH” e “INDUSTRIAS HARDBAT S.A.” son técnicamente de mérito, por cumplir con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 55/2023; como así también los ítems de ofertas alternativas ofrecidas. Que la Comisión de Pre adjudicación ha realizado el estudio de las propuestas y que conforme a ella, correspondería efectuar la adjudicación de la presente de la siguiente manera: a la empresa “INDUSTRIAS HARDBAT S.A.”, los ítems N° 1, 2 (alternativo), 3 (alternativo), 4 (alternativo), 5 (alternativo), 6 (alternativo), 7 (alternativo), por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de esta Comuna. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias. EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1º: APRUEBASE la Licitación Privada N° 55/2023, tramitada por Expediente N°1108-SG-2023, ORIGINAL, C1 autorizada por Resolución N° 127/2023.-

ARTICULO 2º: ADJUDICASE la Licitación Privada N° 55/2023, para el objeto: “COMPRA DE BATERIAS PARA FLOTA MUNICIPAL” de la siguiente



manera: a la empresa "INDUSTRIAS HARDBAT S.A.", los ítems N° 1, 2 (alternativo), 3 (alternativo), 4 (alternativo), 5 (alternativo), 6 (alternativo), 7 (alternativo), por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de esta Comuna, por la suma de Pesos ocho millones ciento ochenta y nueve mil quinientos quince con 90/100 (\$8.189.515,90). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones

DECRETO N° 942  
FECHA 15/05/2023

REUBICAR a partir del día 02/05/2023, a los agentes que a continuación se mencionan, quienes habrán de revistar dentro de los agrupamientos, clases y régimen horario que se indica, dependientes de la Secretaría de Comunicación Pública.

AGRUPAMIENTO	LEG	APELLIDO Y NOMBRES
TECNICO IA 48 HS	15298	CORDOBA JESUS OSVALDO
ADMINISTRATIVO IB 48 HS	15818	MENDOZA ANTONELLA MAGALI
TECNICO II 48 HS	16304	SANCHEZ FERNANDO SEBASTIAN
PROFESIONAL IA 40 HS	16391	DURANTE GERALDINE MAILEN
TECNICO II 48 HS	16443	RECALDE GASTON

DECRETO N° 943  
FECHA 15/05/2023

Eximir al Sr. Lara Raúl Norberto en un 100% del pago de tasas por Alumbrado, Barrido y Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Mantenimiento Comunal de Espacios (Cap. I) y Servicios Sanitarios (Cap. XIX) por el año 2023  
EXPEDIENTE N° 4011-2120/2023

DECRETO N° 944  
FECHA 15/05/2023

VISTO lo solicitado en Expte.N° 4011-0001464/2023 en cuya foja 1, el Sr. HERENU LEONARDO DAMIAN, solicita la Exención de pago del Impuesto a los Automotores, para el vehículo identificado con Dominio LDA146. CONSIDERANDO: Que el peticionante fundamenta su solicitud en el hecho de ser discapacitado, acreditando dicha circunstancia con Certificado de Discapacidad extendido por la Junta Evaluadora de Berazategui. Que según lo declarado a fs. 1, el vehículo será utilizado para uso exclusivo del discapacitado. Que en consecuencia, corresponde otorgar el beneficio solicitado por reunirse los extremos legales establecidos en Ordenanza Fiscal e Impositiva Vigente, Título Décimo Segundo (Exenciones), Art. 64 Inciso 15 y sus Decretos Reglamentarios. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1°: Exímase al Sr. HERENU LEONARDO DAMIAN, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo Fiscal 2023, respecto del vehículo Dominio LDA146.

DECRETO N° 945  
FECHA 15/05/2023

VISTO lo solicitado en Expte.N° 4011-0001393/2023 en cuya foja 1, el Sr. COZZI MARCELO SERGIO, solicita la Exención de pago del Impuesto a los Automotores, para el vehículo identificado con Dominio GQC631. CONSIDERANDO: Que el peticionante fundamenta su solicitud en el hecho de ser discapacitado acreditando dicha circunstancia con Certificado de Discapacidad extendido por la Junta Evaluadora de Berazategui. Que según lo declarado a fs. 1, el vehículo será utilizado para uso exclusivo del discapacitado. Que en consecuencia, corresponde otorgar el beneficio solicitado por reunirse los extremos legales establecidos en Ordenanza Fiscal e Impositiva Vigente, Título Décimo Segundo (Exenciones), Art. 64 Inciso 15 y sus Decretos Reglamentarios. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1°: Exímase al Sr. COZZI MARCELO SERGIO, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo Fiscal 2023, respecto del vehículo Dominio GQC631.

DECRETO N° 946  
FECHA 15/05/2023

VISTO lo solicitado en Expte.N° 4011-0001431/2023 en cuya foja 1, la Sra. QUIÑONES SILVINA LORENA, solicita la Exención de pago del Impuesto a los Automotores, para el vehículo identificado con Dominio HLS626. CONSIDERANDO: Que el peticionante fundamenta su solicitud en el hecho de ser discapacitado su hijo, MONZON SANTINO GERMAN, DNI 52.723.173, acreditando dicha circunstancia con Certificado de Discapacidad extendido por la Junta Evaluadora de Berazategui. Que según lo declarado a fs. 1, el vehículo será utilizado para uso exclusivo del discapacitado. Que en consecuencia, corresponde otorgar el beneficio solicitado por reunirse los extremos legales establecidos en Ordenanza Fiscal e Impositiva Vigente, Título Décimo Segundo (Exenciones), Art. 64 Inciso 15 y sus Decretos Reglamentarios. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1°: Exímase al Sr. QUIÑONES SILVINA LORENA, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo Fiscal 2023, respecto del vehículo Dominio HLS626.

DECRETO N° 947  
FECHA 15/05/2023

Eximir al Sr. Almada Pedro en un 100% del pago de Impuesto a los Automotores por el año 2023  
EXPEDIENTE N° 4011-1403/2023

DECRETO N° 948  
FECHA 15/05/2023

VISTO lo solicitado en Expte.N° 4011-0001446/2023 en cuya foja 1, el Sr. MARTINEZ CARLOS HECTOR, solicita la Exención de pago del Impuesto a los Automotores, para el vehículo identificado con Dominio HNU709. CONSIDERANDO: Que el peticionante fundamenta su solicitud en el hecho de ser discapacitado acreditando dicha circunstancia con Certificado de Discapacidad extendido por la Junta Evaluadora de Berazategui. Que según lo declarado a fs. 1, el vehículo será utilizado para uso exclusivo del discapacitado. Que en consecuencia, corresponde otorgar el beneficio solicitado por reunirse los extremos legales establecidos en Ordenanza Fiscal e Impositiva Vigente, Título Décimo Segundo (Exenciones), Art. 64 Inciso 15 y sus Decretos Reglamentarios. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1°: Exímase al Sr. MARTINEZ CARLOS HECTOR, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo Fiscal 2023, respecto del vehículo Dominio HNU709.

DECRETO N° 949  
FECHA 15/05/2023

VISTO lo solicitado en Expte.N° 4011-0001463/2023 en cuya foja 1, la Sra. KOPALA ZUNILDA SARA, solicita la Exención de pago del Impuesto a los Automotores, para el vehículo identificado con Dominio FUJ594. CONSIDERANDO: Que el peticionante fundamenta su solicitud en el hecho de ser discapacitada, acreditando dicha circunstancia con Certificado de Discapacidad extendido por la Junta Evaluadora de Berazategui. Que según lo declarado a fs. 1, el vehículo será utilizado para uso exclusivo del discapacitado. Que en consecuencia, corresponde otorgar el beneficio solicitado por reunirse los extremos legales establecidos en Ordenanza Fiscal e Impositiva Vigente, Título Décimo Segundo (Exenciones), Art. 64 Inciso 15 y sus Decretos Reglamentarios. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1°: Exímase a la Sra. KOPALA ZUNILDA SARA, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo Fiscal 2023, respecto del vehículo Dominio FUJ594.

DECRETO N° 950  
FECHA 15/05/2023

VISTO lo solicitado en Expte.N° 4011-0001391/2023 en cuya foja 1, la Sra. ALMADA SOFIA FRANCISCA, solicita la Exención de pago del Impuesto a los Automotores, para el vehículo identificado con Dominio GRK406. CONSIDERANDO: Que el peticionante fundamenta su solicitud en el hecho de ser discapacitada, acreditando dicha circunstancia con Certificado de Discapacidad extendido por la Junta Evaluadora de Berazategui. Que según lo declarado a fs. 1, el vehículo será utilizado para uso exclusivo del discapacitado. Que en consecuencia, corresponde otorgar el beneficio solicitado por reunirse los extremos legales establecidos en Ordenanza Fiscal e Impositiva Vigente, Título Décimo Segundo (Exenciones), Art. 64 Inciso 15 y sus Decretos Reglamentarios. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1°: Exímase a la Sra. ALMADA SOFIA FRANCISCA, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo Fiscal 2023, respecto del vehículo Dominio GRK406.

DECRETO N° 951  
FECHA 15/05/2023

Ordenase la substanciación de Sumario Administrativo de estilo a fin de deslindar responsabilidades en referencia al Expediente N° 4011-002467/2023. SUSPENDER SIN GOCE DE HABERES al agente JUAREZ LUCAS JULIAN, LEGAJO 16.874 desde el día 16/05/2023, sin que tal medida implique prejuzgamiento, sirviendo al mejor desarrollo del proceso en curso y extendiéndose la misma desde el día indicado hasta 30 días corridos (Artículo 33 de la Ley 14.656).  
EXPEDIENTE N° 4011-2467/2023

DECRETO N° 952  
FECHA 16/05/2023

Dar de baja por fallecimiento a partir del 5/5/23 a Palacio Lucas leg. 10833 dependiente de la Secretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 953  
FECHA 16/05/2023

Declarar de Interés Municipal el evento Ronda de negocios de Gondola Local a llevarse a cabo el 08 de Junio de 2023 en el Centro de Actividades Roberto de Vicenzo.  
EXPEDIENTE N° 4011-2470/2023

DECRETO N° 954  
FECHA 16/05/2023

VISTO: El Expediente N° 4011-1328-SSP-2023 ORIGINAL y C1, por el cual se tramitó La Licitación Privada N° 57/2023, para el Objeto: "PROVISIÓN DE COLUMNAS PARA LA ILUMINACIÓN DE LA CANCHA DE FUTBOL DEL EX CLUB MALTERIA". CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 132/2023 de fecha 24 de abril de 2023 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Privada N° 57/2023, para el Objeto: "PROVISIÓN DE COLUMNAS PARA LA ILUMINACIÓN DE LA CANCHA DE FUTBOL DEL EX CLUB MALTERIA" con un presupuesto oficial de \$7.840.000,00 (Pesos siete millones ochocientos cuarenta mil con 00/100). Que del acta de apertura obrante a fs. 246 de fecha 02 de mayo de 2023 surge la presentación de TRES propuestas correspondientes a las firmas "LUMA VIAL S.R.L.", "FEBRERO CONSTRUCCIONES S.R.L." y "COLSER S.R.L.". Que la firma "FEBRERO CONSTRUCCIONES S.R.L." no cumplimento con el artículo 11 del Pliego de Bases y Condiciones Clausulas Generales por lo que se desestima su propuesta. Que, del Informe Técnico producido por la Secretaría de Servicios Públicos,



Dirección General de Alumbrado Público, Electromecánica y Obras Eléctricas a fs. 274, surge que las propuestas presentadas por las empresas "LUMA VIAL S.R.L." y "COLSER S.R.L." cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 57/2023 por lo que resultan técnicamente de mérito. Que si bien las ofertas sobre el ítem N° 1 presentadas por ambos oferentes superan el Presupuesto Oficial, las mismas se encuentran dentro de los valores de mercado. Que la Comisión de Pre adjudicación ha realizado el estudio de las propuestas y que, conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Licitación Privada de la siguiente manera: el ítem N° 1, por resultar económicamente conveniente a los intereses de la comuna a la firma "LUMA VIAL S.R.L." y el ítem N° 2, por resultar económicamente conveniente a los intereses de la comuna a la firma "COLSER S.R.L.". Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Privada N° 57/2023, tramitada por Expediente N° 4011-1328-SSP-2023 ORIGINAL y C1, autorizada por Resolución N° 132/2023.

ARTICULO 2º: ADJUDICASE la Licitación Privada N° 57/2023, para el objeto: "PROVISIÓN DE COLUMNAS PARA LA ILUMINACIÓN DE LA CANCHA DE FUTBOL DEL EX CLUB MALTERIA" de la siguiente manera: el ítem N° 1 por resultar económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma "LUMA VIAL S.R.L.", por la suma de Pesos seis millones ochocientos noventa y cinco mil trescientos sesenta y ocho con 00/100 (\$6.895.368,00) y el ítem N° 2 por resultar económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma "COLSER S.R.L.", por la suma de Pesos setecientos cincuenta y cinco mil quinientos veinte con 00/100 (\$755.520,00). Lo que asciende a un total de siete millones seiscientos cincuenta mil ochocientos ochenta y ocho con 00/100 (\$7.650.888,00). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones

DECRETO N° 955  
FECHA 16/05/2023

VISTO: El Expediente N° 4011-1746-SDSC-2023 ORIGINAL y C1, por el cual se tramitó la Licitación Privada N° 60/2023 para el objeto: "OBRA: RECAMBIO DE CUBIERTA EXISTENTE Y PUESTA EN VALOR DE QUINCHO DENTRO DEL PREDIO EX CLUB DUCILO". CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 135/2023 de fecha 25 de abril de 2023 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a Licitación Privada N° 60/2023, para el objeto: "OBRA: RECAMBIO DE CUBIERTA EXISTENTE Y PUESTA EN VALOR DE QUINCHO DENTRO DEL PREDIO EX CLUB DUCILO" con un presupuesto oficial de \$13.602.784,00 (Pesos trece millones seiscientos dos mil setecientos ochenta y cuatro con 00/100). Que del acta de apertura obrante a fs. 235 de fecha 03 de mayo de 2023 surge la presentación de TRES propuestas correspondientes a las firmas: "CONSTRUCTORA HORMIVIAL S.A.", "MAC FORMAS S.R.L." y "VEZZATO S.A.". Que del Informe Técnico producido por la Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario, a fs. 246, surge que las propuestas de las firmas "CONSTRUCTORA HORMIVIAL S.R.L.", "MAC FORMAS S.R.L." y "VEZZATO S.A." son técnicamente de mérito, por cumplir con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 60/2023. Que si bien las propuestas de las firmas superan el presupuesto oficial se encuentran dentro de los valores de mercado. Que la Comisión de Pre adjudicación ha realizado el estudio de las propuestas y que, conforme a ella, correspondería efectuar la adjudicación de la Licitación Privada N° 60/2023 a la firma "MAC FORMAS S.R.L." por ser técnica y económicamente conveniente a los intereses de la comuna. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Privada N° 60/2023 tramitada por Expediente N° 4011-1746-SDSC-2023 ORIGINAL y C1, autorizada por Resolución N° 135/2023.-

ARTICULO 2º: ADJUDICASE la Licitación Privada N° 60/2023 para el objeto: "OBRA: RECAMBIO DE CUBIERTA EXISTENTE Y PUESTA EN VALOR DE QUINCHO DENTRO DEL PREDIO EX CLUB DUCILO" a la firma "MAC FORMAS S.R.L." por resultar técnica y económicamente conveniente a los intereses de la Comuna, por la suma de Pesos trece millones seiscientos sesenta y cuatro mil quinientos sesenta con 00/100 (\$13.664.560,00). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones

DECRETO N° 956  
FECHA 17/05/2023

VISTO el Expediente N° 4011-0002609/2023, donde la entidad denominada "SOCIEDAD DE FOMENTO MARIA ANGELICA", con domicilio en las calles 113 y 3, de la localidad de Berazategui, solicita un subsidio de \$ 50.000,00 (Cincuenta Mil Pesos con 00/100). CONSIDERANDO Que la Entidad está reconocida como Organización No Gubernamental, con Legajo Municipal N° 71, Matricula Provincial N° 12.107 y Legajo Provincial N° 62.703. Que esta organización, brinda a su comunidad diferentes actividades que mejoran la calidad de vida de la misma. Que es importante el apoyo a las Organizaciones que cumplen un rol tan importante a su comunidad. Que mencionado subsidio podrá ser utilizado para el mantenimiento, reparación y reforma edilicia, pago de servicios e impuestos, compra de mobiliarios y electrodomésticos, compra de indumentaria y materiales deportivos, compra de materiales didácticos, culturales y educativos, artículos de librería, alquiler y compra de artículos para eventos y artículos de premiación o condecoración. Que la Dirección General de Presupuesto, informa la Partida presupuestaria correspondiente al presente gasto. Por ello, seguidamente en uso las facultades que le son propias, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGAR un subsidio de \$ 50.000,00 (Cincuenta Mil Pesos con 00/100), con cargo de rendición de cuentas al SOCIEDAD DE FOMENTO MARIA ANGELICA.

DECRETO N° 957  
FECHA 17/05/2023

VISTO el Expediente N° 4011-0002610/2023, donde la entidad denominada

"SOCIEDAD DE FOMENTO BARRIO 3 DE JUNIO", con domicilio en las calles 45 Y 161, de la localidad de Plátanos, solicita un subsidio de \$ 50.000,00 (Cincuenta Mil Pesos con 00/100). CONSIDERANDO Que la Entidad está reconocida como Organización No Gubernamental, con Legajo Municipal N° 499, Matricula Provincial N° 12.651 y Legajo Provincial N° 66.755. Que esta organización, brinda a su comunidad diferentes actividades que mejoran la calidad de vida de la misma. Que es importante el apoyo a las Organizaciones que cumplen un rol tan importante a su comunidad. Que mencionado subsidio podrá ser utilizado para el mantenimiento, reparación y reforma edilicia, pago de servicios e impuestos, compra de mobiliarios y electrodomésticos, compra de indumentaria y materiales deportivos, compra de materiales didácticos, culturales y educativos, artículos de librería, alquiler y compra de artículos para eventos y artículos de premiación o condecoración. Que la Dirección General de Presupuesto, informa la Partida presupuestaria correspondiente al presente gasto. Por ello, seguidamente en uso las facultades que le son propias, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGAR un subsidio de \$ 50.000,00 (Cincuenta Mil Pesos con 00/100), con cargo de rendición de cuentas a la SOCIEDAD DE FOMENTO BARRIO 3 DE JUNIO.

DECRETO N° 958  
FECHA 17/05/2023

VISTO el Expediente N° 4011-0002611/2023, donde la entidad denominada "CENTRO DE JUBILADOS, PENSIONADOS Y DE LA TERCERA EDAD CENTRO DE VIDA", con domicilio en las calles 35 Y 156, de la localidad de Plátanos Norte, solicita un subsidio de \$ 50.000,00 (Cincuenta Mil Pesos con 00/100). CONSIDERANDO Que la Entidad está reconocida como Organización No Gubernamental, con Legajo Municipal N° 774, Matricula Provincial N° 103.634 y Legajo Provincial N° 20.921. Que esta organización, brinda a su comunidad diferentes actividades que mejoran la calidad de vida de la misma. Que es importante el apoyo a las Organizaciones que cumplen un rol tan importante a su comunidad. Que mencionado subsidio podrá ser utilizado para el mantenimiento, reparación y reforma edilicia, pago de servicios e impuestos, compra de mobiliarios y electrodomésticos, compra de indumentaria y materiales deportivos, compra de materiales didácticos, culturales y educativos, artículos de librería, alquiler y compra de artículos para eventos y artículos de premiación o condecoración. Que la Dirección General de Presupuesto, informa la Partida presupuestaria correspondiente al presente gasto. Por ello, seguidamente en uso las facultades que le son propias, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGAR un subsidio de \$ 50.000,00 (Cincuenta Mil Pesos con 00/100), con cargo de rendición de cuentas al CENTRO DE JUBILADOS, PENSIONADOS Y DE LA TERCERA EDAD CENTRO DE VIDA

DECRETO N° 959  
FECHA 17/05/2023

VISTO el Expediente N° 4011-0002612/2023, donde la entidad denominada "SOCIEDAD DE FOMENTO PLATANOS", con domicilio en las calles 157 N° 4340, de la localidad de Berazategui, solicita un subsidio de \$ 65.000,00 (Sesenta Y Cinco Mil Pesos con 00/100). CONSIDERANDO Que la Entidad está reconocida como Organización No Gubernamental, con Legajo Municipal N° 9, Matricula Provincial N° 8.479 y Legajo Provincial N° 48.988. Que esta organización, brinda a su comunidad diferentes actividades que mejoran la calidad de vida de la misma. Que es importante el apoyo a las Organizaciones que cumplen un rol tan importante a su comunidad. Que mencionado subsidio podrá ser utilizado para el mantenimiento, reparación y reforma edilicia, pago de servicios e impuestos, compra de mobiliarios y electrodomésticos, compra de indumentaria y materiales deportivos, compra de materiales didácticos, culturales y educativos, artículos de librería, alquiler y compra de artículos para eventos y artículos de premiación o condecoración. Que la Dirección General de Presupuesto, informa la Partida presupuestaria correspondiente al presente gasto. Por ello, seguidamente en uso las facultades que le son propias, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGAR un subsidio de \$ 65.000,00 (Sesenta Y Cinco Mil Pesos con 00/100), con cargo de rendición de cuentas a la SOCIEDAD DE FOMENTO PLATANOS.

DECRETO N° 960  
FECHA 17/05/2023

VISTO el Expediente N° 4011-0002641/2023, donde la entidad denominada "CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS BARRIO PRIMAVERA", con domicilio en las calles 116 e/ 18 y 19, de la localidad de Berazategui, solicita un subsidio de \$ 50.000,00 (Cincuenta Mil Pesos con 00/100). CONSIDERANDO Que la Entidad está reconocida como Organización No Gubernamental, con Legajo Municipal N° 449, Matricula Provincial N° 9683 y Legajo Provincial N° 53908. Que esta organización, brinda a su comunidad diferentes actividades que mejoran la calidad de vida de la misma. Que es importante el apoyo a las Organizaciones que cumplen un rol tan importante a su comunidad. Que mencionado subsidio podrá ser utilizado para el mantenimiento, reparación y reforma edilicia, pago de servicios e impuestos, compra de mobiliarios y electrodomésticos, compra de indumentaria y materiales deportivos, compra de materiales didácticos, culturales y educativos, artículos de librería, alquiler y compra de artículos para eventos y artículos de premiación o condecoración. Que la Dirección General de Presupuesto, informa la Partida presupuestaria correspondiente al presente gasto. Por ello, seguidamente en uso las facultades que le son propias, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGAR un subsidio de \$ 50.000,00 (Cincuenta Mil Pesos con 00/100), con cargo de rendición de cuentas al CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS BARRIO PRIMAVERA.

DECRETO N° 961  
FECHA 17/05/2023

Declarar de Interés Municipal el festejo por el Aniversario de la Clínica Veteri-



na Municipal organizado por la Secretaría de Salud Pública e Higiene el cual se realizará el día 23 de mayo del corriente año.  
EXPEDIENTE N° 4011-2597/2023

DECRETO N° 962

FECHA 17/05/2023

Declarar de Interés Municipal la Jornada informativa y de visibilización sobre celiacía organizada por la Secretaría de Salud Pública e Higiene  
EXPEDIENTE N° 4011-2598/2023

DECRETO N° 963

FECHA 17/05/2023

Declarar de Interés Municipal el Día del periodista a realizarse el día 07 de Junio, organizado por la Secretaría de Comunicación Pública  
EXPEDIENTE N° 4011-2427/2023

DECRETO N° 964

FECHA 17/05/2023

DESIGNAR a partir del 02/05/2023 hasta el 30/06/2023, a los agentes que a continuación se mencionan, en el agrupamiento que en cada caso se indica, en la Coordinación General de Higiene Urbana - Secretaría de Obras Públicas. Planta Temporaria

AGRUPAMIENTO	LEG	APELLIDO Y NOMBRES
OBRERO IB - 48 HS	16947	SOTO RODRIGO LEONEL
OBRERO IB - 48 HS	16948	MEDINA FRANCO NAHUEL
OBRERO IB - 48 HS	16949	PALAVECINO GUSTAVO ISAIAS AARON
OBRERO IB - 48 HS	16950	PONCE ANGEL SEBASTIAN
OBRERO IB - 48 HS	16951	CASTEL MATIAS NICOLAS

DECRETO N° 965

FECHA 17/05/2023

Designar a partir del 26/3/23 al 30/6/23 a Pinto Denise leg. 16944 como Técnico IA de 40 hs. dependiente de la Secretaría de Salud Pública e Higiene.

DECRETO N° 966

FECHA 17/05/2023

Designar a partir del 2/5/23 al 30/6/23 a los agentes Ybarra Nahuel leg. 16938, Mercado José leg. 16939, Nuñez Juan leg. 16940, Mazza Luciano leg. 16941, Pérez Mauro leg. 16942 como Obreros IB de 48 hs. dependiente de la Secretaría de Obras Públicas.

DECRETO N° 967

FECHA 17/05/2023

Designar a partir del 18/4/23 al 30/6/23 a González María leg. 16946 como Profesional III de 35 hs. dependiente de la Secretaría de Salud Pública e Higiene

DECRETO N° 968

FECHA 17/05/2023

Designar a partir del 14/4/23 al 30/6/23 a Reiris María leg. 16945 como Medico Asistente de 36 hs dependiente de la Secretaría de Salud Pública e Higiene

DECRETO N° 969

FECHA 17/05/2023

Designar a partir del 25/4/23 al 30/6/23 a Dalla Riva Carla leg. 16843 como Técnico IA de 40 hs. dependiente de la Secretaría de Salud Pública e Higiene

DECRETO N° 970

FECHA 17/05/2023

Designar a partir del 23/3/23 al 30/6/23 a Ramírez Roxana leg. 16943 como Técnico IA de 40 hs dependiente de la Secretaría de Salud Pública e Higiene.

DECRETO N° 971

FECHA 17/05/2023

Aceptar a partir del 8/5/23 la renuncia de Bruno Cristian leg. 16449 dependiente de la Secretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 972

FECHA 17/05/2023

Reubicar a partir del 1/5/23 a Paz Karina leg. 16855 como Técnica IA de 40 hs dependiente de la Secretaría de Salud Pública e Higiene

DECRETO N° 973

FECHA 17/05/2023

Asignar a partir del 1/5/23 el pago de Plus Chofer Especializado a Finchetti Santiago leg. 14362 dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario

DECRETO N° 974

FECHA 17/05/2023

Asignar a partir del 1/5/23 el pago de Bonificación por Dedicación Exclusiva a Escalante Myriam leg. 4280 dependiente de la Secretaría Privada

DECRETO N° 975

FECHA 17/05/2023

VISTO el Expediente N° 4011-0002379/2023, donde la entidad denominada "CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL BARRIO SARMIENTO", con domicilio en calles 150 e/ 57 y 58, de la localidad de Hudson, solicita un subsidio de \$ 400.000,00 (Cuatrocientos Mil Pesos con 00/100). CONSIDERANDO Que la Entidad está reconocida como Organización No Gubernamental, con Legajo Municipal N° 496 y Personería Jurídica N° 95.135 y Matrícula N° 18.862. Que esta organización, brinda a su comunidad diferentes actividades que mejoran la calidad de vida de la misma. Que es importante el apoyo a las Organizaciones que cumplen un rol tan importante a su comunidad. Que mencio-

nado subsidio podrá ser utilizado para el mantenimiento, reparación y reforma edilicia, pago de servicios e impuestos, compra de mobiliarios y electrodomésticos, compra de indumentaria y materiales deportivos, compra de materiales didácticos, culturales y educativos, artículos de librería, alquiler y compra de artículos para eventos y artículos de premiación o condecoración. Que la Dirección General de Presupuesto, informa la Partida presupuestaria correspondiente al presente gasto. Por ello, seguidamente en uso las facultades que le son propias, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGAR un subsidio de \$ 400.000,00 (Cuatrocientos Mil Pesos con 00/100) con cargo de rendición de cuentas al CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL BARRIO SARMIENTO.

DECRETO N° 976

FECHA 17/05/2023

VISTO el Expediente N° 4011-2169/23 referente a la solicitud efectuada por la Sra. Tamara Ayelén Laglaive Figueroa y el Sr. José Hernán Laglaive Figueroa, por el cual comunican el fallecimiento de su madre, agente Figueroa Claudia Roxana Legajo 3543 y solicitan el pago de subsidio por fallecimiento, y CONSIDERANDO Que conforme lo informado por la Subsecretaría de Personal a fs. 13 la agente se desempeñó como dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, en planta permanente, revistando la categoría de Administrativa IA 40 hs. semanales. Que los peticionantes han adjuntado la documentación correspondiente a fin de acreditar los extremos invocados a fs. 5/11. Que la Ley 9507/80 que regula los subsidios por fallecimiento establece en el artículo 2, "que dicho monto debe abonarse al cónyuge superviviente, siempre que no se encontrare divorciado o separado de hecho sin voluntad de unirse. En el supuesto de no dejar cónyuge superviviente, en condiciones de recibir el beneficio, éste se abonará en partes iguales a los hijos", por lo que, encontrándose acreditado el deceso del cónyuge Jorge Hugo Laglaive con la documentación obrante a fs. 4 y habiéndose acreditado el carácter de hijos de la causante corresponde su pago a los mismos en partes iguales. Que respecto a los haberes pendientes de pago, conforme lo normado por el artículo 2337 del Código Civil y Comercial de la Nación, los ascendientes descendientes y cónyuge son investidos de su calidad de heredero desde el día de la muerte del causante sin ninguna formalidad o intervención de los jueces, por lo que encontrándose acreditado el vínculo incoado deberá abonarse el mismo a los hijos de la causante. Que por todo lo expuesto, y encontrándose acreditado el carácter de descendientes del causante con las partidas de nacimiento obrantes a fs. 8 y 11, esta Intendencia estima que se debería acceder a lo solicitado debiéndose liquidar los haberes pendientes de pago y el subsidio por fallecimiento a los peticionantes en partes iguales. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTÍCULO 1°: Por Secretaría de Economía – Contaduría General, abónese los haberes pendientes de pago y el subsidio por fallecimiento en partes iguales a la Sra. Tamara Ayelén Laglaive Figueroa y el Sr. José Hernán Laglaive Figueroa, por fallecimiento de la agente Figueroa Claudia Roxana Legajo 3543.

DECRETO N° 977

FECHA 17/05/2023

VISTO el expediente 4011-1761/2023 caratulado como "COMUNICA ACCIDENTE EN LA VIA PUBLICA, iniciado por el Sr. MONZON JAIME CARLOS", y CONSIDERANDO Que el Sr. Monzón Jaime Carlos inicia expediente administrativo con el fin de poner en conocimiento que un camión municipal al encontrarse circulando por la vía pública despidió una rama que se encontraba transportando la cual impacta en su vehículo causándole roturas. Que mediante nota el reclamante solicita que se le abonen los gastos de arreglo del parabrisas de su vehículo. Que asimismo de la denuncia de siniestro realizada por el Sr. Monzón a su aseguradora, se obtienen más detalles del hecho, pues allí el mismo declara que el día 15 de noviembre de 2022, siendo las 14:30 hs, en la calle 135 intersección de calles 48 y 49 de Berazategui, una rama se desprende de un camión dominio IYY 199, que circulaba delante de él, impactando en su vehículo. Que a fs. 1 se exhibe la nota up supra mencionada y a fs 2/3 se adjunta denuncia del siniestro realizada ante la aseguradora Agrosalta. Que a fs. 4 se vislumbra certificado de cobertura y a fs 5/6 fotografías del vehículo Que a fs. 7 se anexa presupuesto de arreglo de los daños del parabrisas del vehículo. Que a fs. 8 se solicita intervención de la Secretaría General Subsecretaría de Coordinación – Automotores., quienes a fs 9 informan "visto el expediente N° 4011-1761/23 a fs. 1, informamos que el camión bajo el Dominio IYY 199, corresponde a un vehículo de flota municipal. Que a la fecha, no registramos denuncia alguna del siniestro de referencia. Asimismo, se informa que se procedió a solicitar en el sistema de localización de los vehículos, no encontrándose ninguno en el horario e intersección mencionadas por el reclamante. Que se procedió a consultar v al chofer a cargo del vehículo a la fecha del siniestro, sobre su participación en el mismo, quien manifiesta que no registra haber realizado rotura del vidrio." Que a los efectos de atribuir una eventual responsabilidad municipal el administrado debe acreditar los siguientes extremos: 1) daño - susceptible de reparación, indemnización o resarcimiento; 2) relación de causalidad entre el incumplimiento y el daño causado, y 3) que la situación sea jurídicamente imputable al Estado, traducida en una evidente falta de servicio, es decir, el irregular cumplimiento de las actividades a cargo del Estado. Que para concluir, pese a la existencia de un daño susceptible de reparación, no se encuentra debidamente probado la existencia del hecho denunciado por el peticionante ni el nexa causal entre la rotura del parabrisas del automóvil del reclamante y algún siniestro con el vehículo municipal conducido por dependientes municipales, como así tampoco se evidencia falta de servicio imputable al Municipio ya que surge de lo informado por la Secretaría General Subsecretaría de Coordinación – Automotores, no consta denuncia alguna por el siniestro de referencia ni localización de ningún camión perteneciente a la flota municipal en las intersecciones donde el reclamante denuncia que ocurrió el hecho. Que por lo expuesto y atento a las consideraciones de hecho y derecho expuestas, esta Intendencia estima que no será posible acceder a lo solicitado por el Sr. Monzón Jaime Carlos. Por ello, y seguidamente en uso de las facultades que le son propias, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTÍCULO 1°: RECHAZAR lo solicitado por el Sr. Monzón Jaime Carlos DNI 16.851.517, en orden a los fundamentos del presente Decreto, según Expte.N°



4011-1761/2023

DECRETO N° 978

FECHA 18/05/2023

VISTO el Expediente N° 6049-HCD-2023; Ref. a: Sol. Renovación de Explotación de Local Comercial ubicado en Refugio de la Calle Diagonal Lisandro de la Torre Oeste entre Calles 13 y 14. PROMULGASE la Ordenanza N° 6337, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 4 de mayo de 2023.

DECRETO N° 979

FECHA 18/05/2023

VISTO el Expediente N° 4011-0021905-MB-2022//5833-HCD-2022; Ref. a: Convenio Marco de Servicio y Cooperación, celebrado entre la Municipalidad de Berazategui y la Federación de Cooperativas de Reciclado Limitada. PROMULGASE la Ordenanza N° 6338, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 4 de mayo de 2023.

DECRETO N° 980

FECHA 18/05/2023

VISTO el Expediente N° 4011-0002165-MB-2023//6102-HCD-2023; Ref. a: Convenio Marco entre el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Berazategui, "Programa Provincial Municipios a la obra del Artículo 49 y SS de la Ley N° 15.394. PROMULGASE la Ordenanza N° 6339, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 4 de mayo de 2023.

DECRETO N° 981

FECHA 18/05/2023

Dar de baja por fallecimiento a partir del 13/4/23 a Ozzan Jorge leg. 4463 dependiente de la Secretaría de Trabajo.

DECRETO N° 982

FECHA 18/05/2023

DESIGNAR a partir del 02/05/2023 hasta el 30/06/2023, a los agentes que a continuación se mencionan, en el agrupamiento que en cada caso se indica, en la Coordinación General de Higiene Urbana - Secretaría de Obras Públicas. Planta Temporaria

AGRUPAMIENTO	LEG	APELLIDO Y NOMBRES
OBRAERO IB - 48 HS	16957	LEDESMA MARCOS AGUSTIN
OBRAERO IB - 48 HS	16958	BENITEZ RODRIGO URIEL
OBRAERO IB - 48 HS	16959	FERNANDEZ MIGUEL ANGEL
OBRAERO IB - 48 HS	16960	LEZCANO CARLOS DANIEL

DECRETO N° 983

FECHA 18/05/2023

DESIGNAR a partir del 02/05/2023 hasta el 30/06/2023, a los agentes que a continuación se mencionan, en el agrupamiento que en cada caso se indica, en la Coordinación General de Higiene Urbana - Secretaría de Obras Públicas. Planta Temporaria

AGRUPAMIENTO	LEG	APELLIDO Y NOMBRES
OBRAERO IB - 48 HS	16952	AGUIRRE SERGIO NICOLAS
OBRAERO IB - 48 HS	16953	CORONEL NORBERTO RAUL
OBRAERO IB - 48 HS	16954	FERNANDEZ MAXIMILIANO LEONEL
OBRAERO IB - 48 HS	16955	FERNANDEZ EMILIANO EZEQUIEL
OBRAERO IB - 48 HS	16956	GASPARINI LUCAS EMANUEL

DECRETO N° 984

FECHA 18/05/2023

Designar a partir del 6/5/23 al 30/6/23 a Lacava Cristian leg. 16961 y Miranda Silvano leg. 16962 como Obreros IB de 48 hs. dependiente de la Secretaría de Obras Públicas.

DECRETO N° 985

FECHA 18/05/2023

Unificar los servicios del agente Pavón Gerardo los cuales pasarán a formar parte del legajo N° 14313

DECRETO N° 986

FECHA 18/05/2023

Reubicar a partir del 30/4/23 a Cavallini José leg. 12290 como Administrativo IB de 40 hs. dependiente de la Secretaría de Control Urbano

DECRETO N° 987

FECHA 18/05/2023

Designar a partir del 1/5/23 a Dino Gómez leg. 10561 como Director de tasas generales interino de la Dirección Gral. de Rentas, dependiente de la Secretaría de Economía.

DECRETO N° 988

FECHA 18/05/2023

Designar a partir del 1/5/23 a Esquivel Diego leg. 14002 como Jefe de Departamento de Infraestructura interino de la Dirección Gral. de Rentas, dependiente de la Secretaría de Economía

DECRETO N° 989

FECHA 18/05/2023

Crear a partir del 1/5/23 el Departamento de Infraestructura la Dirección Gral. de Rentas, dependiente de la Secretaría de Economía

DECRETO N° 990

FECHA 18/05/2023

Asignar a partir del 1/5/23 el pago de Bonificación por dedicación Exclusiva a la agente Matinati María Paula leg. 11642 dependiente de la Secretaría de Comunicación Pública.

DECRETO N° 991

FECHA 18/05/2023

Otorgar Licencia Anual Ordinaria desde el 22/5/23 al 24/5/23 a Carlos Balor leg. 6710 como Secretario General y a cargo de las tramitaciones pertinentes de la Secretaría de Obras Públicas. Designar interina a la Sra. Graciela Ruiz leg. 2216.

DECRETO N° 992

FECHA 18/05/2023

Modificar el régimen horario a partir del 1/5/23 a Carrera Natalia leg. 14586 como Profesor 9 hs., a Colman Darío leg. 15412 como Idoneo 82 hs., y a Miranda María leg. 16748 como Idoneo 46 hs, dependientes de la Secretaría de Cultura y Educación

DECRETO N° 993

FECHA 18/05/2023

Reubicar a partir del 2/5/23 a Pastor Gustavo leg. 16185 como Obrero IA de 40 hs. dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario.

DECRETO N° 994

FECHA 18/05/2023

Incrementar a partir del 1/5/23 el pago de Bonificación por Dedicación Exclusiva a la agente Geronés Candelaria leg. 13630 dependiente de la Secretaría de Comunicación Pública.

DECRETO N° 995

FECHA 18/05/2023

Dejar sin efecto el Decreto 775/23 del agente Bozzoni Ruben leg. 10456 dependiente de la Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 996

FECHA 18/05/2023

Incrementar a partir del 1/5/23 el pago de Bonificación por Dedicación Exclusiva al agente Correa Marcelo leg. 11160 dependiente de la Secretaría de Control Urbano.

DECRETO N° 997

FECHA 18/05/2023

Designar a partir del 10/5/23 al 30/6/23 a Salaverry Juan leg. 16963 como Obrero IB de 48 hs. dependiente de la Secretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 998

FECHA 18/05/2023

Designar a partir del 9/5/23 al 30/6/23 a Volpe María leg. 16964 como Administrativo III de 40 hs dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario

DECRETO N° 999

FECHA 18/05/2023

Designar a partir del 3/5/23 al 30/6/23 a Romero Carlos leg. 6712 como Obrero II de 40 hs dependiente de la Secretaría de Gobierno

DECRETO N° 1000

FECHA 18/05/2023

DESIGNAR a partir del 06/05/2023 hasta el 30/06/2023, a los agentes que a continuación se mencionan, en el agrupamiento que en cada caso se indica, en la Coordinación General de Higiene Urbana - Secretaría de Obras Públicas. Planta Temporaria

AGRUPAMIENTO	LEG	APELLIDO Y NOMBRES
OBRAERO IB - 48 HS	16965	FARRAN ADRIAN DAVID
OBRAERO IB - 48 HS	16966	BARRIOS LOPEZ DENIS ARIEL
OBRAERO IB - 48 HS	16967	LEGUIZAMON CARLOS DARIO
OBRAERO IB - 48 HS	16968	VILLALBA KEVIN NEHUEN
OBRAERO IB - 48 HS	16969	ARANDA MAURO EZEQUIEL

DECRETO N° 1001

FECHA 18/05/2023

Designar a partir del 8/5/23 al 30/6/23 a Pereyra Agustina leg. 16970 como Servicio II de 40 hs. dependiente de la Secretaría de Gobierno

DECRETO N° 1002

FECHA 18/05/2023

Designar a partir del 10/5/23 al 30/6/23 a Espindola Esteban leg. 16971 y a partir del 9/5/23 al 30/6/23 a Alvarez Enrique leg. 16972 como Obreros IB de 48 hs dependiente de la Secretaría de Obras Públicas.

DECRETO N° 1003

FECHA 18/05/2023

Designar a partir del 2/5/23 al 30/6/23 a Soria Acosta Marcelo leg. 16973 como Medico de Guardia 36 hs. dependiente de la Secretaría de Salud Pública e Higiene

DECRETO N° 1004

FECHA 18/05/2023

Designar a partir del 10/4/23 al 30/6/23 a Ortiz Lautaro leg. 16974 y a Ifran Lucas leg. 16975 como Obrero IB de 48 hs. dependiente de la Secretaría de Obras



## Públicas.

## DECRETO N° 1005

FECHA 18/05/2023

Designar a los agentes Lencina Luciana leg. 16976 como Idoneo 15 hs, Altamirano Joaquín leg. 16977 como Idoneo 59 hs. y a Prieto Lucia leg. 16978 como Idoneo 31 hs. dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario

## DECRETO N° 1006

FECHA 18/05/2023

Designar a partir del 9/5/23 al 30/6/23 a Carini Angel leg. 15489 como Obrero IB de 48 hs. dependiente de la Secretaría de Obras Públicas

## DECRETO N° 1007

FECHA 18/05/2023

Designar a partir del 6/5/23 al 30/6/23 a Rodríguez Tobías leg. 16979 como Idoneo 59 hs. dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario

## DECRETO N° 1008

FECHA 18/05/2023

Designar al agente Alfonso Facundo leg. 16980 y a Ibañez Walberto leg. 16981 como Obreros IB de 48 hs. dependiente de la Secretaría General

## DECRETO N° 1009

FECHA 18/05/2023

Designar a partir del 17/5/23 al 30/6/23 a Rodríguez Darío leg. 16982 como Obrero IB de 48 hs dependiente de la Secretaría de Obras Públicas

## DECRETO N° 1010

FECHA 18/05/2023

Designar a partir del 18/5/23 al 30/6/23 a Vega Roberto leg. 16983 como Obrero IB de 48 hs. dependiente de la Secretaría General

## DECRETO N° 1011

FECHA 18/05/2023

Designar a partir del 18/5/23 al 30/6/23 a Silva Tijera Jonathan leg. 16984 como Obrero IB de 48 hs. dependiente de la Secretaría de Obras Públicas

## DECRETO N° 1012

FECHA 18/05/2023

Designar a partir del 22/5/23 al 30/6/23 a Alfonso Jimena leg. 16985 como Administrativa IB de 48 hs dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación

## DECRETO N° 1013

FECHA 18/05/2023

Aceptar a partir del 11/5/23 la renuncia del agente Salaverry Juan Pablo leg. 16963 dependiente de la Secretaría de Obras Públicas

## DECRETO N° 1014

FECHA 18/05/2023

Aceptar a partir del 1/5/23 la renuncia del agente López Martín leg. 5488 como Profesor 49 hs dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario

## DECRETO N° 1015

FECHA 18/05/2023

Aceptar a partir del 28/4/23 la renuncia del agente Montero Claudia leg. 13488 dependiente de la Secretaría de Salud Pública e Higiene

## DECRETO N° 1016

FECHA 18/05/2023

Aceptar a partir del 17/5/23 la renuncia del agente Ayala Agustín leg. 14003 dependiente de la Secretaría de Economía

## DECRETO N° 1017

FECHA 18/05/2023

Dar de baja por fallecimiento a partir del 9/5/23 al agente Alvarado José leg. 5751 dependiente de la Secretaría de Obras Públicas

## DECRETO N° 1018

FECHA 18/05/2023

VISTO: El Expediente N° 1221-SSP-2023 ORIGINAL, C1 por el cual se tramitó la Licitación Pública N° 42/2023, para el Objeto: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE ANÁLISIS MICROBIOLÓGICOS Y FÍSICO QUÍMICO DE POZOS DE EXTRACCIÓN DE AGUA SUBTERRÁNEA Y DE RED DE DISTRIBUCIÓN, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 11.820 Y SUS ANEXOS, NORMAS DE CALIDAD PARA EL AGUA POTABLE, POR UN PERÍODO DE 6 MESES". CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 112/2023 de fecha 03 de abril de 2023 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Pública N° 42/2023, para el Objeto: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE ANÁLISIS MICROBIOLÓGICOS Y FÍSICO QUÍMICO DE POZOS DE EXTRACCIÓN DE AGUA SUBTERRÁNEA Y DE RED DE DISTRIBUCIÓN, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 11.820 Y SUS ANEXOS, NORMAS DE CALIDAD PARA EL AGUA POTABLE, POR UN PERÍODO DE 6 MESES" con un presupuesto oficial de \$17.180.000,00 (Pesos diecisiete millones ciento ochenta mil con 00/100). Que del acta de apertura obrante a fs. 228 de fecha 24 de abril de 2023 surge la presentación de DOS propuestas correspondiente a las firmas "FAISAN S.A." y "ALS ARGENTINA S.A." Que se rechaza la propuesta de la firma "FAISAN S.A." conforme al artículo N° 18 inciso a) del Pliego de Bases y Condiciones, ya que no presenta garantía de mantenimiento de oferta. Que la firma "ALS ARGENTINA S.A." no cumplimento, en el plazo de las 48hs luego de ser notificada, con la documentación solicitada en el artículo N° 11 inciso m) del Pliego de Bases y Condiciones Que la Comisión de Pre adjudicación a fs. 237 y 238, de acuerdo al rechazo de las ofertas recibidas, sugiere se proceda a realizar un nuevo proceso licitatorio para poder contar con el servicio de análisis microbiológicos y físico químicos. Que en virtud de ello corresponde declarar fracasada la Licitación Pública N° 42/2023. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARESE FRACASADO la Licitación Pública N° 42/2023, tramitada por Expediente N° 1221-SSP-2023, ORIGINAL, C1 autorizada por Resolución N° 112/2023.-

ARTICULO 2°: AUTORÍCESE a la Contaduría General a realizar las adecuaciones presupuestarias que motiva el presente.

## DECRETO N° 1019

FECHA 18/05/2023

VISTO: El Expediente N° 1596-SSP-2023, ORIGINAL, por el cual se tramitó la Licitación Pública N° 43/2023 para el Objeto: "COMPRA DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA PLANTA DE OSMOSIS INVERSA". CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 116/2023 de fecha 11 de abril de 2023 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Pública N° 43/2023 para el Objeto: "COMPRA DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA PLANTA DE OSMOSIS INVERSA" con un presupuesto oficial de \$33.840.000,00 (Pesos treinta y tres millones ochocientos cuarenta mil con 00/100). Que del acta de apertura obrante a fs. 62 de fecha 04 de mayo de 2023 surge la presentación de UNA propuesta correspondiente a la firma "DECLORQUIM S.A.". Que del Informe técnico producido por la Secretaría de Servicios Públicos, Servicios Sanitarios, a fs. 66 surge que la empresa "DECLORQUIM S.A." en el ítem N° 1 cumple con los requisitos formales de documentación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 43/2023; por lo que el ítem N° 1 resulta técnicamente de mérito, detallándose a continuación la pertinente consideración: Que, al ser oferta única, se solicita la realización de un segundo llamado de cotización para tener un marco de adjudicación más favorable y superior en cuanto a cantidad de ofertas factibles, garantizando la participación de más proveedores, beneficiando los intereses de la comuna y poder contar con el servicio requerido en la menor cantidad de tiempo posible. Que la Comisión de Pre-adjudicación a fs. 67/68, de acuerdo con el Informe Técnico, sugiere se proceda a realizar un segundo llamado de la presente Licitación Pública. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias. EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARESE FRACASADO el primer llamado de la Licitación Pública N° 43/2023 tramitada por Expediente N° 1596-SSP-2023, ORIGINAL, autorizada por Resolución N° 116/2023.-

## DECRETO N° 1020

FECHA 18/05/2023

VISTO: El Expediente N° 4011-815-SSP-2023 ORIGINAL y C1, por el cual se tramitó La Licitación Privada N° 54/2023, para el Objeto: "PROVISIÓN DE INDUMENTARIA Y CALZADO PARA PERSONAL". CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 123/2023 de fecha 13 de abril de 2023 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Privada N° 54/2023, para el Objeto: "PROVISIÓN DE INDUMENTARIA Y CALZADO PARA EL PERSONAL" con un presupuesto oficial de \$5.220.600,00 (Pesos cinco millones doscientos veinte mil seiscientos con 00/100). Que del acta de apertura obrante a fs. 196 de fecha 21 de abril de 2023 surge la presentación de TRES propuestas correspondientes a las firmas "L & H S.A.", "TEXTISUR S.R.L." y "MARACANA S.R.L.". Que, del Informe Técnico producido por la Secretaría de Servicios Públicos, Dirección General de Alumbrado Público, Electromecánica y Obras Eléctricas, a fs. 212/213, surge que las propuestas presentadas por las empresas "L & H S.A.", "TEXTISUR S.R.L." y "MARACANA S.R.L." cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 54/2023 por lo que resultan técnicamente de mérito salvo las siguientes consideraciones: Los ítems N° 1 y 2, el oferente "L & H S.A." cotiza la marca (F.A.S.), en virtud del uso intensivo a la que serán sometidos dichas prendas, y debido a la escasa resistencia de la tela, se adjudica dichos ítems a la empresa "TEXTISUR S.R.L.", por calidad. Los ítems N° 3 y 6, habiéndose efectuado un análisis de la calidad de la tela de las prendas, de la cotización realizada por el oferente "MARACANA S.R.L.", como así también la confección de la prenda, de acuerdo a las muestras exhibidas por dicho oferente, se adjudica tales ítems a la empresa "TEXTISUR S.R.L.", por calidad. Que el ítem N° 5, el oferente "L & H S.A.", no presenta muestra del calzado ofertado. Asimismo, el oferente "MARACANA S.R.L." cotiza un modelo de calzado que no es el adecuado, en función de la experiencia, para la utilización en las diversas tareas del personal inherente a la oficina, adjudicándose dicho ítem al oferente "TEXTISUR S.R.L.", por calidad. Que las ofertas presentadas por los ítems N° 2 y 5, superan al presupuesto oficial, pero se encuentran dentro de los valores de mercado. Que la Comisión de Pre adjudicación ha realizado el estudio de las propuestas y que, conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Licitación Privada de la siguiente manera: los ítems 1, 2, 3, 5 y 6 por calidad y los ítems 4 y 7 por resultar económicamente conveniente a los intereses de la comuna a la firma "TEXTISUR S.R.L." y el ítem 8 por resultar económicamente conveniente a los intereses de la comuna a la firma "L & H S.R.L." Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1°: APRÚEBASE la Licitación Privada N° 54/2023, tramitada por Expediente N° 4011-815-SSP-2023 ORIGINAL y C1, autorizada por Resolución N° 123/2023.-

ARTICULO 2°: ADJUDICASE la Licitación Privada N° 54/2023, para el objeto: "PROVISIÓN DE INDUMENTARIA Y CALZADO PARA EL PERSONAL" de la siguiente manera: los ítems 1, 2, 3, 5 y 6 por calidad y los ítems 4 y 7 por resultar económicamente conveniente a los intereses de la comuna a la firma "TEXTISUR S.R.L." por la suma de Pesos cuatro millones trescientos noventa y ocho mil cuarenta con 00/100 (\$4.398.040,00) y el ítem 8 por resultar económicamente conveniente a los intereses de la comuna a la firma "L & H S.R.L." por la suma de Pesos ciento noventa y ocho mil cuatrocientos con 00/100 (\$198.400,00). Lo que asciende a un total de Pesos cuatro millones quinientos noventa y seis mil cuatrocientos cuarenta con 00/100 (\$4.596.440,00). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

## DECRETO N° 1021

FECHA 18/05/2023



VISTO: El Expediente N° 4011-1097-SG-2023 ORIGINAL, C1 y C2, por el cual se tramitó La Licitación Privada N° 37/2023, Segundo Llamado, para el Objeto: “COMPRA DE INDUMENTARIA Y CALZADO DE TRABAJO”. CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 131/2023 de fecha 18 de abril de 2023 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Privada N° 37/2023, Segundo Llamado, para el Objeto: “COMPRA DE INDUMENTARIA Y CALZADO DE TRABAJO” con un presupuesto oficial de \$6.150.200,00 (Pesos seis millones ciento cincuenta mil doscientos con 00/100). Que del acta de apertura obrante a fs. 436 de fecha 25 de abril de 2023 surge la presentación de TRES propuestas correspondientes a las firmas “WIDE AVENUE S.R.L.”, “TEXTISUR S.R.L.” y “L & H S.A.”. Que del Informe producido por la Secretaría General, a fs. 474, surge que las propuestas de las firmas “WIDE AVENUE S.R.L.”, “TEXTISUR S.R.L.” y “L & H S.A.” son técnicamente de mérito, por cumplir con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 37/2023, Segundo Llamado. Que si bien los valores de los ítems N° 9, 10, 11, 12, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 46, 47, 48, 49 y 50 cotizados por las firmas son considerablemente mayores a los establecidos por el Presupuesto Oficial, están dentro de los valores actuales de mercado. Que la Comisión de Pre adjudicación ha realizado el estudio de las propuestas y que conforme a ella, correspondería efectuar la adjudicación de la presente Licitación Privada de la siguiente manera: los ítems 41 y 43 por calidad y los ítems 9 al 29, 38 al 40, 42, del 44 al 48 por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la Comuna, a la firma “L & H S.A.”; los ítems N° 1 al 8, del 30 al 37 por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de esta Comuna, a la firma “TEXTISUR S.R.L.” y los ítems 49 y 50 por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la Comuna, a la firma “WIDE AVENUE S.R.L.”. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1º: APRUEBASE la Licitación Privada N° 37/2023, Segundo Llamado, tramitada por Expediente N° 4011-1097-SG-2023, ORIGINAL, C1 y C2, autorizada por Resolución N° 131/2023.-

ARTICULO 2º: ADJUDICASE la Licitación Privada N° 37/2023, Segundo Llamado, para el objeto: “COMPRA DE INDUMENTARIA Y CALZADO DE TRABAJO” de la siguiente manera: los ítems N° 41 y 43 por calidad y los ítems N° 9 al 29, 38 al 40, 42, del 44 al 48 por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la Comuna, a la firma “L & H S.A.” por la suma de Pesos dos millones trescientos setenta y cuatro mil noventa con 00/100 (\$2.374.090,00); los ítems N° 1 al 8 y 30 al 37 por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de esta Comuna, a la firma “TEXTISUR S.R.L.” por la suma de Pesos tres millones cuatrocientos trece mil setecientos sesenta con 00/100 (\$3.413.760,00) y los ítems N° 49 y 50 por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la Comuna, a la firma “WIDE AVENUE S.R.L.” por la suma de Pesos ciento treinta y siete mil trescientos sesenta y ocho con 00/100 (\$137.368,00). Lo cual asciende a un total de Pesos cinco millones novecientos veinticinco mil doscientos dieciocho con 00/100 (\$5.925.218,00). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

DECRETO N° 1022

FECHA 18/05/2023

Declarar de Interés Municipal la iniciativa cultural educativa Estampa Arriba 2023 organizada por la Secretaría de Cultura y Educación EXPEDIENTE N° 4011-2175/2023

DECRETO N° 1023

FECHA 18/05/2023

Declarar de Interés Municipal el Festival Internacional de Jazz Django – Argentina 2023 el día 28 de Mayo del corriente en las instalaciones del Centro de Actividades Roberto de Vicenzo organizado por la Secretaría de Cultura y Educación EXPEDIENTE N° 4011-2429/2023

DECRETO N° 1024

FECHA 18/05/2023

Declarar de Interés Municipal la Fiesta de la Pasta que tendrá lugar el 02 de Julio a beneficio del Centro Oftalmológico San Camilo EXPEDIENTE N° 4011-2055/2023

DECRETO N° 1025

FECHA 18/05/2023

Declarar de Interés Municipal Los Juegos Bonaerenses 2023 en sus diversas etapas municipal, regional y provincial, a desarrollarse en los meses de Junio a Noviembre del presente año EXPEDIENTE N° 4011-2428/2023

DECRETO N° 1026

FECHA 19/05/2023

VISTO lo solicitado en Expte. N° 4011-0001610/2023 en cuya foja 1, la Sra. CESPEDES FRANCISCA MABEL, DNI 24.781.030, solicita la Exención de pago del Impuesto a los Automotores, para el vehículo identificado con Dominio HHM068. CONSIDERANDO: Que el peticionante fundamenta su solicitud en el hecho de ser discapacitada, acreditando dicha circunstancia con Certificado de Discapacidad extendido por la Junta Evaluadora de Berazategui. Que según lo declarado a fs. 1, el vehículo será utilizado para uso exclusivo del discapacitado. Que en consecuencia, corresponde otorgar el beneficio solicitado por reunirse los extremos legales establecidos en Ordenanza Fiscal e Impositiva Vigente, Título Décimo Segundo (Exenciones), Art. 64 Inciso 15 y sus Decretos Reglamentarios. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1º: Exímase a la Sra. CESPEDES FRANCISCA MABEL, DNI 24.781.030, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo Fiscal 2023, respecto del vehículo Dominio HHM068.

DECRETO N° 1027

FECHA 19/05/2023

VISTO lo solicitado en Expte. N° 4011-0001601/2023 en cuya foja 1, el Sr. INFANTINO ENRIQUE JOSE, DNI 12.616.269, solicita la Exención de pago del Impuesto a los Automotores, para el vehículo identificado con Dominio IND543. CONSIDERANDO: Que el peticionante fundamenta su solicitud en el hecho de ser discapacitado acreditando dicha circunstancia con Certificado de Discapacidad extendido por la Junta Evaluadora de Berazategui. Que según lo declarado a fs. 1, el vehículo será utilizado para uso exclusivo del discapacitado. Que en consecuencia, corresponde otorgar el beneficio solicitado por reunirse los extremos legales establecidos en Ordenanza Fiscal e Impositiva Vigente, Título Décimo Segundo (Exenciones), Art. 64 Inciso 15 y sus Decretos Reglamentarios. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1º: Exímase al Sr. INFANTINO ENRIQUE JOSE, DNI 12.616.269, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo Fiscal 2023, respecto del vehículo Dominio IND543.

DECRETO N° 1028

FECHA 19/05/2023

VISTO lo solicitado en Expte. N° 4011-0001600/2023 en cuya foja 1, la Sra. RIVERO SANDRA PAOLA, DNI 29.065.205, solicita la Exención de pago del Impuesto a los Automotores, para el vehículo identificado con Dominio KFG518. CONSIDERANDO: Que el peticionante fundamenta su solicitud en el hecho de ser discapacitado su hijo, RINDISBAGER IGNACIO EZEQUIEL, DNI 45.297.744, acreditando dicha circunstancia con Certificado de Discapacidad extendido por la Junta Evaluadora de Berazategui. Que según lo declarado a fs. 1, el vehículo será utilizado para uso exclusivo del discapacitado. Que en consecuencia, corresponde otorgar el beneficio solicitado por reunirse los extremos legales establecidos en Ordenanza Fiscal e Impositiva Vigente, Título Décimo Segundo (Exenciones), Art. 64 Inciso 15 y sus Decretos Reglamentarios. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1º: Exímase a la Sra. RIVERO SANDRA PAOLA, DNI 29.065.205, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo Fiscal 2023, respecto del vehículo Dominio KFG518.

DECRETO N° 1029

FECHA 19/05/2023

VISTO lo solicitado en Expte. N° 4011-0001606/2023 en cuya foja 1, el Sr. DE VEDIA JORGE ENRIQUE, DNI 12.301.861, solicita la Exención de pago del Impuesto a los Automotores, para el vehículo identificado con Dominio IFZ675. CONSIDERANDO: Que el peticionante fundamenta su solicitud en el hecho de ser discapacitado acreditando dicha circunstancia con Certificado de Discapacidad extendido por la Junta Evaluadora de Berazategui. Que según lo declarado a fs. 1, el vehículo será utilizado para uso exclusivo del discapacitado. Que en consecuencia, corresponde otorgar el beneficio solicitado por reunirse los extremos legales establecidos en Ordenanza Fiscal e Impositiva Vigente, Título Décimo Segundo (Exenciones), Art. 64 Inciso 15 y sus Decretos Reglamentarios. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1º: Exímase al Sr. DE VEDIA JORGE ENRIQUE, DNI 12.301.861, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo Fiscal 2023, respecto del vehículo Dominio IFZ675.

DECRETO N° 1030

FECHA 19/05/2023

VISTO lo solicitado en Expte. N° 4011-0001882/2023 en cuya foja 1, el Sr. MOCCIA RUBEN ALBERTO, DNI 8.529.486, solicita la Exención de pago del Impuesto a los Automotores, para el vehículo identificado con Dominio GAA016. CONSIDERANDO: Que el peticionante fundamenta su solicitud en el hecho de ser discapacitado, acreditando dicha circunstancia con certificado de discapacidad extendido por la Junta Evaluadora de Berazategui. Que según lo declarado a fs. 1, el vehículo será utilizado para uso exclusivo del discapacitado. Que en consecuencia, corresponde otorgar el beneficio solicitado por reunirse los extremos legales establecidos en Ordenanza Fiscal e Impositiva Vigente, Título Décimo Segundo (Exenciones), Art. 64 Inciso 15 y sus Decretos Reglamentarios. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1º: Exímase al Sr. MOCCIA RUBEN ALBERTO, DNI 8.529.486, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo Fiscal 2023, respecto del vehículo Dominio GAA016.

DECRETO N° 1031

FECHA 19/05/2023

Incrementar a partir del 1/5/23 el pago de Bonificación por Dedicación Exclusiva al agente Cortez Rodolfo leg. 13162 dependiente de la Secretaría de Control Urbano.

DECRETO N° 1032

FECHA 19/05/2023

Incrementar a partir del 1/5/23 el pago de Bonificación por Dedicación Exclusiva al agente Cejas Martín leg. 12702 dependiente de la Secretaría de Control Urbano.

DECRETO N° 1033

FECHA 19/05/2023

Otorgar Licencia por Enfermedad a partir del 19/5/23 a Erica Gutierrez leg. 11439 al cargo de Secretaría de Comunicación Pública. Designar interino al Sr. Ares Eduardo leg. 13137.

DECRETO N° 1034

FECHA 19/05/2023

Modificar el régimen horario a partir del 22/5/23 al agente Cesar Juan Marcelo leg. 6663 como Profesor 16 hs. dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social



y Comunitario

DECRETO N° 1035

FECHA 19/05/2023

Designar a partir del 19/5/23 al 30/6/23 a De Los Santos Valeria leg. 16986 como Idoneo 35 hs. dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario

DECRETO N° 1036

FECHA 19/05/2023

Suspender al agente Leguizamón Ernesto leg. 13461 por el término de 30 días a partir del 31/5/23 hasta el 29/6/23 inclusive por transgresión al artículo 108° inc D de la Ley 14656/15

DECRETO N° 1037

FECHA 19/05/2023

VISTO: El Expediente N° 4011-2425-SDSC-2023 ORIGINAL, por el cual se tramitó la Licitación Privada N° 68/2023 para el objeto: "COMPRA DE INDUMENTARIA DEPORTIVA PARA LA MARATÓN DEL DÍA DEL VIDRIERO 2023". CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 163/2023 de fecha 10 de mayo de 2023 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a Licitación Privada N° 68/2023, para el objeto: "COMPRA DE INDUMENTARIA DEPORTIVA PARA LA MARATÓN DEL DÍA DEL VIDRIERO 2023" con un presupuesto oficial de \$13.200.000,00 (Pesos trece millones doscientos mil con 00/100). Que del acta de apertura obrante a fs. 160 de fecha 17 de mayo de 2023 surge la presentación de DOS (2) propuestas correspondientes a las firmas: "UNIVERSO DEPORTIVO S.A." y "TEXTISUR S.R.L.". Que del Informe Técnico producido por la Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario, a fs. 164, surge que las propuestas de las firmas "UNIVERSO DEPORTIVO S.A." y "TEXTISUR S.R.L.", son técnicamente de mérito, por cumplir con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 68/2023. Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas y que, conforme a ella, correspondería efectuar la adjudicación de la Licitación Privada N° 68/2023 a la firma "UNIVERSO DEPORTIVO S.A." por ser técnica y económicamente conveniente a los intereses de la comuna. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias. EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1°: APRUÉBASE la Licitación Privada N° 68/2023 tramitada por Expediente N° 4011-2425-SDSC-2023 ORIGINAL, autorizada por Resolución N° 163/2023.-

ARTICULO 2°: ADJUDICASE la Licitación Privada N° 68/2023 para el objeto: "COMPRA DE INDUMENTARIA DEPORTIVA PARA LA MARATÓN DEL DÍA DEL VIDRIERO 2023" a la firma "UNIVERSO DEPORTIVO S.A." por resultar técnica y económicamente conveniente a los intereses de la Comuna, por la suma de Pesos trece millones doscientos mil con 00/100 (\$13.200.000,00). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.

DECRETO N° 1038

FECHA 19/05/2023

Conceder a partir del 13/5/23 hasta el 11/7/23 Licencia extraordinaria sin goce de haberes y de conformidad al Art. 96° de la Ley 14656/15 al agente Fernández Juan Ignacio leg. 14903 dependiente de la Secretaría de Economía

DECRETO N° 1039

FECHA 22/05/2023

VISTO: El Expediente N° 4011-1765-AATH-2023 ORIGINAL, C1 y C2, por el cual se tramitó la Licitación Pública N° 51/2023 para el objeto: "CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA EJECUCIÓN DE 2 (DOS) VIVIENDAS". CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 129/2023 de fecha 17 de abril de 2023 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a Licitación Pública N° 51/2023 para el objeto: "CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA EJECUCIÓN DE 2 (DOS) VIVIENDAS" con un presupuesto oficial de \$89.109.876,52 (Pesos ochenta y nueve millones ciento nueve mil ochocientos setenta y seis con 52/100). Que del acta de apertura obrante a fs. 450 de fecha 10 de mayo de 2023 surge la presentación de CINCO propuestas correspondientes a las firmas "TYMKOW CARLOS PEDRO", "ZOOM RS S.A.", "COOPERATIVA DE TRABAJO DELTA LIMITADA", "TECYMAQ S.A." y "DE LOS CERROS CONSTRUCCIONES S.A.". Que del Informe Técnico producido por la Secretaría de Agencia de Administración de Tierras y Hábitat, a fs. 479, surge que las propuestas presentadas por las firmas "TYMKOW CARLOS PEDRO", "ZOOM RS S.A.", "COOPERATIVA DE TRABAJO DELTA LIMITADA", "TECYMAQ S.A." y "DE LOS CERROS CONSTRUCCIONES S.A.", cumplen con los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones de la Licitación Pública N° 51/2023 por lo que resultan técnicamente de mérito. Que la Comisión de Pre adjudicación ha realizado el estudio de las propuestas y que conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Licitación Pública por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la Comuna a la firma "TECYMAQ S.A.". Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias. EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1°: APRUÉBASE la Licitación Pública N° 51/2023, tramitada por Expediente N° 4011-1765-AATH-2023 ORIGINAL, C1 y C2, autorizada por Resolución N° 129/2023.-

ARTICULO 2°: ADJUDICASE la Licitación Pública N° 51/2023, para el objeto: "CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA EJECUCIÓN DE 2 (DOS) VIVIENDAS" por ser técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna "TECYMAQ S.A.", por la suma de Pesos ochenta y nueve millones ciento dos mil novecientos veinticuatro con 96/100 (\$89.102.924,96). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.

DECRETO N° 1040

FECHA 22/05/2023

VISTO: El Expediente N° 1223-SSP-2023 ORIGINAL, por el cual se tramitó la

Licitación Pública N° 49/2023 para el Objeto: "PROVISIÓN DE MAQUINARIAS Y ELEMENTOS DE FERRETERIA" CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 126/2023 de fecha 14 de abril de 2023 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Pública N° 49/2023 para el Objeto: "PROVISIÓN DE MAQUINARIAS Y ELEMENTOS DE FERRETERIA" con un presupuesto oficial de \$16.485.400,00 (Pesos dieciséis millones cuatrocientos ochenta y cinco mil cuatrocientos con 00/100). Que debido a la falta de empresas que participen de la misma, la Secretaría de Servicios Públicos, Dirección General de Alumbrado Público, Electromecánica y Obras Eléctricas, se encuentra ante la imposibilidad de realizar un estudio de propuestas y comparación de las mismas. Que en virtud de ello corresponde declarar fracasada por falta de propuestas el primer llamado de la Licitación Pública N° 49/2023. Que se aconseja realizar un segundo llamado para la Licitación Pública N° 49/2023 del presente proceso licitatorio. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias. EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARESE FRACASADO el primer llamado de la Licitación Pública N° 49/2023 tramitada por Expediente N° 1223-SSP-2023, ORIGINAL, autorizada por Resolución N° 126/2023.

DECRETO N° 1041

FECHA 23/05/2023

Suspender al agente Sarapura Cristian leg. 15750 por 15 días a partir del 29/5/23 hasta el 12/6/23 inclusive por transgresión al Art. 108° inc. B de la Ley 14656/15

DECRETO N° 1042

FECHA 23/05/2023

Suspender al agente Pérez Jonatan leg. 16657 por 15 días a partir del 31/5/23 hasta el 14/6/23 inclusive por transgresión al Art. 108° inc. B de la Ley 14656/15

DECRETO N° 1043

FECHA 24/05/2023

Extender por la Secretaría de Economía – Contaduría General una Orden de Pago con cargo de rendición de cuentas por la suma de \$400.000.- a Gonzalo Castañeda, leg. 10966, en concepto de Aranceles arbitrajes de Fútbol 11 desde el mes de Mayo a Agosto de 2023

EXPEDIENTE N° 4011-25885/22 Alc. 2

DECRETO N° 1044

FECHA 24/05/2023

VISTO el Expediente N° 4011-0000003/2023 – ALCANCE N° 1/2023, donde la entidad denominada Asociación Civil Centro de Atención Primaria Socio-Ambiental Comedor San José, con domicilio en la calle 624 N° 1510 de la Localidad de El Pato – Partido de Berazategui, solicita la ampliación del subsidio mensual, tramitado bajo Expediente N° 0003/2023 y otorgado según Decreto N° 074/2023 con fecha 05 de enero del corriente; y CONSIDERANDO Que es importante continuar y ampliar el apoyo a esta Institución de Bien Público, la cual lleva adelante distintas actividades iniciativas tanto en niños, niñas, adolescentes y adultos. Que la situación actual que atraviesa el país, amerita este tipo de ayuda. Que para dicho cometido, resulta necesario proceder a la modificación del ARTICULO 1° del Decreto N° 074/2023. Que, en virtud de lo expuesto, corresponde proceder a dictar el acto administrativo pertinente. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias. EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1°: MODIFICAR el ARTICULO 1° del Decreto N° 074/2023, el cual quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 1°: "OTORGAR un subsidio mensual de \$ 75.000.- (Setenta y Cinco Mil Pesos) mensuales a partir del 1° de Junio a diciembre del corriente año, con cargo de rendición de cuentas de la Asociación Civil de Atención Primaria Socio-Ambiental Comedor San José".

DECRETO N° 1045

FECHA 24/05/2023

Rechazar la solicitud del Sr. Cepeda Horacio Alberto referente a Comunica accidente en la vía pública.

EXPEDIENTE N° 4011-1167/2023

DECRETO N° 1046

FECHA 24/05/2023

Eximir a la Iglesia de Jesucristo de los Santos últimos días en un 100% del pago de tasas por Alumbrado, Barrido y Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Mantenimiento Comunal de Espacios (Cap. I) por el año 2023

EXPEDIENTE N° 4011-2549/2023

DECRETO N° 1047

FECHA 24/05/2023

Eximir al Sr. Cáceres Bonifacio en un 100% del pago de tasas por Alumbrado, Barrido y Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Mantenimiento Comunal de Espacios (Cap. I) y Servicios Sanitarios (Cap. XIX) por el año 2023

EXPEDIENTE N° 4011-2525/2023

DECRETO N° 1048

FECHA 24/05/2023

Eximir a la Sra. Samsa Liliana en un 100% del pago de tasas por Alumbrado, Barrido y Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Mantenimiento Comunal de Espacios (Cap. I) y Servicios Sanitarios (Cap. XIX) por el año 2023

EXPEDIENTE N° 4011-1899/2023

DECRETO N° 1049

FECHA 24/05/2023

Eximir al Sr. Balbuena Víctor en un 100% del pago de tasas por Alumbrado, Barrido y Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Mantenimiento Comunal de Espacios (Cap. I) y Servicios Sanitarios (Cap. XIX) por el año 2023

EXPEDIENTE N° 4011-2572/2023

DECRETO N° 1050

FECHA 24/05/2023



Eximir a la Sra. Ibáñez Silvia en un 100% del pago de tasas por Alumbrado, Barrido y Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Mantenimiento Comunal de Espacios (Cap. I) y Servicios Sanitarios (Cap. XIX) por el año 2023  
EXPEDIENTE N° 4011-1622/2023

DECRETO N° 1051  
FECHA 24/05/2023

Eximir a la Sra. Albornoz Alicia en un 100% del pago de tasas por Alumbrado, Barrido y Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Mantenimiento Comunal de Espacios (Cap. I) y Servicios Sanitarios (Cap. XIX) por el año 2023  
EXPEDIENTE N° 4011-2316/2023

DECRETO N° 1052  
FECHA 24/05/2023

Eximir a la Sra. González Corina en un 100% del pago de tasas por Alumbrado, Barrido y Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Mantenimiento Comunal de Espacios (Cap. I) y Servicios Sanitarios (Cap. XIX) por el año 2023  
EXPEDIENTE N° 4011-1687/2023

DECRETO N° 1053  
FECHA 24/05/2023

Eximir a la Sra. Benítez Norma en un 100% del pago de tasas por Alumbrado, Barrido y Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Mantenimiento Comunal de Espacios (Cap. I) y Servicios Sanitarios (Cap. XIX) por el año 2023  
EXPEDIENTE N° 4011-1621/2023

DECRETO N° 1054  
FECHA 24/05/2023

Eximir al Centro de Jubilados Esperanza en un 100% del pago de tasas por Alumbrado, Barrido y Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Mantenimiento Comunal de Espacios (Cap. I) y Servicios Sanitarios (Cap. XIX) por el año 2023  
EXPEDIENTE N° 4011-2227/2023

DECRETO N° 1055  
FECHA 24/05/2023

Eximir a la Sra. Pérez María Luisa en un 100% del pago de tasas por Alumbrado, Barrido y Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Mantenimiento Comunal de Espacios (Cap. I) y Servicios Sanitarios (Cap. XIX) por el año 2023  
EXPEDIENTE N° 4011-1793/2023

DECRETO N° 1056  
FECHA 24/05/2023

Eximir a la Sra. Bertoia Lorena en un 100% del pago de tasas por Alumbrado, Barrido y Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Mantenimiento Comunal de Espacios (Cap. I) y Servicios Sanitarios (Cap. XIX) por el año 2023  
EXPEDIENTE N° 4011-2318/2023

DECRETO N° 1057  
FECHA 24/05/2023

Eximir a la Sra. Cantero Eugenia en un 100% del pago de tasas por Alumbrado, Barrido y Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Mantenimiento Comunal de Espacios (Cap. I) y Servicios Sanitarios (Cap. XIX) por el año 2023  
EXPEDIENTE N° 4011-2454/2023

DECRETO N° 1058  
FECHA 24/05/2023

Eximir a la Sra. Fernández Nérida en un 100% del pago de tasas por Alumbrado, Barrido y Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Mantenimiento Comunal de Espacios (Cap. I) y Servicios Sanitarios (Cap. XIX) por el año 2023  
EXPEDIENTE N° 4011-2453/2023

DECRETO N° 1059  
FECHA 24/05/2023

Eximir a la Sra. Ruiz Mirta Rosa en un 100% del pago de tasas por Alumbrado, Barrido y Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Mantenimiento Comunal de Espacios (Cap. I) y Servicios Sanitarios (Cap. XIX) por el año 2023  
EXPEDIENTE N° 4011-1937/2023

DECRETO N° 1060  
FECHA 24/05/2023

Eximir al Sr. Sequeira Armando en un 100% del pago de tasas por Alumbrado, Barrido y Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Mantenimiento Comunal de Espacios (Cap. I) y Servicios Sanitarios (Cap. XIX) por el año 2023  
EXPEDIENTE N° 4011-2551/2023

DECRETO N° 1061  
FECHA 24/05/2023

VISTO lo solicitado en Expte. N° 4011-0001974/2023 en cuya foja 1, el Sr. TOLEDO JOSE LUIS, DNI 8.066.714, solicita la Exención de pago del Impuesto a los Automotores, para el vehículo identificado con Dominio FTN843. CONSIDERANDO: Que el peticionante fundamenta su solicitud en el hecho de ser discapacitado acreditando dicha circunstancia con Certificado de Discapacidad extendido por la Junta Evaluadora de Berazategui. Que según lo declarado a fs. 1, el vehículo será utilizado para uso exclusivo del discapacitado. Que en consecuencia, corresponde otorgar el beneficio solicitado por reunirse los extremos legales establecidos en Ordenanza Fiscal e Impositiva Vigente, Título Décimo Segundo (Exenciones), Art. 64 Inciso 15 y sus Decretos Reglamentarios. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1º: Exímase al Sr. TOLEDO JOSE LUIS, DNI 8.066.714, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo Fiscal 2023, respecto del vehículo Dominio FTN843.

DECRETO N° 1062  
FECHA 24/05/2023

VISTO lo solicitado en Expte. N° 4011-0001640/2023 en cuya foja 1, el Sr. MELGAREJO GUSTAVO ALBERTO, DNI 22.330.311, solicita la Exención de

pago del Impuesto a los Automotores, para el vehículo identificado con Dominio FZW042 CONSIDERANDO: Que el peticionante fundamenta su solicitud en el hecho de ser discapacitada su esposa, CASTROGIOVANNI LAURA VICTORIA, DNI 23.523.078, acreditando dicha circunstancia con Certificado de Discapacidad extendido por la Junta Evaluadora de Berazategui. Que según lo declarado a fs. 1, el vehículo será utilizado para uso exclusivo del discapacitado. Que en consecuencia, corresponde otorgar el beneficio solicitado por reunirse los extremos legales establecidos en Ordenanza Fiscal e Impositiva Vigente, Título Décimo Segundo (Exenciones), Art. 64 Inciso 15 y sus Decretos Reglamentarios. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1º: Exímase al Sr. MELGAREJO GUSTAVO ALBERTO, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo Fiscal 2023, respecto del vehículo Dominio FZW042.

DECRETO N° 1063  
FECHA 24/05/2023

VISTO lo solicitado en Expte. N° 4011-001546/2023 en cuya foja 1, el Sr. MISIEJEWICZ JUAN MIGUEL, DNI 8.318.331, solicita la Exención de pago del Impuesto a los Automotores, para el vehículo identificado con Dominio JKM222. CONSIDERANDO: Que el peticionante fundamenta su solicitud en el hecho de ser discapacitada su esposa, la SRA. VARGAS GONZALEZ CANTALICIA, DNI 93.024.447 acreditando dicha circunstancia con Certificado de Discapacidad extendido por la Junta Evaluadora de Berazategui. Que según lo declarado a fs. 1, el vehículo será utilizado para uso exclusivo del discapacitado. Que en consecuencia, corresponde otorgar el beneficio solicitado por reunirse los extremos legales establecidos en Ordenanza Fiscal e Impositiva Vigente, Título Décimo Segundo (Exenciones), Art. 64 Inciso 15 y sus Decretos Reglamentarios. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1º: Exímase al Sr. MISIEJEWICZ JUAN MIGUEL, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo Fiscal 2023, respecto del vehículo Dominio JKM222.

DECRETO N° 1064  
FECHA 24/05/2023

VISTO lo solicitado en Expte. N° 4011-0001672/2023 en cuya foja 1, la Sra. MARINKOVICH AGUSTINA XIMENA, DNI 39.980.100, solicita la Exención de pago del Impuesto a los Automotores, para el vehículo identificado con Dominio GNB981. CONSIDERANDO: Que el peticionante fundamenta su solicitud en el hecho de ser discapacitado su hermano, MARINKOVICH IAN BENJAMIN, DNI 47.878.936, acreditando dicha circunstancia con Certificado de Discapacidad extendido por la Junta Evaluadora de Berazategui. Que según lo declarado a fs. 1, el vehículo será utilizado para uso exclusivo del discapacitado. Que en consecuencia, corresponde otorgar el beneficio solicitado por reunirse los extremos legales establecidos en Ordenanza Fiscal e Impositiva Vigente, Título Décimo Segundo (Exenciones), Art. 64 Inciso 15 y sus Decretos Reglamentarios. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1º: Exímase a la Sra. MARINKOVICH AGUSTINA XIMENA, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo Fiscal 2023, respecto del vehículo Dominio GNB981.

DECRETO N° 1065  
FECHA 24/05/2023

VISTO lo solicitado en Expte. N° 4011-0001702/2023 en cuya foja 1, el Sr. PERUZZI CARLOS LUIS, DNI 14.020.335, solicita la Exención de pago del Impuesto a los Automotores, para el vehículo identificado con Dominio GHV521. CONSIDERANDO: Que el peticionante fundamenta su solicitud en el hecho de ser discapacitada su esposa, FERNANDEZ SILVIA PETRONILA HAYDEE, 16.215.461, acreditando dicha circunstancia con Certificado de Discapacidad extendido por la Junta Evaluadora de Berazategui. Que según lo declarado a fs. 1, el vehículo será utilizado para uso exclusivo del discapacitado. Que en consecuencia, corresponde otorgar el beneficio solicitado por reunirse los extremos legales establecidos en Ordenanza Fiscal e Impositiva Vigente, Título Décimo Segundo (Exenciones), Art. 64 Inciso 15 y sus Decretos Reglamentarios. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1º: Exímase al Sr. PERUZZI CARLOS LUIS, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo Fiscal 2023, respecto del vehículo Dominio GHV521.

DECRETO N° 1066  
FECHA 24/05/2023

VISTO lo solicitado en Expte. N° 4011-0001934/2023, en cuya foja 1, la Sra. PEREIRO MARIANGELES GLADYS, DNI 33.607.255, solicita la Exención de pago del Impuesto a los Automotores, para el vehículo identificado con Dominio FNF237. CONSIDERANDO Que el peticionante fundamenta su solicitud en el hecho de ser discapacitada, acreditando dicha circunstancia con Certificado de Discapacidad extendido por la Junta Evaluadora de Berazategui. Que según lo declarado a fs. 1, el vehículo será utilizado para uso exclusivo del discapacitado. Que en consecuencia, corresponde otorgar el beneficio solicitado por reunirse los extremos legales establecidos en Ordenanza Fiscal e Impositiva Vigente, Título Décimo Segundo (Exenciones), Art. 64 Inciso 15 y sus Decretos Reglamentarios. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1º: Exímase a la Sra. PEREIRO MARIANGELES GLADYS, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo Fiscal 2023, respecto del vehículo Dominio FNF237.

DECRETO N° 1067



FECHA 24/05/2023

VISTO lo solicitado en Expte.º 4011-0001888/2023 en cuya foja 1, la Sra. CALONA VIVIANA ANDREA, DNI 30.403.121, solicita la Exención de pago del Impuesto a los Automotores, para el vehículo identificado con Dominio DBP326. CONSIDERANDO: Que el peticionante fundamenta su solicitud en el hecho de ser discapacitada su hijo, ARRUA ALEJO, DNI 48.935.645, acreditando dicha circunstancia con Certificado de Discapacidad extendido por la Junta Evaluadora de Berazategui. Que según lo declarado a fs. 1, el vehículo será utilizado para uso exclusivo del discapacitado. Que en consecuencia, corresponde otorgar el beneficio solicitado por reunirse los extremos legales establecidos en Ordenanza Fiscal e Impositiva Vigente, Título Décimo Segundo (Exenciones), Art. 64 Inciso 15 y sus Decretos Reglamentarios. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1º: Exímase a la Sra. CALONA VIVIANA ANDREA, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo Fiscal 2023, respecto del vehículo Dominio DBP326.

DECRETO Nº 1068  
FECHA 24/05/2023

VISTO lo solicitado en Expte.º 4011-0001897/2023 en cuya foja 1, el Sr. UNGARO JUAN MIGUEL, DNI 5.168.081, solicita la Exención de pago del Impuesto a los Automotores, para el vehículo identificado con Dominio JAT038. CONSIDERANDO: Que el peticionante fundamenta su solicitud en el hecho de ser discapacitado, acreditando dicha circunstancia con Certificado de Discapacidad extendido por la Junta Evaluadora de Berazategui. Que según lo declarado a fs. 1, el vehículo será utilizado para uso exclusivo del discapacitado. Que en consecuencia, corresponde otorgar el beneficio solicitado por reunirse los extremos legales establecidos en Ordenanza Fiscal e Impositiva Vigente, Título Décimo Segundo (Exenciones), Art. 64 Inciso 15 y sus Decretos Reglamentarios. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1º: Exímase al Sr. UNGARO JUAN MIGUEL, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo Fiscal 2023, respecto del vehículo Dominio JAT038.

DECRETO Nº 1069  
FECHA 24/05/2023

VISTO lo solicitado en Expte.º 4011-0001920/2023 en cuya foja 1, el Sr. AUTALAN MARCOS DAVID, DNI 30.910.741, solicita la Exención de pago del Impuesto a los Automotores, para el vehículo identificado con Dominio IMG367. CONSIDERANDO: Que el peticionante fundamenta su solicitud en el hecho de ser discapacitada su hijastra LEDESMA MARTINA ANTONELLA, DNI 48.583.662, acreditando dicha circunstancia con certificado de discapacidad extendido por la Junta Evaluadora de Berazategui. Que según lo declarado a fs. 1, el vehículo será utilizado para uso exclusivo del discapacitado. Que en consecuencia, corresponde otorgar el beneficio solicitado por reunirse los extremos legales establecidos en Ordenanza Fiscal e Impositiva Vigente, Título Décimo Segundo (Exenciones), Art. 64 Inciso 15 y sus Decretos Reglamentarios. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1º: Exímase al Sr. AUTALAN MARCOS DAVID, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo Fiscal 2023, respecto del vehículo Dominio IMG367

DECRETO Nº 1070  
FECHA 24/05/2023

VISTO lo solicitado en Expte.º 4011-0001637/2023, en cuya foja 1, la Sra. GUIRALDES ALICIA FERNANDA, solicita la Exención de pago del Impuesto a los Automotores, para el vehículo identificado con Dominio KFE132. CONSIDERANDO: Que el peticionante fundamenta su solicitud en el hecho de ser discapacitada, acreditando dicha circunstancia con Certificado de Discapacidad extendido por la Junta Evaluadora de Berazategui. Que según lo declarado a fs. 1, el vehículo será utilizado para uso exclusivo del discapacitado. Que en consecuencia, corresponde otorgar el beneficio solicitado por reunirse los extremos legales establecidos en Ordenanza Fiscal e Impositiva Vigente, Título Décimo Segundo (Exenciones), Art. 64 Inciso 15 y sus Decretos Reglamentarios. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1º: Exímase a la Sra. GUIRALDES ALICIA FERNANDA, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo Fiscal 2023, respecto del vehículo Dominio KFE132.

DECRETO Nº 1071  
FECHA 24/05/2023

VISTO lo solicitado en Expte.º 4011-0001519/2023, en cuya foja 1, la Sra. AGUILERA MABEL BEATRIZ, solicita la Exención de pago del Impuesto a los Automotores, para el vehículo identificado con Dominio FKT363. CONSIDERANDO: Que el peticionante fundamenta su solicitud en el hecho de ser discapacitada, acreditando dicha circunstancia con Certificado de Discapacidad extendido por la Junta Evaluadora de Berazategui. Que según lo declarado a fs. 1, el vehículo será utilizado para uso exclusivo del discapacitado. Que en consecuencia, corresponde otorgar el beneficio solicitado por reunirse los extremos legales establecidos en Ordenanza Fiscal e Impositiva Vigente, Título Décimo Segundo (Exenciones), Art. 64 Inciso 15 y sus Decretos Reglamentarios. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1º: Exímase a la Sra. AGUILERA MABEL BEATRIZ, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo Fiscal 2023, respecto del vehículo Dominio FKT363.

DECRETO Nº 1072  
FECHA 24/05/2023

VISTO lo solicitado en Expte.º 4011-0001700/2023, en cuya foja 1, la Sra. STANCANELLI MYRIAN ELISA, solicita la Exención de pago del Impuesto a los Automotores, para el vehículo identificado con Dominio GXE297. CONSIDERANDO: Que el peticionante fundamenta su solicitud en el hecho de ser discapacitado su concubino el SR. GONZALEZ GERARDO VALENTIN, DNI 22.434.122, acreditando dicha circunstancia con Certificado de Discapacidad extendido por la Junta Evaluadora de Berazategui. Que según lo declarado a fs. 1, el vehículo será utilizado para uso exclusivo del discapacitado. Que en consecuencia, corresponde otorgar el beneficio solicitado por reunirse los extremos legales establecidos en Ordenanza Fiscal e Impositiva Vigente, Título Décimo Segundo (Exenciones), Art. 64 Inciso 15 y sus Decretos Reglamentarios. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1º: Exímase a la Sra. STANCANELLI MYRIAN ELISA, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo Fiscal 2023, respecto del vehículo Dominio GXE297.

DECRETO Nº 1073  
FECHA 24/05/2023

VISTO lo solicitado en Expte.º 4011-0001669/2023 en cuya foja 1, el Sr. FERREYRA ALFREDO ANGEL, solicita la Exención de pago del Impuesto a los Automotores, para el vehículo identificado con Dominio DEM039. CONSIDERANDO: Que el peticionante fundamenta su solicitud en el hecho de ser discapacitado acreditando dicha circunstancia con Certificado de Discapacidad extendido por la Junta Evaluadora de Berazategui. Que según lo declarado a fs. 1, el vehículo será utilizado para uso exclusivo del discapacitado. Que en consecuencia, corresponde otorgar el beneficio solicitado por reunirse los extremos legales establecidos en Ordenanza Fiscal e Impositiva Vigente, Título Décimo Segundo (Exenciones), Art. 64 Inciso 15 y sus Decretos Reglamentarios. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1º: Exímase al Sr. FERREYRA ALFREDO ANGEL del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo Fiscal 2023, respecto del vehículo Dominio DEM039.

DECRETO Nº 1074  
FECHA 24/05/2023

VISTO lo solicitado en Expte.º 4011-0001944/2023, en cuya foja 1, la Sra. CABELLO HERRERA SUSANA GILDA, solicita la Exención de pago del Impuesto a los Automotores, para el vehículo identificado con Dominio LDO162. CONSIDERANDO: Que el peticionante fundamenta su solicitud en el hecho de ser discapacitada, acreditando dicha circunstancia con Certificado de Discapacidad extendido por la Junta Evaluadora de Berazategui. Que según lo declarado a fs. 1, el vehículo será utilizado para uso exclusivo del discapacitado. Que en consecuencia, corresponde otorgar el beneficio solicitado por reunirse los extremos legales establecidos en Ordenanza Fiscal e Impositiva Vigente, Título Décimo Segundo (Exenciones), Art. 64 Inciso 15 y sus Decretos Reglamentarios. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1º: Exímase a la Sra. CABELLO HERRERA SUSANA GILDA, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo Fiscal 2023, respecto del vehículo Dominio LDO162.

DECRETO Nº 1075  
FECHA 24/05/2023

VISTO lo solicitado en Expte.º 4011-0001642/2023 en cuya foja 1, la Sra. SEGOVIA ANDREA CLAUDIA, solicita la Exención de pago del Impuesto a los Automotores, para el vehículo identificado con Dominio IPL781. CONSIDERANDO: Que el peticionante fundamenta su solicitud en el hecho de ser discapacitada, acreditando dicha circunstancia con Certificado de Discapacidad extendido por la Junta Evaluadora de Berazategui. Que según lo declarado a fs. 1, el vehículo será utilizado para uso exclusivo del discapacitado. Que en consecuencia, corresponde otorgar el beneficio solicitado por reunirse los extremos legales establecidos en Ordenanza Fiscal e Impositiva Vigente, Título Décimo Segundo (Exenciones), Art. 64 Inciso 15 y sus Decretos Reglamentarios. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1º: Exímase a la Sra. SEGOVIA ANDREA CLAUDIA, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo Fiscal 2023, respecto del vehículo Dominio IPL781.

DECRETO Nº 1076  
FECHA 24/05/2023

VISTO lo solicitado en Expte.º 4011-0001652/2023 en cuya foja 1, el Sr. GALIANO RICARDO DAVID ADAN, solicita la Exención de pago del Impuesto a los Automotores, para el vehículo identificado con Dominio JPL051. CONSIDERANDO: Que el peticionante fundamenta su solicitud en el hecho de ser discapacitado su hija, GALIANO ARACELI SOFIA, acreditando dicha circunstancia con Certificado de Discapacidad extendido por la Junta Evaluadora de Berazategui. Que según lo declarado a fs. 1, el vehículo será utilizado para uso exclusivo del discapacitado. Que en consecuencia, corresponde otorgar el beneficio solicitado por reunirse los extremos legales establecidos en Ordenanza Fiscal e Impositiva Vigente, Título Décimo Segundo (Exenciones), Art. 64 Inciso 15 y sus Decretos Reglamentarios. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1º: Exímase al Sr. GALIANO RICARDO DAVID ADAN, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo Fiscal 2023,



respecto del vehículo Dominio JPL051

DECRETO N° 1077  
FECHA 24/05/2023

VISTO lo solicitado en Expte. N° 4011-0001870/2023, en cuya foja 1, la Sra. MOORE VALERIA ANA, DNI 11.885.756, solicita la Exención de pago del Impuesto a los Automotores, para el vehículo identificado con Dominio JQH084. CONSIDERANDO: Que el peticionante fundamenta su solicitud en el hecho de ser discapacitada su hija VITRIH ROCIO INES, acreditando dicha circunstancia con Certificado de Discapacidad extendido por la Junta Evaluadora de Berazategui. Que según lo declarado a fs. 1, el vehículo será utilizado para uso exclusivo del discapacitado. Que en consecuencia, corresponde otorgar el beneficio solicitado por reunirse los extremos legales establecidos en Ordenanza Fiscal e Impositiva Vigente, Título Décimo Segundo (Exenciones), Art. 64 Inciso 15 y sus Decretos Reglamentarios. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1°: Exímase a la Sra. MOORE VALERIA ANA, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo Fiscal 2023, respecto del vehículo Dominio JQH084.

DECRETO N° 1078  
FECHA 24/05/2023

VISTO lo solicitado en Expte. N° 4011-0001921/2023 en cuya foja 1, el Sr. ALVAREZ VICTOR GERARDO EMILIO, solicita la Exención de pago del Impuesto a los Automotores, para el vehículo identificado con Dominio JRK323. CONSIDERANDO: Que el peticionante fundamenta su solicitud en el hecho de ser discapacitado acreditando dicha circunstancia con Certificado de Discapacidad extendido por la Junta Evaluadora de Berazategui. Que según lo declarado a fs. 1, el vehículo será utilizado para uso exclusivo del discapacitado. Que en consecuencia, corresponde otorgar el beneficio solicitado por reunirse los extremos legales establecidos en Ordenanza Fiscal e Impositiva Vigente, Título Décimo Segundo (Exenciones), Art. 64 Inciso 15 y sus Decretos Reglamentarios. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1°: Exímase al Sr. ALVAREZ VICTOR GERARDO EMILIO, DNI 14.468.668, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo Fiscal 2023 respecto del vehículo Dominio JRK323.

DECRETO N° 1079  
FECHA 24/05/2023

VISTO lo solicitado en Expte. N° 4011-0001712/2023 en cuya foja 1, el Sr. QUINTEROS HECTOR FRANCISCO, solicita la Exención de pago del Impuesto a los Automotores, para el vehículo identificado con Dominio KJQ339. CONSIDERANDO: Que el peticionante fundamenta su solicitud en el hecho de ser discapacitado su hijo QUINTEROS MATIAS SEBASTIAN, DNI 35.155.896, acreditando dicha circunstancia con Certificado de Discapacidad extendido por la Junta Evaluadora de Berazategui. Que según lo declarado a fs. 1, el vehículo será utilizado para uso exclusivo del discapacitado. Que en consecuencia, corresponde otorgar el beneficio solicitado por reunirse los extremos legales establecidos en Ordenanza Fiscal e Impositiva Vigente, Título Décimo Segundo (Exenciones), Art. 64 Inciso 15 y sus Decretos Reglamentarios. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1°: Exímase al Sr. QUINTEROS HECTOR FRANCISCO, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo Fiscal 2023, respecto del vehículo Dominio KJQ339.

DECRETO N° 1080  
FECHA 24/05/2023

VISTO lo solicitado en Expte. N° 4011-0001491/2023 en cuya foja 1, el Sr. MACHADO JOSE HUGO, solicita la Exención de pago del Impuesto a los Automotores, para el vehículo identificado con Dominio DTR817. CONSIDERANDO: Que el peticionante fundamenta su solicitud en el hecho de ser discapacitado acreditando dicha circunstancia con Certificado de Discapacidad extendido por la Junta Evaluadora de Berazategui. Que según lo declarado a fs. 1, el vehículo será utilizado para uso exclusivo del discapacitado. Que en consecuencia, corresponde otorgar el beneficio solicitado por reunirse los extremos legales establecidos en Ordenanza Fiscal e Impositiva Vigente, Título Décimo Segundo (Exenciones), Art. 64 Inciso 15 y sus Decretos Reglamentarios. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1°: Exímase al Sr. MACHADO JOSE HUGO, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo Fiscal 2023, respecto del vehículo Dominio DTR817.

DECRETO N° 1081  
FECHA 24/05/2023

Eximir a la Sra. Guardo Margarita en un 100% del pago de tasas por Alumbrado, Barrido y Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Mantenimiento Comunal de Espacios (Cap. I) y Servicios Sanitarios (Cap. XIX) por el año 2023 EXPEDIENTE N° 4011-1790/2023

DECRETO N° 1082  
FECHA 24/05/2023

Declarar de Interés Municipal la realización del XXXII Encuentro Ciudadano por la Autonomía 2023 a realizarse en el mes de Noviembre de 2023 organizado por la Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario. EXPEDIENTE N° 4011-2417/2023

DECRETO N° 1083  
FECHA 24/05/2023

Declarar de Interés Municipal la realización de los festejos del Día del Jubilado

2023 organizados por la Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario EXPEDIENTE N° 4011-2416/2023

DECRETO N° 1084  
FECHA 24/05/2023

Ampliase el plazo de ejecución de los trabajos correspondientes a la obra Pavimentos en distintas localidades del Distrito adjudicada a la empresa Kavos SA en 70 días corridos, siendo la nueva fecha de finalización de los trabajos el día 05/8/23 inclusive. EXPEDIENTE N° 4011-22741/2022

DECRETO N° 1085  
FECHA 24/05/2023

VISTO: El Expediente N° 4011-1690-SE-2023 ORIGINAL y C1, por el cual se tramitó La Licitación Privada N° 61/2023, para el Objeto: "CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y PROVISIÓN DE MATERIALES PARA EL TENDIDO DE FIBRA ÓPTICA EN CÁMARAS DE SEGURIDAD EN CORREDORES SEGUROS CON FONDO EDUCATIVO". CONSIDERANDO Que por Resolución N° 136/2023 de fecha 25 de abril de 2023 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Privada N° 61/2023, para el Objeto: "CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y PROVISIÓN DE MATERIALES PARA EL TENDIDO DE FIBRA ÓPTICA EN CÁMARAS DE SEGURIDAD EN CORREDORES SEGUROS CON FONDO EDUCATIVO" con un presupuesto oficial de \$9.093.000,00 (Pesos nueve millones noventa y tres mil con 00/100). Que del acta de apertura obrante a fs. 284 de fecha 03 de mayo de 2023 surge la presentación de CUATRO propuestas correspondientes a las firmas "POWER FUSION S.R.L.", "FIBERQUIL S.R.L.", "ALVAREZ PATRICIO ANTONIO" y "P.I. S.R.L.". Que la firma "ALVAREZ PATRICIO ANTONIO" no cumplimiento con la documentación solicitada en el artículo N° 11 del Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Generales. Que del Informe Técnico producido por la Secretaría Economía, Subsecretaría de Informática, a fs. 350, surge que las propuestas presentadas por las firmas "POWER FUSION S.R.L.", "FIBERQUIL S.R.L." "P.I. S.R.L.", cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 61/2023 por lo que resultan técnicamente de mérito. Con las siguientes salvedades: Que las ofertas presentadas por las firmas "FIBERQUIL S.R.L.", "POWER FUSION S.R.L." y "P.I. S.R.L." para los ítems 1, 4 y 5 se ajustan a las características solicitadas. Que las ofertas presentadas por las firmas "FIBERQUIL S.R.L." y "POWER FUSION S.R.L." para el ítem 2 se ajustan a las características solicitadas. No se toma en cuenta la oferta realizada por el proveedor "P.I. S.R.L." por no ofrecer una marca reconocida como la solicitada. Que las ofertas presentadas por las firmas "P.I. S.R.L." y "POWER FUSION" para el ítem 3 se ajustan a las características técnicas solicitadas. A pesar que las ofertas superan el precio de referencia se comprueba que los precios ofrecidos se encuentran dentro de parámetros de precios del mercado actual. Que la Comisión de Pre adjudicación ha realizado el estudio de las propuestas y que conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Licitación Privada de la siguiente forma: el ítem 1, por resultar económicamente conveniente a los intereses de la Comuna, a la firma "POWER FUSION S.R.L.", los ítems 3, 4 y 5, por resultar económicamente conveniente a los intereses de la Comuna a la firma "P.I. S.R.L." y el ítem 2 por resultar técnicamente de mérito a la firma "FIBERQUIL S.R.L.". Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias. EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1°: APRUEBASE la Licitación Privada N° 61/2023, tramitada por Expediente N° 4011-1690-SE-2023 ORIGINAL y C1, autorizada por Resolución N° 136/2023.-

ARTICULO 2°: ADJUDICASE la Licitación Privada N° 61/2023, para el objeto: "CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y PROVISIÓN DE MATERIALES PARA EL TENDIDO DE FIBRA ÓPTICA EN CÁMARAS DE SEGURIDAD EN CORREDORES SEGUROS CON FONDO EDUCATIVO" de la siguiente manera: el ítem 1, por resultar económicamente conveniente a los intereses de la Comuna, a la firma "POWER FUSION S.R.L." por la suma de Pesos cuatro millones setecientos cuarenta y cinco mil doscientos cincuenta con 00/100 (\$4.745.250,00), los ítems 3, 4 y 5, por resultar económicamente conveniente a los intereses de la Comuna a la firma "P.I. S.R.L." por la suma de Pesos un millón quinientos ochenta y cuatro mil cien con 00/100 (\$1.584.100,00) y el ítem 2 por resultar técnicamente de mérito a la firma "FIBERQUIL S.R.L." por la suma de Pesos un millón novecientos cincuenta mil con 00/100 (\$1.950.000,00). Lo cual asciende a un total de Pesos ocho millones doscientos setenta y nueve mil trescientos cincuenta con 00/100 (\$8.279.350,00). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones

DECRETO N° 1086  
FECHA 24/05/2023

VISTO: El Expediente N° 4011-2268-SOP-2023 ORIGINAL y C1, por el cual se tramitó La Licitación Privada N° 66/2023, para el Objeto: "CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS EN CALLE 21 ENTRE CALLE 163 Y AU BSAS-LA PLATA". CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 162/2023 de fecha 10 de mayo de 2023 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Privada N° 66/2023, para el Objeto: "CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS EN CALLE 21 ENTRE CALLE 163 Y AU BSAS-LA PLATA" con un presupuesto oficial de \$13.509.000,00 (Pesos trece millones quinientos nueve mil con 00/100). Que del acta de apertura obrante a fs. 199 de fecha 17 de mayo de 2023 surge la presentación de DOS propuestas correspondientes a las firmas "DINAGSA S.A." y "VEZZATO S.A.". Que del Informe Técnico producido por la Secretaría de Obras Públicas, Dirección General de Obras Municipales y Vialidad Urbana, a fs. 206, surge que las propuestas presentadas por las firmas "DINAGSA S.A." y "VEZZATO S.A.", cumplen con los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones de la Licitación Privada N° 66/2023 por lo que resultan técnicamente de mérito. Que la Comisión de Pre adjudicación ha realizado el estudio de las propuestas y que conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Licitación Privada a la firma "DINAGSA S.A." por resultar económicamente conveniente a los intereses de la comuna. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias. EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA



ARTICULO 1º: APRUÉBESE la Licitación Privada N° 66/2023, tramitada por Expediente N° 4011-2268-SOP-2023 ORIGINAL y C1, autorizada por Resolución N° 162/2023.-

ARTICULO 2º: ADJUDÍQUESE la Licitación Privada N° 66/2023, para el objeto: "CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS EN CALLE 21 ENTRE CALLE 163 Y AU BSAS-LA PLATA", por resultar económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma "DINAGSA S.A.", por la suma de Pesos trece millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil ochocientos setenta y cinco con 00/100 (\$13.444.875,00). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones

DECRETO N° 1087  
FECHA 24/05/2023

VISTO: El Expediente N° 4011-2269-SOP-2023 ORIGINAL y C1, por el cual se tramitó La Licitación Privada N° 67/2023, para el Objeto: "CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS EN CALLE 16 E/ AV. FANGIO Y 155-Y CALLE 155 E/ 15 Y 16". CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 161/2023 de fecha 10 de mayo de 2023 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Privada N° 67/2023, para el Objeto: "CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS EN CALLE 16 E/ AV. FANGIO Y 155-Y CALLE 155 E/ 15 Y 16" con un presupuesto oficial de \$13.213.000,00 (Pesos trece millones doscientos trece mil con 00/100). Que del acta de apertura obrante a fs. 195 de fecha 17 de mayo de 2023 surge la presentación de DOS propuestas correspondientes a las firmas "LUISANVIAL S.A." y "VEZZATO S.A.". Que del Informe Técnico producido por la Secretaría de Obras Públicas, Dirección General de Obras Municipales y Vialidad Urbana, a fs. 202, surge que las propuestas presentadas por las firmas "LUISANVIAL S.A." y "VEZZATO S.A.", cumplen con los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones de la Licitación Privada N° 67/2023 por lo que resultan técnicamente de mérito. Que la Comisión de Pre adjudicación ha realizado el estudio de las propuestas y que conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Licitación Privada a la firma "LUISANVIAL S.A." por resultar económicamente conveniente a los intereses de la comuna. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias. EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBESE la Licitación Privada N° 67/2023, tramitada por Expediente N° 4011-2269-SOP-2023 ORIGINAL y C1, autorizada por Resolución N° 161/2023.-

ARTICULO 2º: ADJUDÍQUESE la Licitación Privada N° 67/2023, para el objeto: "CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS EN CALLE 16 E/ AV. FANGIO Y 155-Y CALLE 155 E/ 15 Y 16", por resultar económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma "LUISANVIAL S.A.", por la suma de Pesos trece millones ciento cuarenta y dos mil ochocientos con 00/100 (\$13.142.800,00). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones

DECRETO N° 1088  
FECHA 24/05/2023

VISTO: El Expediente N° 4011-837-SOP-2023 ORIGINAL, C1, C2 y C3, por el cual se tramitó La Licitación Pública N° 41/2023, para el Objeto: "REPAVIMENTACIÓN AV. DARDO ROCHA E/ AV. 7 Y AV. FLORENCIO VARELA". CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 111/2023 de fecha 03 de abril de 2023 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Pública N° 41/2023, para el Objeto: "REPAVIMENTACIÓN AV. DARDO ROCHA E/ AV. 7 Y AV. FLORENCIO VARELA" con un presupuesto oficial de \$523.708.611,20 (Pesos quinientos veintitrés millones setecientos ocho mil seiscientos once con 20/100). Que del acta de apertura obrante a fs. 530 de fecha 24 de abril de 2023 surge la presentación de DOS propuestas correspondientes a las firmas "VEZZATO S.A." y "CONSTRUCTORA CALCHAQUI S.A.". Que a fs. 537 se informa que las firmas "VEZZATO S.A." y "CONSTRUCTORA CALCHAQUI S.A." califican. Que del Informe Técnico producido por la Secretaría de Obras Públicas, a fs. 642, surge que las propuestas presentadas por las empresas "VEZZATO S.A." y "CONSTRUCTORA CALCHAQUI S.A.", cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 41/2023 por lo que resultan técnicamente de mérito. Que si bien las propuestas de las empresas "VEZZATO S.A." y "CONSTRUCTORA CALCHAQUI S.A." exceden el presupuesto oficial, se encuentran dentro de los valores actuales del mercado. Que la Comisión de Pre adjudicación ha realizado el estudio de las propuestas y que conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Licitación Pública a la firma "VEZZATO S.A." por resultar ser la propuesta más conveniente técnica, financiera y económicamente a los fines de la realización de la obra licitada. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias. EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Pública N° 41/2023, tramitada por Expediente N° 4011-837-SOP-2023 ORIGINAL, C1, C2 y C3, autorizada por Resolución N° 111/2023.-

ARTICULO 2º: ADJUDICASE la Licitación Pública N° 41/2023, para el objeto: "REPAVIMENTACIÓN AV. DARDO ROCHA E/ AV. 7 Y AV. FLORENCIO VARELA" por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna a la firma "VEZZATO S.A.", por la suma de Pesos seiscientos veintitrés millones doscientos diecinueve mil doscientos veinticuatro con 82/100 (\$623.219.224,82). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones

DECRETO N° 1089  
FECHA 29/05/2023

Eximir a la Sra. Palomeque Carolina en un 100% del pago de tasas por Alumbrado, Barrido y Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Mantenimiento Comunal de Espacios (Cap. I) y Servicios Sanitarios (Cap. XIX) por el año 2023 EXPEDIENTE N° 4011-1931/2023

DECRETO N° 1090  
FECHA 29/05/2023

VISTO el Convenio suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Berazategui, para otorgar subsidio destinado a proyectos de infraestructura que resulten de interés comunitario. OBRA: "Repavimentación Av. Dardo Rocha e/ Av. 7 y Av. Florencio Varela, y CONSIDERANDO Que el decreto N° 325/23 aprobó el Reglamento para el otorgamiento de Subsidios, contemplando entre otros, a los Municipios como destinatarios. Que conforme el artículo 26 de la ley N° 15.164, es facultad del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires la administración de los fondos de la obra pública. Que el convenio tiene por objeto otorgar un subsidio para la ejecución de la obra "Repavimentación Av. Dardo Rocha e/ Av. 7 y Av. Florencio Varela". Que el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires ha evaluado el proyecto de obra presentado y presta conformidad a la ayuda financiera. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1º: CONVALIDASE el Convenio suscripto en fecha 09 de mayo de 2023, entre la el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Berazategui que tiene por objeto la financiación de la obra "Repavimentación Av. Dardo Rocha e/ Av. 7 y Av. Florencio Varela".

DECRETO N° 1091  
FECHA 29/05/2023

Visto el expediente N°4011-2143/2023; por el cual se solicita autorización para la extensión de cañería de gas natural de Media Presión; y CONSIDERANDO Que la extensión será ejecutada por la Empresa ANIVER S.A. de acuerdo al proyecto de METROGAS S.A. N° BE- 002499 - REV00. Que la obra será ejecutada de acuerdo a lo establecido en el Decreto Ley 6769/58 - Art. 132 - Inciso b) y sus modificatorias, para obras de Costo Cubierto, sin contribución de los vecinos no adherentes. Que la Agencia de Administración de Tierras, la Secretaría de Economía-Subsecretaría de Informática, la Secretaría de Servicios Públicos-Dirección General Electromecánica y Obras Eléctricas, Dirección Técnica de Servicios Sanitarios, la Direcciones General de Obras Municipales y Vialidad Urbana, la Dirección General Técnica, han emitido sus informes Técnicos, a fs. 39 y 40, sobre el proyecto presentado a fs. 11. Que el Jefe de Gabinete de la Nación, en la Decisión Administrativa 468/2020, amplió el listado de actividades y servicios declarados esenciales en el marco de la pandemia, ocasionada por el COVID-19, incorporándose la obra privada de infraestructura energética, estableciendo textualmente: "ARTÍCULO 1º.- Ampliase el listado de actividades y servicios declarados esenciales en la emergencia, en los términos previstos en el Decreto N° 297/20, incorporándose a la obra privada de infraestructura energética." Que es un deber de la Municipalidad el controlar estas obras por tratarse de servicios a la Comunidad. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que son propias. EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE a la Empresa ANIVER S.A. a la realización de la obra de extensión de red de gas natural de Media Presión, mediante la modalidad de Costo Cubierto, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Ley 6769/58 - Art. 132- Inciso b) y sus modificatorias, la que se efectuará por calle 363 N° 1676 entre calle 316 y Avenida Nicolás Milazzo, desde la Calle 316 conexión existente 28,00m, hacia calle Avenida Nicolás Milazzo (vereda de la Manzana 108 - Parcela 18), con una extensión total de 28,00m.

DECRETO N° 1092  
FECHA 29/05/2023

VISTO el Expediente N°856/2023, en cuya foja presentación la Sra. Martínez Francisca, titular de la parcela denominada catastralmente como 04P-30022-0021-Partida 229443, solicita la devolución del dinero abonado de más, en las tasas de ABL y Servicios Sanitarios, CONSIDERANDO: Que se ha comprobado la legitimidad del reclamo, Que la Dirección de Tasas Generales a fs.44/45, corrobora lo actuado, obteniendo un saldo a favor de \$29245.45 en concepto de pago con destino comercial, de la tasa por ABL y un saldo a favor de \$32129.58 en concepto de pago con destino comercial, de la tasa por Servicios Sanitarios, Que Control de Recaudación certificó a fs.15/34, el ingreso de los importes abonados, Que la Contaduría General indica a fs.35, el número de cuenta donde deberá imputarse la Devolución del Tributo de las tasas que nos ocupa. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE a devolver a la señora Martínez Francisca, titular de la parcela 04P-30022-0021-Partida 229443, el importe de \$29245.45 (Pesos veintinueve mil doscientos cuarenta y cinco con cuarenta y cinco centavos), en concepto de Abl, y \$32129.58 (Pesos treinta y dos mil ciento veintinueve con cincuenta y ocho centavos) en concepto de Servicios Sanitarios, sumas resultantes de lo abonado de más.

DECRETO N° 1093  
FECHA 29/05/2023

Declarar de Interés Municipal la 16º Feria del Libro Librarte 2023 organizada a través de la Secretaría de Cultura y Educación durante el mes de Octubre de 2023 en las instalaciones del Centro de Actividades Deportivas, Culturales y Recreativas Roberto de Vicenzo EXPEDIENTE N° 4011-2507/2023

DECRETO N° 1094  
FECHA 29/05/2023

Eximir Al Sr. Montenegro Mario Lorenzo en un 100% del pago de tasas por Alumbrado, Barrido y Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Mantenimiento Comunal de Espacios (Cap. I) y Servicios Sanitarios (Cap. XIX) por el año 2023 EXPEDIENTE N° 4011-1898/2023

DECRETO N° 1095  
FECHA 29/05/2023

Eximir a la Sra. Ponce Victorina en un 100% del pago de tasas por Alumbrado, Barrido y Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Mantenimiento Comunal de Espacios (Cap. I) y Servicios Sanitarios (Cap. XIX) por el año 2023



EXPEDIENTE N° 4011-2264/2023

DECRETO N° 1096

FECHA 29/05/2023

Eximir a la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Berazategui en un 100% del pago de tasas por Alumbrado, Barrido y Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Mantenimiento Comunal de Espacios (Cap. I) y Servicios Sanitarios (Cap. XIX) por el año 2023

EXPEDIENTE N° 4011-2569/2023

DECRETO N° 1097

FECHA 29/05/2023

Eximir a la Sra. Banucci Jorge Daniel en un 100% del pago de tasas por Alumbrado, Barrido y Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Mantenimiento Comunal de Espacios (Cap. I) y Servicios Sanitarios (Cap. XIX) por el año 2023

EXPEDIENTE N° 4011-1739/2023

DECRETO N° 1098

FECHA 29/05/2023

VISTO el Expte. N° 4011-0001904/2023 en cuya foja 1, el Sr. ARGUELLO FABIO EMILIO, solicita la eximición del pago del Impuesto a los Automotores por los periodos 2020 y 2021, para el vehículo identificado con Dominio HHG526, de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza 6249/2022. CONSIDERANDO: Que el peticionante fundamenta su solicitud en el hecho de ser titular de transporte escolar con habilitación vigente a Marzo de 2020. Que en consecuencia, corresponde otorgar el beneficio solicitado por reunirse los extremos legales establecidos en Ordenanza 6249/2022. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1°: Exímase al Sr. ARGUELLO FABIO EMILIO, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo Fiscal 2020 y 2021, respecto del vehículo Dominio HHG526.

DECRETO N° 1099

FECHA 29/05/2023

Eximir a la Sra. Cuschie Juan Carlos en un 100% del pago de tasas por Alumbrado, Barrido y Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Mantenimiento Comunal de Espacios (Cap. I) y Servicios Sanitarios (Cap. XIX) por el año 2023

EXPEDIENTE N° 4011-1942/2023

DECRETO N° 1100

FECHA 29/05/2023

VISTO lo solicitado en Expte. N° 4011-0001715/2023 en cuya foja 1, el Sr. RODRIGUEZ VICENTE RAUL, solicita la Exención de pago del Impuesto a los Automotores, para el vehículo identificado con Dominio LDW488. CONSIDERANDO: Que el peticionante fundamenta su solicitud en el hecho de ser discapacitado acreditando dicha circunstancia con Certificado de Discapacidad extendido por la Junta Evaluadora de Berazategui. Que según lo declarado a fs. 1, el vehículo será utilizado para uso exclusivo del discapacitado. Que en consecuencia, corresponde otorgar el beneficio solicitado por reunirse los extremos legales establecidos en Ordenanza Fiscal e Impositiva Vigente, Título Décimo Segundo (Exenciones), Art. 64 Inciso 15 y sus Decretos Reglamentarios. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1°: Exímase al Sr. RODRIGUEZ VICENTE RAUL, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo Fiscal 2023, respecto del vehículo Dominio LDW488.

DECRETO N° 1101

FECHA 29/05/2023

Declarar de Interés Municipal el evento Congreso Productivo Bonaerense a realizarse el día 6 y 7 de Junio de 2023 en el Hotel Provincial Mar del Plata

EXPEDIENTE N° 4011-2791/2023

DECRETO N° 1102

FECHA 29/05/2023

VISTO: El Expediente N° 4011-2078-SOP-2023 ORIGINAL, por el cual se tramitó La Licitación Privada N° 65/2023, para el Objeto: "ALQUILER DE CAMIONES VOLCADORES". CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 153/2023 de fecha 09 de mayo de 2023 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Privada N° 65/2023, para el Objeto: "ALQUILER DE CAMIONES VOLCADORES" con un presupuesto oficial de \$12.800.000,00 (Pesos doce millones ochocientos mil con 00/100). Que del acta de apertura obrante a fs. 150 de fecha 16 de mayo de 2023 surge la presentación de DOS propuestas correspondientes a las firmas "RIZZO JOSE LUIS" y "NACTIL S.A.". Que del Informe Técnico producido por la Secretaría de Obras Públicas, a fs. 154, surge que las propuestas presentadas por las empresas "RIZZO JOSE LUIS" y "NACTIL S.A.", cumplen con los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones de la Licitación Privada N° 65/2023 por lo que resultan técnicamente de mérito. Que la Comisión de Pre adjudicación ha realizado el estudio de las propuestas y que conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Licitación Privada a la firma "RIZZO JOSE LUIS" por resultar económicamente conveniente a los intereses de la comuna. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1°: APRUEBESE la Licitación Privada N° 65/2023, tramitada por Expediente N° 4011-2078-SOP-2023 ORIGINAL, autorizada por Resolución N° 153/2023.-

ARTICULO 2°: ADJUDÍQUESE la Licitación Privada N° 65/2023, para el objeto: "ALQUILER DE CAMIONES VOLCADORES", por resultar económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma "RIZZO JOSE LUIS", por la suma de Pesos doce millones ochocientos mil con 00/100 (\$12.800.000,00). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones

DECRETO N° 1103

FECHA 29/05/2023

VISTO: El Expediente N° 4011-2146-SCE-2023 ORIGINAL y C1, por el cual se tramitó La Licitación Privada N° 62/2023, para el Objeto: OBRA: "CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA EJECUCIÓN DEL AULA TALLER DE HERRERÍA Y ADECUACIÓN DE PISOS EXTERIORES EN EL COMPLEJO CULTURAL LA HUMANITARIA-FONDO NACIONAL EDUCATIVO (LEY 14.982. ART. N° 46/18)". CONSIDERANDO Que por Resolución N° 140/2023 de fecha 28 de abril de 2023 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Privada N° 62/2023, para el Objeto: OBRA: "CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA EJECUCIÓN DEL AULA TALLER DE HERRERÍA Y ADECUACIÓN DE PISOS EXTERIORES EN EL COMPEJO CULTURAL LA HUMANITARIA-FONDO NACIONAL EDUCATIVO (LEY 14.982. ART. N° 46/18)" con un presupuesto oficial de \$12.978.340,00 (Pesos doce millones novecientos setenta y ocho mil trescientos cuarenta con 00/100). Que del acta de apertura obrante a fs. 261 de fecha 05 de mayo de 2023 surge la presentación de DOS propuestas correspondientes a las firmas "LOPEZ MARIO ALBERTO" y "MAC FORMAS S.R.L.". Que del Informe Técnico producido por la Secretaría de Cultura y Educación, a fs. 277, surge que las propuestas presentadas por las firmas "LOPEZ MARIO ALBERTO" y "MAC FORMAS S.R.L.", cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 62/2023 por lo que resultan técnicamente de mérito. Que, si bien ambas propuestas superan el presupuesto oficial, las mismas están dentro de los valores de mercado. Que la Comisión de Pre adjudicación ha realizado el estudio de las propuestas y que conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Licitación Privada a la firma "MAC FORMAS S.R.L.", por resultar económicamente conveniente a los intereses de la comuna. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1°: APRUEBASE la Licitación Privada N° 62/2023, tramitada por Expediente N° 4011-2146-SCE-2023 ORIGINAL y C1, autorizada por Resolución N° 140/2023.-

ARTICULO 2°: ADJUDÍCASE la Licitación Privada N° 62/2023, para el objeto: OBRA: "CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA EJECUCIÓN DEL AULA TALLER DE HERRERÍA Y ADECUACIÓN DE PISOS EXTERIORES EN EL COMPLEJO CULTURAL LA HUMANITARIA-FONDO NACIONAL EDUCATIVO (LEY 14.982. ART. N° 46/18)", a la firma "MAC FORMAS S.R.L." por resultar económicamente conveniente a los intereses de la comuna, por la suma de Pesos trece millones novecientos ochenta mil cien con 00/100 (\$13.980.100,00). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones

DECRETO N° 1104

FECHA 29/05/2023

VISTO: El Expediente N° 4011-2204-SCE-2023 ORIGINAL, C1 y C2, por el cual se tramitó La Licitación Privada N° 63/2023, para el Objeto: "REFORMA DE LOCAL-REGALÁ CULTURA- RANELAGH-FONDO EDUCATIVO NACIONAL (LEY 14982 ART 46/18)". CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 141/2023 de fecha 28 de abril de 2023 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Privada N° 63/2023, para el Objeto: "REFORMA DE LOCAL-REGALÁ CULTURA -RANELAGH-FONDO EDUCATIVO NACIONAL (LEY 14982 ART 46/18)" con un presupuesto oficial de \$12.880.458,00 (Pesos doce millones ochocientos ochenta mil cuatrocientos cincuenta y ocho con 00/100). Que del acta de apertura obrante a fs. 402 de fecha 05 de mayo de 2023 surge la presentación de DOS propuestas correspondientes a las firmas "MAC FORMAS S.R.L." y "COOP DE TRABAJO CEMILC LTDA". Que del Informe Técnico producido por la Secretaría de Cultura y Educación, a fs. 433, surge que las propuestas presentadas por las firmas "MAC FORMAS S.R.L." y "COOP DE TRABAJO CEMILC LTDA", cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 63/2023 por lo que resultan técnicamente de mérito. Que, si bien ambas propuestas superan el presupuesto oficial, las mismas están dentro de los valores de mercado. Que la Comisión de Pre adjudicación ha realizado el estudio de las propuestas y que conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Licitación Privada a la firma "COOP DE TRABAJO CEMILC LTDA", por resultar económicamente conveniente a los intereses de la comuna. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1°: APRUEBASE la Licitación Privada N° 63/2023, tramitada por Expediente N° 4011-2204-SCE-2023 ORIGINAL, C1 y C2, autorizada por Resolución N° 141/2023.-

ARTICULO 2°: ADJUDÍCASE la Licitación Privada N° 63/2023, para el objeto: "REFORMA DE LOCAL-REGALÁ CULTURA-RANELAGH -FONDO EDUCATIVO NACIONAL (LEY 14982 ART 46/18)" a la firma "COOP DE TRABAJO CEMILC LTDA", por resultar económicamente conveniente a los intereses de la comuna, por la suma de Pesos trece millones ciento cincuenta y cinco mil ciento veintidós con 50/100 (\$13.155.122,50). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones

DECRETO N° 1105

FECHA 29/05/2023

VISTO el expediente N° 4011-0002656/2023 referente a "SOLICITA IMPUGNACION A LA OFERTA DE LA FIRMA INDHAL S.R.L REFERENTE A LICITACION PÚBLICA N° 45/2023 DEL EXPTE: 1432/23" y; CONSIDERANDO Que se presenta la empresa Constructora Calchaquí S.A, representada por su presidente el Sr. Oscar A. Zaccardi, a fin de efectuar la impugnación de la oferta presentada por la empresa INDHAL S.R.L en la licitación pública N° 45/2023 que tramita mediante expediente 4011 - 1432/2023. Que el peticionante manifiesta que en la licitación de referencia "... ha exigido para poder participar de la misma que los oferentes presenten certificado de capacidad anual emitido por el Ministerio de Obras Publicas de la Pcia. De Bs. As y certificado de capacidad anual expedido por el Registro Nacional de Constructores de Obras Publicas"



señalando que "... del expediente licitatorio consta que la empresa INDHAL S.R.L solo incluyó el certificado de Capacidad de Nación, faltando el Certificado de Capacidad de la Provincia de Buenos Aires". Asimismo, advierte que la empresa INDHAL S.R.L "... no presenta el mantenimiento de oferta" y que "La oferta presentada prevé honorarios profesionales por debajo de lo reglamentado por las leyes mencionadas, en una clara violación a estas". Que, en efecto, el artículo 12, inciso J) del pliego de Bases y Condiciones Generales establece que a cada propuesta se deberá acompañar "La constancia y las certificaciones requeridas según el art. 6 de la presente". Que el artículo 6 del pliego de Bases y Condiciones Generales reza "Además junto con la oferta (Sobre 1) se deberá entregar... El certificado Anual extendido por el Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires, donde conste la capacidad técnica y financiera y el Certificado de Capacidad de Contratación Anual para licitación, expedida por el registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, de acuerdo a lo que establece la ley nacional de obras públicas N° 13.064 con sus modificatorias y decretos reglamentarios N° 1254/90 y 1724/93" Que esta documentación resulta de vital importancia para el análisis técnico del área competente a fin de determinar la capacidad técnica y financiera de la empresa INDHAL S.R.L para la ejecución de la obra licitada. Que en el acto de apertura de las ofertas la empresa INDHAL S.R.L no había presentado el Certificado Anual extendido por el Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires, que, habiéndose otorgado el plazo de 48 horas previsto en el artículo 19 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para completar la documentación faltante, la empresa presenta a fs. 568 la solicitud de actualización en el Registro de Licitadores de Obras Públicas, no dando cumplimiento con lo requerido específicamente en el artículo 6 del pliego de Bases y Condiciones Generales. Que, en segundo término, la peticionante plantea que la empresa INDHAL S.R.L "... no presenta el mantenimiento de oferta." Que el artículo 10 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares especifica "Los oferentes deberán mantener su oferta por el término de sesenta (60) días corridos a partir de la fecha de apertura de las propuestas. Debiendo especificarse esta característica en la propuesta presentada..." Que, del estudio de la documentación presentada por la empresa INDHAL S.R.L en el expediente licitatorio, no surge adunado la declaración de mantenimiento de oferta. Que, del análisis efectuado, resulta irrelevante expedirse respecto de los honorarios profesionales, toda vez que los fundamentos expuestos por la peticionante en primer y segundo término resultan a todas luces causal de rechazo de la oferta efectuada por la empresa INDHAL S.R.L. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI, DECRETA

ARTÍCULO 1º: Corresponde hacer lugar a la impugnación efectuada por la empresa CONSTRUCTORA CALCHAQUI S.A y, en consecuencia, rechazar la oferta presentada por la empresa INDHAL S.R.L en la Licitación Pública N° 45/2023 que tramita por expediente 4011-001432/2023.

#### DECRETO N° 1106

FECHA 30/05/2023

VISTO: El Expediente N° 4011-1432-SOP-2023 ORIGINAL, C1, C2 y C3, por el cual se tramitó La Licitación Pública N° 45/2023, para el Objeto: "TRATAMIENTO INTEGRAL DEL ESPACIO PÚBLICO DE AV. RIGOLLEAU ENTRE CALLE 130 Y AV. DARDO ROCHA ENTRE 133 Y 134". CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 118/2023 de fecha 11 de abril de 2023 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Pública N° 45/2023, para el Objeto: "TRATAMIENTO INTEGRAL DEL ESPACIO PÚBLICO DE AV. RIGOLLEAU ENTRE CALLE 130 Y AV. DARDO ROCHA ENTRE 133 Y 134" con un presupuesto oficial de \$571.233.717,35 (Pesos quinientos setenta y un millones doscientos treinta y tres mil setecientos diecisiete con 35/100). Que del acta de apertura obrante a fs. 557 de fecha 05 de mayo de 2023 surge la presentación de TRES propuestas correspondientes a las firmas "LAVECO S.A.", "INDHAL S.R.L." y "CONSTRUCTORA CALCHAQUI". Que a fs. 602 se informó que a través del Expediente N° 4011-2656/2023 la empresa CONSTRUCTORA CALCHAQUI S.A. solicitó impugnación a la oferta de la firma INDHAL S.R.L. referente a la presente Licitación y que por Decreto N° 1105/23 del 29 de mayo de 2023 corresponde hacer lugar a la impugnación efectuada y en consecuencia rechazar la oferta presentada por la misma.

Que del Informe Técnico producido por la Secretaría de Obras Públicas, Dirección General Obras Municipales y Vialidad Urbana, a fs. 606, surge que las propuestas presentadas por las empresas "LAVECO S.A." y "CONSTRUCTORA CALCHAQUI S.A.", cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 45/2023 por lo que resultan técnicamente de mérito. Que si bien las propuestas de las empresas "LAVECO S.A." y "CONSTRUCTORA CALCHAQUI S.A." exceden el presupuesto oficial, se encuentran dentro de los valores de mercado. Que la Comisión de Pre adjudicación ha realizado el estudio de las propuestas y que conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Licitación Pública a la firma "CONSTRUCTORA CALCHAQUI S.A." por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1º: APRUEBASE la Licitación Pública N° 45/2023, tramitada por Expediente N° 4011-1432-SOP-2023 ORIGINAL, C1, C2 y C3, autorizada por Resolución N° 118/2023.-

ARTICULO 2º: ADJUDICASE la Licitación Pública N° 45/2023, para el objeto: "TRATAMIENTO INTEGRAL DEL ESPACIO PÚBLICO DE AV. RIGOLLEAU ENTRE CALLE 130 Y AV. DARDO ROCHA ENTRE 133 Y 134" por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna a la firma "CONSTRUCTORA CALCHAQUI S.A.", por la suma de Pesos seiscientos ochenta millones ochocientos ochenta y siete mil doscientos veinticuatro con 82/100 (\$680.887.224,82). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones

#### DECRETO N° 1107

FECHA 30/05/2023

Exímase al Sr. Romero Francisco Oscar, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo Fiscal 2023.  
EXPEDIENTE N° 4011-1484/2023

#### DECRETO N° 1108

FECHA 30/05/2023

Declarar de Interés cultural el Festival Mayor de Chamamé durante el mes de junio y julio sito en calle 148 y 18, organizado por la Secretaría de Cultura y Educación.

#### DECRETO N° 1109

FECHA 30/05/2023

Declarar de Interés Municipal el 1º Aniversario de la Casita de la Estación que tendrá lugar durante el mes de agosto, sito en la Avenida Sabin entre 362 y 363  
EXPEDIENTE N° 4011-2571/2023

#### DECRETO N° 1110

FECHA 30/05/2023

Declarar de Interés Municipal las actividades culturales y educativas organizadas por la Secretaría de Cultura y Educación para los meses de julio, agosto y septiembre de 2023  
EXPEDIENTE N° 4011-2506/2023

#### DECRETO N° 1111

FECHA 30/05/2023

Declarar de Interés Municipal los festejos en adhesión al 9 de Julio, Día de la Declaración de Nuestra Independencia.  
EXPEDIENTE N° 4011-2504/2023

#### DECRETO N° 1112

FECHA 30/05/2023

Ampliar el plazo de entrega de la licitación Compra de Tosca (Suelo Seleccionado) adjudicada a la empresa Trans Plus SRL en tres meses corridos siendo la nueva fecha de finalización el día 29/8/23 inclusive  
EXPEDIENTE N° 4011-24568/2022

#### DECRETO N° 1113

FECHA 30/05/2023

Eximir al Centro de Jubilados y Pensionados Atardecer en un 100% del pago de tasas por Alumbrado, Barrido y Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Mantenimiento Comunal de Espacios (Cap. I) y Servicios Sanitarios (Cap. XIX) por el año 2023  
EXPEDIENTE N° 4011-2552/2023

#### DECRETO N° 1114

FECHA 30/05/2023

VISTO el Expediente N°1861/2023, en cuya foja presentación la Sra. Paris Mónica Irene, solicita la devolución del dinero abonado de más, en las tasas de ABL y Servicios Sanitarios, CONSIDERANDO: Que se ha comprobado la legitimidad del reclamo Que Control de Recaudación certificó a fs.19/30, el ingreso de los importes abonados. Que la Contaduría General indica a fs.31, el número de cuenta donde deberá imputarse la Devolución del Tributo de las tasas que nos ocupa, Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE a devolver a la señora Paris Mónica Irene, importe en concepto de Abl de Servicios Sanitarios, sumas resultantes de lo abonado de más.

#### DECRETO N° 1115

FECHA 30/05/2023

AUTORIZASE a devolver al señor Azorin Luis, importe en concepto de Abl de Servicios Sanitarios, sumas resultantes de lo abonado de más.  
EXPEDIENTE N° 4011-2150/2023

#### DECRETO N° 1116

FECHA 30/05/2023

Exímase a Ayala María, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo Fiscal 2023.  
EXPEDIENTE N° 4011-1954/2023

#### DECRETO N° 1117

FECHA 30/05/2023

Exímase al Sr. Moccia María, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo Fiscal 2023.  
EXPEDIENTE N° 4011-1881/2023

#### DECRETO N° 1118

FECHA 30/05/2023

Exímase al Sr. Correa Ricardo, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo Fiscal 2023.  
EXPEDIENTE N° 4011-1862/2023

#### DECRETO N° 1119

FECHA 30/05/2023

Exímase al Sr. Larroche Gustavo, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo Fiscal 2023.  
EXPEDIENTE N° 4011-1844/2023

#### DECRETO N° 1120

FECHA 30/05/2023

Exímase al Sr. Anse Oscar, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo Fiscal 2023.  
EXPEDIENTE N° 4011-1885/2023

#### DECRETO N° 1121

FECHA 30/05/2023

Exímase al Sr. Céspedes Fabian, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo Fiscal 2023.  
EXPEDIENTE N° 4011-1875/2023

#### DECRETO N° 1122

FECHA 31/05/2023

Exímase a la Sra. De Dios Fernández Irene, del 100% del pago del Impuesto a



los Automotores, durante el periodo Fiscal 2023.  
EXPEDIENTE N° 4011-1871/2023

DECRETO N° 1123  
FECHA 31/05/2023  
Exímase a la Sra. Escobar María, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo Fiscal 2023.  
EXPEDIENTE N° 4011-1615/2023

DECRETO N° 1124  
FECHA 31/05/2023  
Expedir la Declaración de Impacto Ambiental en los términos del Artículo 20 de la Ley 11723 para el Proyecto Urbanístico Barrio 3 de Junio – Etapa 2 a realizarse en la ubicación geográfica Circunscripción VI – Sección A – Fracción IV, Partida (120) 84346 de la Localidad de Plátanos – Partido de Berazategui (120) EXPEDIENTE N° 4011-660/2018 Alcance 8/2023

DECRETO N° 1125  
FECHA 31/05/2023  
Declarar de Interés Municipal la Premiación de la Maratón por el Día del Vidriero 2023.  
EXPEDIENTE N° 4011-2734/2023

DECRETO N° 1126  
FECHA 31/05/2023  
Eximir al Sindicato de Trabajadores de la Industria de la Alimentación en un 100% del pago de tasas por Alumbrado, Barrido y Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Mantenimiento Comunal de Espacios (Cap. I) y Servicios Sanitarios (Cap. XIX) por el año 2023  
EXPEDIENTE N° 4011-2662/2023

DECRETO N° 1127  
FECHA 31/05/2023  
Eximir al Cuerpo Activo de Bomberos Voluntarios, Personal retirado con 25 años de servicio y esposas de bomberos fallecidos en un 100% del pago de tasas por Alumbrado, Barrido y Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Mantenimiento Comunal de Espacios (Cap. I) y Servicios Sanitarios (Cap. XIX) por el año 2023  
EXPEDIENTE N° 4011-2568/2023

DECRETO N° 1128  
FECHA 31/05/2023  
Eximir a la Sra. De Cenzi Alba en un 100% del pago de tasas por Alumbrado, Barrido y Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Mantenimiento Comunal de Espacios (Cap. I) y Servicios Sanitarios (Cap. XIX) por el año 2023  
EXPEDIENTE N° 4011-2623/2023

DECRETO N° 1129  
FECHA 31/05/2023  
Eximir a Ibarra Norberto en un 100% del pago de tasas por Alumbrado, Barrido y Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Mantenimiento Comunal de Espacios (Cap. I) y Servicios Sanitarios (Cap. XIX) por el año 2023  
EXPEDIENTE N° 4011-2657/2023

DECRETO N° 1130  
FECHA 31/05/2023  
Eximir al Sr. Cruz Celestino en un 100% del pago de tasas por Alumbrado, Barrido y Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Mantenimiento Comunal de Espacios (Cap. I) y Servicios Sanitarios (Cap. XIX) por el año 2023  
EXPEDIENTE N° 4011-2624/2023

DECRETO N° 1131  
FECHA 31/05/2023  
Eximir a la Asociación Civil Oikumene en un 100% del pago de tasas por Alumbrado, Barrido y Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Mantenimiento Comunal de Espacios (Cap. I) y Servicios Sanitarios (Cap. XIX) por el año 2023  
EXPEDIENTE N° 4011-2294/2023

DECRETO N° 1132  
FECHA 31/05/2023  
Exímase al Sr. Fedele Damián, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo Fiscal 2023.  
EXPEDIENTE N° 4011-2043/2023

DECRETO N° 1133  
FECHA 31/05/2023  
VISTO lo solicitado en Expte. N° 4011-0001941/2023, en cuya foja 1 el SR. LOGOTETTI GASTON EZEQUIEL, solicita la devolución del dinero abonado de más en concepto de la chapa patente CHQ990. CONSIDERANDO: Que el dominio CHQ990 ha abonado por error las cuotas correspondientes a los periodos 2017/03 a 2022/03, mediante comprobante de fecha 05/01/2023, por haber sido transferido el día 14/08/2012 a la localidad de La Plata. Que la Dirección de Control de Recaudación certifico el ingreso del pago a fs. 20 Que por lo expuesto se ha comprobado la legitimidad del reclamo. Que a fs. 3 y 4 del expediente se adjunta fotocopia del pago. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE a devolver al SR. LOGOTETTI GASTON EZEQUIEL, la suma de \$ 38.486,41 (pesos treinta y ocho mil cuatrocientos ochenta y seis con 41/100), abonado erróneamente.

DECRETO N° 1134  
FECHA 31/05/2023  
Exímase al Sr. Stier Horacio, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo Fiscal 2020 y 2021.  
EXPEDIENTE N° 4011-590/2023

DECRETO N° 1135  
FECHA 31/05/2023  
Exímase al Sr. Fedele Damián, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores,

durante el periodo Fiscal 2020 y 2021.  
EXPEDIENTE N° 4011-2042/2023

DECRETO N° 1136  
FECHA 31/05/2023  
Exímase al Sr. Moccia Silvia, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo Fiscal 2023.  
EXPEDIENTE N° 4011-1882/2023

DECRETO N° 1137  
FECHA 31/05/2023  
Exímase a la Sra. Amarillo Susana Elizabeth del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo Fiscal 2023.  
EXPEDIENTE N° 4011-1500/2023

DECRETO N° 1138  
FECHA 31/05/2023  
Exímase a la Sra. Delaloye Nancy del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo Fiscal 2023.  
EXPEDIENTE N° 4011-1796/2023

DECRETO N° 1139  
FECHA 31/05/2023  
Exímase a Celano José del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo Fiscal 2023.  
EXPEDIENTE N° 4011-1949/2023

DECRETO N° 1140  
FECHA 31/05/2023  
Exímase a la Sra. García Edith del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo Fiscal 2023.  
EXPEDIENTE N° 4011-1804/2023

DECRETO N° 1141  
FECHA 31/05/2023  
Exímase a Duarte Rafael del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo Fiscal 2023.  
EXPEDIENTE N° 4011-1735/2023

DECRETO N° 1142  
FECHA 31/05/2023  
Aprobar la ampliación de plazo y obra de la Licitación Pública 94/22 referente a Ampliación – Rehabilitación de la Escuela de Educación Técnica N° 3 Calle 15 entre 155 y Avenida Fangio de la Localidad de Berazategui la cual fue acordada entre la Secretaría de Obras Públicas y la empresa De Los Cerros Construcciones SA  
EXPEDIENTE N° 4011-23956/2022

DECRETO N° 1143  
FECHA 31/05/2023  
Por Secretaría de Economía – Contaduría General, abónese los haberes pendientes de pago y el subsidio por fallecimiento al Sr. Diaz Fabricio Nicolás, y a la Sra. Monje Juana Elena en carácter de abuela de los menores Silva Ciro Taiel y Silva Santiago Román, por fallecimiento de la agente Silva Vanesa Soledad Legajo N° 15.718.  
EXPEDIENTE N° 4011-2654/2023

DECRETO N° 1144  
FECHA 31/05/2023  
VISTO el Expediente N° 4011-002372-MB-2023//6115-HCD-2023; Ref. a: Convenio Especifico entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y el Municipio de Berazategui, Obra: Pavimentación de la Calle 18 entre Av. Juan Manuel Fangio y Colectora, PROMULGASE la Ordenanza N° 6351, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 18 de mayo de 2023.

## - RESOLUCIONES (EXTRACTADAS)

RESOLUCION N° 142  
FECHA 02/05/2023

VISTO: El Expediente N° 4011-2091-SE-2023, por el cual la Secretaria de Economía - solicita se llame a Licitación Pública, para el Objeto: "COMPRA DE RESMAS DESTINADAS AL ABASTECIMIENTO DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES" CONSIDERANDO: Que lo solicitado resulta de imprescindible necesidad, Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI RESUELVE

ARTICULO 1º: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 4011-2091/2023.

ARTICULO 2º: LLÁMESE a Licitación Pública N° 54/2023 para el Objeto: "COMPRA DE RESMAS DESTINADAS AL ABASTECIMIENTO DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES". En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$29.000.000,00 (Pesos veintinueve millones con 00/100).

RESOLUCION N° 143  
FECHA 02/05/2023

VISTO: El Expediente N° 4011-2050-SSP-2023, por el cual la Secretaría de Servicios Públicos - solicita se llame a Licitación Pública, para el Objeto: "PROVISIÓN DE ARTEFACTOS LED PARA LA PREVISIÓN DE NUEVOS PE-



DIDOS DE PUNTOS DE ILUMINACIÓN EN CUADRAS DEL PARTIDO”.  
CONSIDERANDO: Que lo solicitado resulta de imprescindible necesidad, Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI RESUELVE

ARTICULO 1º: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 4011-2050-SSP-2023.

ARTICULO 2º: LLÁMESE a Licitación Pública N° 55/2023 para el Objeto: “PROVISIÓN DE ARTEFACTOS LED PARA LA PREVISIÓN DE NUEVOS PEDIDOS DE PUNTOS DE ILUMINACIÓN EN CUADRAS DEL PARTIDO”. En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$20.000.000,00 (Pesos veinte millones con 00/100).

RESOLUCION N° 144  
FECHA 02/05/2023

VISTO: El Expediente N° 4011-2052-SSP-2023, por el cual la Secretaría de Servicios Públicos - solicita se llame a Licitación Pública, para el Objeto: “ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA LA PREVISIÓN DE INSTALACIÓN DE COLUMNAS Y LUMINARIAS DE NUEVOS PEDIDOS DE PUNTOS DE ILUMINACIÓN EN CUADRAS DEL PARTIDO”. CONSIDERANDO: Que lo solicitado resulta de imprescindible necesidad, Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI RESUELVE

ARTICULO 1º: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 4011-2052-SSP-2023.

ARTICULO 2º: LLÁMESE a Licitación Pública N° 56/2023 para el Objeto: “ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA LA PREVISIÓN DE INSTALACIÓN DE COLUMNAS Y LUMINARIAS DE NUEVOS PEDIDOS DE PUNTOS DE ILUMINACIÓN EN CUADRAS DEL PARTIDO”. En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$37.249.700,00 (Pesos treinta y siete millones doscientos cuarenta y nueve mil setecientos con 00/100).

RESOLUCION N° 145  
FECHA 02/05/2023

VISTO: El Expediente N° 4011-2054-SSP-2023, por el cual la Secretaría de Servicios Públicos - solicita se llame a Licitación Pública, para el Objeto: “PROVISIÓN DE COLUMNAS PARA LA PREVISIÓN DE NUEVOS PEDIDOS DE PUNTOS DE ILUMINACIÓN EN CUADRAS DEL PARTIDO”. CONSIDERANDO: Que lo solicitado resulta de imprescindible necesidad, Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI RESUELVE

ARTICULO 1º: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 4011-2054-SSP-2023.

ARTICULO 2º: LLÁMESE a Licitación Pública N° 57/2023 para el Objeto: “PROVISIÓN DE COLUMNAS PARA LA PREVISIÓN DE NUEVOS PEDIDOS DE PUNTOS DE ILUMINACIÓN EN CUADRAS DEL PARTIDO”. En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$28.040.000,00 (Pesos veintiocho millones cuarenta mil con 00/100).

RESOLUCION N° 146  
FECHA 02/05/2023

VISTO: El Expediente N° 4011-2114-SOP-2023, por el cual la Secretaría de Obras Públicas - solicita se llame a Licitación Pública, para el Objeto: “COMPRA DE BOLSAS DE RESIDUOS, GUANTES DE TRABAJO Y HERRAMIENTAS DE MANO PARA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE VÍA PÚBLICA”. CONSIDERANDO: Que lo solicitado resulta de imprescindible necesidad, Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI RESUELVE

ARTICULO 1º: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 4011-2114-SOP-2023.

ARTICULO 2º: LLÁMESE a Licitación Pública N° 58/2023 para el Objeto: “COMPRA DE BOLSAS DE RESIDUOS, GUANTES DE TRABAJO Y HERRAMIENTAS DE MANO PARA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE VÍA PÚBLICA”. En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$20.340.900,00 (Pesos veinte millones trescientos cuarenta mil novecientos con 00/100).

RESOLUCION N° 147  
FECHA 05/05/2023

VISTO: El Expediente N° 4011-2135-SDSC-2023 por el cual la Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario solicita se llame a Licitación Pública, para el objeto: “COMPRA DE INDUMENTARIA DEPORTIVA PARA LA MARATÓN DEL DÍA DEL VIDRIERO 2023”. CONSIDERANDO Que lo solicitado resulta de imprescindible necesidad Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI RESUELVE

ARTICULO 1º: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 4011-2135-SDSC-2023.

ARTICULO 2º: LLÁMESE a Licitación Pública N° 59/2023 para el objeto: “COMPRA DE INDUMENTARIA DEPORTIVA PARA LA MARATÓN DEL DÍA DEL VIDRIERO 2023”. En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$19.200.000,00 (Pesos diecinueve millones doscientos mil con 00/100).

RESOLUCION N° 148  
FECHA 05/05/2023

VISTO: El Expediente N° 4011-1903-SG-2023, por el cual la Secretaria General - solicita se llame a Licitación Pública, para el Objeto: “COMPRA DE NEUMÁTICOS PARA FLOTA MUNICIPAL”. CONSIDERANDO: Que lo solicitado resulta de imprescindible necesidad, Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI RESUELVE

ARTICULO 1º: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 4011-1903-SG-2023.

ARTICULO 2º: LLÁMESE a Licitación Pública N° 60/2023 para el Objeto: “COMPRA DE NEUMÁTICOS PARA FLOTA MUNICIPAL”. En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$183.176.063,00 (Pesos ciento ochenta y tres millones ciento setenta y seis mil sesenta y tres con 00/100).

RESOLUCION N° 149  
FECHA 08/05/2023

VISTO: El Expediente N° 4011-2164-SOP-2023, por el cual la Secretaría de Obras Públicas - solicita se llame a Licitación Pública, para el Objeto: “OBRA: MERCADO FIJO DE ALIMENTOS BONAERENSES DE BERAZATEGUI, CALLE 422 N° 1288 – J.M. GUTIÉRREZ – PARTIDO DE BERAZATEGUI - CONVENIO CON MINISTERIO DESARROLLO AGRARIO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES”. CONSIDERANDO: Que lo solicitado resulta de imprescindible necesidad, Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI RESUELVE

ARTICULO 1º: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 4011-2164-SOP-2023.

ARTICULO 2º: LLÁMESE a Licitación Pública N° 61/2023 para el Objeto: “OBRA: MERCADO FIJO DE ALIMENTOS BONAERENSES DE BERAZATEGUI, CALLE 422 N° 1288 – J.M. GUTIÉRREZ – PARTIDO DE BERAZATEGUI - CONVENIO CON MINISTERIO DESARROLLO AGRARIO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES”. En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$100.913.770,76 (Pesos cien millones novecientos trece mil setecientos setenta con 76/100).

RESOLUCION N° 150  
FECHA 08/05/2023

VISTO: El Expediente N° 4011-1833-SSP-2023, por el cual la Secretaría de Servicios Públicos - solicita se llame a Licitación Pública, para el Objeto: “MEJORA LUMÍNICA EN CALLES DEL PARTIDO DE BERAZATEGUI – ETAPA 1 (PLAN ARGENTINA HACE)”. CONSIDERANDO: Que lo solicitado resulta de imprescindible necesidad, Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI RESUELVE

ARTICULO 1º: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 4011-1833-SSP-2023.

ARTICULO 2º: LLÁMESE a Licitación Pública N° 62/2023 para el Objeto: “MEJORA LUMÍNICA EN CALLES DEL PARTIDO DE BERAZATEGUI – ETAPA 1 (PLAN ARGENTINA HACE)”. En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$179.998.302,72 (Pesos ciento setenta y nueve millones novecientos noventa y ocho mil trescientos dos con 72/100).

RESOLUCION N° 151  
FECHA 08/05/2023

VISTO: El Expediente N° 4011-2125-SSP-2023, por el cual la Secretaría de Servicios Públicos - solicita se llame a Licitación Pública, para el Objeto: “SERVICIO DE REVISIÓN, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN EN POZOS DE AGUA DENTRO DEL PARTIDO”. CONSIDERANDO: Que lo solicitado resulta de imprescindible necesidad, Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI RESUELVE

ARTICULO 1º: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 4011-2125-SSP-2023.

ARTICULO 2º: LLÁMESE a Licitación Pública N° 63/2023 para el Objeto: “SERVICIO DE REVISIÓN, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN EN POZOS DE AGUA DENTRO DEL PARTIDO”. En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$63.000.000,00 (Pesos sesenta y tres millones con 00/100).

RESOLUCION N° 152  
FECHA 08/05/2023

VISTO: El Expediente N° 4011-2203-SE-2023 por el cual la Secretaria de Economía solicita se llame a Licitación Privada, para el objeto: “COMPRA DE ARTÍCULOS DE LIBRERÍA DESTINADOS AL ABASTECIMIENTO DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES” CONSIDERANDO: Que lo solicitado resulta de imprescindible necesidad Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI RESUELVE

ARTICULO 1º: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 4011-2203-SE-2023.

ARTICULO 2º: LLÁMESE a Licitación Privada N° 64/2023 para el objeto: “COMPRA DE ARTÍCULOS DE LIBRERÍA DESTINADOS AL ABASTECI-



MIENTO DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES". En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$12.878.550,00 (Pesos doce millones ochocientos setenta y ocho mil quinientos cincuenta con 00/100).

RESOLUCION N° 153  
FECHA 09/05/2023

VISTO: El Expediente N° 4011-2078-SOP-2023 por el cual la Secretaría de Obras Públicas solicita se llame a Licitación Privada, para el objeto: "ALQUILER DE CAMIONES VOLCADORES" CONSIDERANDO: Que lo solicitado resulta de imprescindible necesidad. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI RESUELVE

ARTICULO 1°: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 4011-2078-SOP-2023.

ARTICULO 2°: LLÁMESE a Licitación Privada N° 65/2023 para el objeto: "ALQUILER DE CAMIONES VOLCADORES". En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$12.800.000,00 (Pesos doce millones ochocientos mil con 00/100).

RESOLUCION N° 154  
FECHA 09/05/2023

VISTO: El Expediente N° 4011-2292-SOP-2023, por el cual la Secretaría de Obras Públicas - solicita se llame a Licitación Pública, para el Objeto: "COMPRA DE 495M3 DE HORMIGÓN ELABORADO H-21 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS". CONSIDERANDO: Que lo solicitado resulta de imprescindible necesidad, Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI RESUELVE  
ARTICULO 1°: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 4011-2292-SOP-2023.

ARTICULO 2°: LLÁMESE a Licitación Pública N° 64/2023 para el Objeto: "COMPRA DE 495M3 DE HORMIGÓN ELABORADO H-21 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS". En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$17.077.500,00 (Pesos diecisiete millones setenta y siete mil quinientos con 00/100).

RESOLUCION N° 155  
FECHA 09/05/2023

VISTO: El Expediente N° 4011-2399-SCU-2023, por el cual la Secretaría de Control Urbano - solicita se llame a Licitación Pública, para el Objeto: "COMPRA DE EQUIPAMIENTO PARA LA AMPLIACIÓN DE RED DE VIDEO VIGILANCIA URBANA Y AMPLIACIÓN DE CAPACIDADES DE PROCESAMIENTO, GESTIÓN Y RESPUESTA DEL CENTRO DE OPERACIONES MUNICIPALES" (FONDO MUNICIPAL DE FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y OTROS SERVICIOS ASOCIADOS-2023). CONSIDERANDO: Que lo solicitado resulta de imprescindible necesidad, Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI RESUELVE

ARTICULO 1°: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 4011-2399-SCU-2023.

ARTICULO 2°: LLÁMESE a Licitación Pública N° 65/2023 para el Objeto: "COMPRA DE EQUIPAMIENTO PARA LA AMPLIACIÓN DE RED DE VIDEO VIGILANCIA URBANA Y AMPLIACIÓN DE CAPACIDADES DE PROCESAMIENTO, GESTIÓN Y RESPUESTA DEL CENTRO DE OPERACIONES MUNICIPALES (FONDO MUNICIPAL DE FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y OTROS SERVICIOS ASOCIADOS 2023)". En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$100.320.000,00 (Pesos cien millones trescientos veinte mil con 00/100).

RESOLUCION N° 156  
FECHA 09/05/2023

VISTO: El Expediente N° 4011-2322-SSP-2023, por el cual la Secretaría de Servicios Públicos - solicita se llame a Licitación Pública, para el Objeto: "OBRA: PLAN MAESTRO CLOACAL ZONA 2 – BERAZATEGUI – FONDO DE AFECTACIÓN PROVINCIAL" CONSIDERANDO: Que lo solicitado resulta de imprescindible necesidad, Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI RESUELVE

ARTICULO 1°: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 4011-2322-SSP-2023.

ARTICULO 2°: LLÁMESE a Licitación Pública N° 66/2023 para el Objeto: "OBRA: PLAN MAESTRO CLOACAL ZONA 2 – BERAZATEGUI – FONDO DE AFECTACIÓN PROVINCIAL". En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$636.985.640,03 (Pesos seiscientos treinta y seis millones novecientos ochenta y cinco mil seiscientos cuarenta y con 03/100).

RESOLUCION N° 157  
FECHA 09/05/2023

VISTO: El Expediente N° 4011-2324-SSP-2023, por el cual la Secretaría de Servicios Públicos - solicita se llame a Licitación Pública, para el Objeto: "OBRA: PLAN MAESTRO CLOACAL ZONA 3 – BERAZATEGUI – FONDO DE AFECTACIÓN PROVINCIAL" CONSIDERANDO:

Que lo solicitado resulta de imprescindible necesidad, Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI RESUELVE

ARTICULO 1°: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 4011-2324-SSP-2023.

ARTICULO 2°: LLÁMESE a Licitación Pública N° 67/2023 para el Objeto: "OBRA: PLAN MAESTRO CLOACAL ZONA 3 – BERAZATEGUI – FONDO DE AFECTACIÓN PROVINCIAL". En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$167.350.416,11 (Pesos ciento sesenta y siete millones trescientos cincuenta mil cuatrocientos dieciséis con 11/100).

RESOLUCION N° 158  
FECHA 09/05/2023

VISTO: El Expediente N° 4011-2323-SSP-2023, por el cual la Secretaría de Servicios Públicos - solicita se llame a Licitación Pública, para el Objeto: "OBRA: PLAN MAESTRO CLOACAL ZONA 4 – BERAZATEGUI – FONDO DE AFECTACIÓN PROVINCIAL" CONSIDERANDO: Que lo solicitado resulta de imprescindible necesidad, Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI RESUELVE

ARTICULO 1°: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 4011-2323-SSP-2023.

ARTICULO 2°: LLÁMESE a Licitación Pública N° 68/2023 para el Objeto: "OBRA: PLAN MAESTRO CLOACAL ZONA 4 – BERAZATEGUI – FONDO DE AFECTACIÓN PROVINCIAL". En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$196.665.790,35 (Pesos ciento noventa y seis millones seiscientos sesenta y cinco mil setecientos noventa con 35/100).

RESOLUCION N° 159  
FECHA 09/05/2023

VISTO: El Expediente N° 4011-2135-SDSC-2023 por el cual la Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario solicita se llame a Licitación Pública, para el objeto: "COMPRA DE INDUMENTARIA DEPORTIVA PARA LA MARATON DEL DÍA DEL VIDRIERO 2023". CONSIDERANDO Que mediante Resolución N° 147, de fecha 05 de mayo de 2023 se solicitó el llamado a Licitación Pública N° 59/2023. Que a fs, 23 la Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario informo que se detectó con posterioridad a la firma de la Resolución, que se produjo un error involuntario en la carga del precio unitario, el valor real del mismo es de \$3.300,00 dando un Presupuesto Oficial total de \$13.200.000,00, motivo por el cual correspondería ser una Licitación Privada. Por lo expuesto, se solicita se arbitren los medios administrativos necesarios para dar de baja la Licitación Pública N° 59/2023. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI RESUELVE

ARTICULO 1°: DECLARESE DADA DE BAJA la Licitación Pública N° 59/2023 tramitada por Expediente N° 4011-2135-SDSC-2023, autorizada por Resolución N° 147/2023.

RESOLUCION N° 160  
FECHA 10/05/2023

Confirmar el incumplimiento de paralización impuesta en forma preventiva mediante Acta de Clausura N° 6124/23 sobre el inmueble ubicado en calle 19 N° 4026 de la Localidad de Berazategui en razón de que al momento de la inspección se constató que la obra se encontraba en curso sin autorización municipal.

RESOLUCION N° 161  
FECHA 10/05/2023

VISTO: El Expediente N° 4011-2269-SOP-2023 por el cual la Secretaría de Obras Públicas solicita se llame a Licitación Privada, para el objeto: "CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS EN CALLE 16 E/ AV. FANGIO Y 155-Y CALLE 155 E/ 15 Y 16" CONSIDERANDO: Que lo solicitado resulta de imprescindible necesidad. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI RESUELVE

ARTICULO 1°: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 4011-2269-SOP-2023.

ARTICULO 2°: LLÁMESE a Licitación Privada N° 67/2023 para el objeto: "CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS EN CALLE 16 E/ AV. FANGIO Y 155-Y CALLE 155 E/ 15 Y 16". En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$13.213.000,00 (Pesos trece millones doscientos trece mil con 00/100).

RESOLUCION N° 162  
FECHA 10/05/2023

VISTO: El Expediente N° 4011-2268-SOP-2023 por el cual la Secretaría de Obras Públicas solicita se llame a Licitación Privada, para el objeto: "CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS EN CALLE 21 ENTRE CALLE 163 Y AU BSAS-LA PLATA" CONSIDERANDO: Que lo solicitado resulta de imprescindible necesidad. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI RESUELVE

ARTICULO 1°: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 4011-2268-SOP-2023.

ARTICULO 2°: LLÁMESE a Licitación Privada N° 66/2023 para el objeto: "CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS EN CALLE 21 ENTRE CALLE 163 Y AU BSAS-LA PLATA". En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$13.509.000,00 (Pesos trece millones quinientos nueve mil con 00/100).



RESOLUCION N° 163  
FECHA 10/05/2023

VISTO: El Expediente N° 4011-2425-SDSC-2023 por el cual la Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario solicita se llame a Licitación Privada, para el objeto: "COMPRA DE INDUMENTARIA DEPORTIVA PARA LA MARATÓN DEL DÍA DEL VIDRIERO 2023". CONSIDERANDO: Que lo solicitado resulta de imprescindible necesidad Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI RESUELVE

ARTICULO 1°: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 4011-2425-SDSC-2023.

ARTICULO 2°: LLÁMESE a Licitación Privada N° 68/2023 para el objeto: "COMPRA DE INDUMENTARIA DEPORTIVA PARA LA MARATÓN DEL DÍA DEL VIDRIERO 2023". En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$13.200.000,00 (Pesos trece millones doscientos mil con 00/100).

RESOLUCION N° 164  
FECHA 12/05/2023

VISTO: El Expediente N° 4011-1770-AATH-2023, por el cual la Agencia de Administración de Tierras y Hábitat - solicita se llame a Licitación Pública, para el Objeto: "CONSTRUCCIÓN DE 32 VIVIENDAS ESPACIOS COMUNES Y CENTRO DE DÍA, CALLE 157 ENTRE 34 Y 35 (PLATANOS) PARTIDO DE BERAZATEGUI - PROGRAMA CASA PROPIA- CONSTRUIR FUTURO SUB PROGRAMA CASA PROPIA - CASA ACTIVA". CONSIDERANDO: Que mediante Decreto N° 912 de fecha 11 de mayo de 2023 se declaró desierto el primer llamado a Licitación Pública N° 47/2023. Que, correspondiera aprobar un segundo llamado de la Licitación Pública N° 47/2023. EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI RESUELVE

ARTICULO 1°: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 4011-1770-2023.

ARTICULO 2°: LLÁMESE a Licitación Pública N° 47/2023, Segundo Llamado, para el Objeto: "CONSTRUCCIÓN DE 32 VIVIENDAS ESPACIOS COMUNES Y CENTRO DE DÍA, CALLE 157 ENTRE 34 Y 35 (PLATANOS) PARTIDO DE BERAZATEGUI - PROGRAMA CASA PROPIA- CONSTRUIR FUTURO SUB PROGRAMA CASA PROPIA - CASA ACTIVA". En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$347.150.321,09 (Pesos trescientos cuarenta y siete millones ciento cincuenta mil trescientos veintiuno con 09/100).

RESOLUCION N° 165  
FECHA 12/05/2023

VISTO: El Expediente N° 4011-2364-SG-2023, por el cual la Secretaria General - solicita se llame a Licitación Pública, para el Objeto: "COMPRA DE FILTROS PARA FLOTA MUNICIPAL RODANTE LIVIANA, PESADA Y VIAL". CONSIDERANDO: Que lo solicitado resulta de imprescindible necesidad, Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI RESUELVE

ARTICULO 1°: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 4011-2364-SG-2023.

ARTICULO 2°: LLÁMESE a Licitación Pública N° 69/2023 para el Objeto: "COMPRA DE FILTROS PARA FLOTA MUNICIPAL RODANTE LIVIANA, PESADA Y VIAL". En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$18.163.016,00 (Pesos dieciocho millones ciento setenta y tres mil dieciséis con 00/100).

RESOLUCION N° 166  
FECHA 18/05/2023

VISTO: El Expediente N° 4011-2629-SG-2023, por el cual la Secretaria General - solicita se llame a Licitación Pública, para el Objeto: "COMPRA DE DOS PALAS CARGADORAS FRONTAL, UN CAMIÓN BALANCÍN EQUIPADO CON EQUIPO ROLL OFF Y DOS CONTENEDORES ROLL OFF-CONVENIO CON SECRETARÍA DE MUNICIPIOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR-PROGRAMA DE ASISTENCIA PARA LA MEJORA DE LOS GOBIERNOS LOCALES-MUNICIPIOS DE PIE". CONSIDERANDO: Que lo solicitado resulta de imprescindible necesidad, Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI RESUELVE

ARTICULO 1°: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 4011-2629-SG-2023.

ARTICULO 2°: LLÁMESE a Licitación Pública N° 70/2023 para el Objeto: "COMPRA DE DOS PALAS CARGADORAS FRONTAL, UN CAMIÓN BALANCÍN EQUIPADO CON EQUIPO ROLL OFF Y DOS CONTENEDORES ROLL OFF-CONVENIO CON SECRETARÍA DE MUNICIPIOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR-PROGRAMA DE ASISTENCIA PARA LA MEJORA DE LOS GOBIERNOS LOCALES-MUNICIPIOS DE PIE". En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$83.186.464,16 (Pesos ochenta y tres millones ciento ochenta y seis mil cuatrocientos sesenta y cuatro con 16/100).

RESOLUCION N° 167  
FECHA 22/05/2023

VISTO: El Expediente N° 4011-2051-SSP-2023 por el cual la Secretaria de Servicios Públicos solicita se llame a Licitación Privada, para el objeto: "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PODA Y DESPEJE LUMÍNICO DENTRO DEL PARTIDO". CONSIDERANDO: Que lo solicitado resulta de imprescindible necesidad Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI RESUELVE

ARTICULO 1°: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 4011-2051-SSP-2023.

ARTICULO 2°: LLÁMESE a Licitación Privada N° 69/2023 para el objeto: "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PODA Y DESPEJE LUMÍNICO DENTRO DEL PARTIDO". En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$13.377.000,00 (Pesos trece millones trescientos setenta y siete mil con 00/100).

RESOLUCION N° 168  
FECHA 22/05/2023

VISTO: El Expediente N° 4011-2594-SSP-2023 por el cual la Secretaria de Servicios Públicos solicita se llame a Licitación Privada, para el objeto: "CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA REPARAR VEREDAS". CONSIDERANDO: Que lo solicitado resulta de imprescindible necesidad Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI RESUELVE

ARTICULO 1°: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 4011-2594-SSP-2023.

ARTICULO 2°: LLÁMESE a Licitación Privada N° 70/2023 para el objeto: "CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA REPARAR VEREDAS". En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$13.600.000,00 (Pesos trece millones seiscientos mil con 00/100).

RESOLUCION N° 169  
FECHA 23/05/2023

VISTO: El Expediente N° 4011-1596-SSP-2023, por el cual la Secretaria de Servicios Públicos - solicita se llame a Licitación Pública, para el Objeto: "COMPRA DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA PLANTA DE OSMOSIS INVERSA". CONSIDERANDO: Que mediante Decreto N° 1019, de fecha 18 de mayo de 2023 se declaró fracasado el primer llamado a Licitación Pública N° 43/2023. Que, correspondiera aprobar un segundo llamado de la Licitación Pública N° 43/2023 EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI RESUELVE

ARTICULO 1°: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 4011-1596-SSP-2023.

ARTICULO 2°: LLÁMESE a Licitación Pública N° 43/2023, Segundo Llamado, para el Objeto: "COMPRA DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA PLANTA DE OSMOSIS INVERSA". En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$33.840.000,00 (Pesos treinta y tres millones y ochocientos cuarenta mil con 00/100).

RESOLUCION N° 170  
FECHA 23/05/2023

VISTO: El Expediente N° 4011-1223-SSP-2023, por el cual la Secretaria de Servicios Públicos - solicita se llame a Licitación Pública, para el Objeto: "PROVISION DE MAQUINARIAS Y ELEMENTOS DE FERRETERIA". CONSIDERANDO: Que mediante Decreto N° 1040, de fecha 22 de mayo de 2023 se declaró fracasado el primer llamado a Licitación Pública N° 49/2023. Que, correspondiera aprobar un segundo llamado de la Licitación Pública N° 49/2023 EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI RESUELVE

ARTICULO 1°: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 4011-1223-SSP-2023.

ARTICULO 2°: LLÁMESE a Licitación Pública N° 49/2023, Segundo Llamado, para el Objeto: "PROVISION DE MAQUINARIAS Y ELEMENTOS DE FERRETERIA". En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$16.485.400,00 (Pesos dieciséis millones cuatrocientos ochenta y cinco mil cuatrocientos con 00/100).

RESOLUCION N° 171  
FECHA 23/05/2023

VISTO: El Expediente N° 4011-2668-SSP-2023, por el cual la Secretaria de Servicios Públicos - solicita se llame a Licitación Pública, para el Objeto: "PROVISION DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL PARTIDO DE BERAZATEGUI" CONSIDERANDO: Que lo solicitado resulta de imprescindible necesidad, Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI RESUELVE

ARTICULO 1°: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 4011-2668-SSP-2023.

ARTICULO 2°: LLÁMESE a Licitación Pública N° 71/2023 para el Objeto: "PROVISION DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL PARTIDO DE BERAZATEGUI". En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$15.706.400,00 (Pesos quince millones setecientos seis mil cuatrocientos con 00/100).

RESOLUCION N° 172  
FECHA 23/05/2023

VISTO: El Expediente N° 4011-2695-SOP-2023, por el cual la Secretaria de Obras Públicas - solicita se llame a Licitación Pública, para el Objeto: "COMPRA DE TOSCA (SUELO SELECCIONADO) Y DE CASCOE PARTIDO-FONDO DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES". CONSIDERANDO: Que lo solicitado resulta de imprescindible necesidad, Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI RESUELVE



ARTICULO 1º: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 4011-2695-SOP-2023.

ARTICULO 2º: LLÁMESE a Licitación Pública N° 72/2023 para el Objeto: "COMPRA DE TOSCA (SUELO SELECCIONADO) Y DE CASCOTE PARTIDO-FONDO DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES". En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$29.299.380,00 (Pesos veintinueve millones doscientos noventa y nueve mil trescientos ochenta con 00/100).

RESOLUCION N° 173  
FECHA 23/05/2023

VISTO: El Expediente N° 4011-2671-SOP-2023, por el cual la Secretaría de Obras Públicas - solicita se llame a Licitación Pública, para el Objeto: "OBRA: CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y EQUIPOS NECESARIOS PARA REALIZAR TRABAJOS DE SANEAMIENTO, PREPARADO DE SUELO Y COLOCACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA SIN CORDÓN CUNETA". CONSIDERANDO: Que lo solicitado resulta de imprescindible necesidad, Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI RESUELVE

ARTICULO 1º: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 4011-2671-SOP-2023.

ARTICULO 2º: LLÁMESE a Licitación Pública N° 73/2023 para el Objeto: "OBRA: CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y EQUIPOS NECESARIOS PARA REALIZAR TRABAJOS DE SANEAMIENTO, PREPARADO DE SUELO Y COLOCACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA SIN CORDÓN CUNETA". En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$373.257.184,00 (Pesos trescientos setenta y tres millones doscientos cincuenta y siete mil ciento ochenta y cuatro con 00/100).

RESOLUCION N° 174  
FECHA 23/05/2023

VISTO: El Expediente N° 4011-2420-SG-2023, por el cual la Secretaría de Gobierno - solicita se llame a Licitación Pública, para el Objeto: "COMPRA JUEGOS INFANTILES PARA PLAZAS Y ESPACIOS PÚBLICOS". CONSIDERANDO Que lo solicitado resulta de imprescindible necesidad, Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI RESUELVE

ARTICULO 1º: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 4011-2420-SG-2023.

ARTICULO 2º: LLÁMESE a Licitación Pública N° 74/2023 para el Objeto: "COMPRA JUEGOS INFANTILES PARA PLAZAS Y ESPACIOS PÚBLICOS". En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$53.378.000,00 (Pesos cincuenta y tres millones trescientos setenta y ocho mil con 00/100).

RESOLUCION N° 175  
FECHA 29/05/2023

VISTO: El Expediente N° 4011-2758-SSP-2023, por el cual la Secretaría de Servicios Públicos - solicita se llame a Licitación Pública, para el Objeto: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE ANÁLISIS MICROBIOLÓGICOS Y FÍSICO QUÍMICOS DE POZOS DE EXTRACCIÓN DE AGUA SUBTERRÁNEA Y DE RED DE DISTRIBUCIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 11.820 Y SUS ANEXOS, NORMAS DE CALIDAD PARA EL AGUA POTABLE" CONSIDERANDO: Que lo solicitado resulta de imprescindible necesidad, Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI RESUELVE

ARTICULO 1º: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 4011-2758-SSP-2023.

ARTICULO 2º: LLÁMESE a Licitación Pública N° 75/2023 para el Objeto: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE ANÁLISIS MICROBIOLÓGICOS Y FÍSICO QUÍMICOS DE POZOS DE EXTRACCIÓN DE AGUA SUBTERRÁNEA Y DE RED DE DISTRIBUCIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 11.820 Y SUS ANEXOS, NORMAS DE CALIDAD PARA EL AGUA POTABLE". En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$20.759.000,00 (Pesos veinte millones setecientos cincuenta y nueve mil con 00/100).

RESOLUCION N° 176  
FECHA 29/05/2023

VISTO: El Expediente N° 4011-2644-SSPH-2023, por el cual la Secretaría de Salud Pública e Higiene - solicita se llame a Licitación Pública, para el Objeto: "COMPRA DE INSUMOS DE LIMPIEZA PARA ABASTECER A 31 C.A.P.S., MEDICINA PREVENTIVA, SALUD MENTAL, CENTRO ODONTOLÓGICO MUNICIPAL, CENTRO SABATTO Y CENTRO OFTALMOLÓGICO SAN CAMILO". CONSIDERANDO Que lo solicitado resulta de imprescindible necesidad, Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI RESUELVE

ARTICULO 1º: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 4011-2644-SSPH-2023.

ARTICULO 2º: LLÁMESE a Licitación Pública N° 76/2023 para el Objeto: "COMPRA DE INSUMOS DE LIMPIEZA PARA ABASTECER A 31 C.A.P.S., MEDICINA PREVENTIVA, SALUD MENTAL, CENTRO ODONTOLÓGICO MUNICIPAL, CENTRO SABATTO Y CENTRO OFTALMOLÓGICO SAN CAMILO". En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$14.093.500,00 (Pesos catorce millones noventa y tres mil quinientos con 00/100).

RESOLUCION N° 177  
FECHA 29/05/2023

VISTO: El Expediente N° 4011-2646-SSPH-2023, por el cual la Secretaría de Salud Pública e Higiene - solicita se llame a Licitación Pública, para el Objeto: "COMPRA DE INSUMOS DE DESCARTABLES PARA ABASTECER A 31 C.A.P.S., CENTRO SABATTO, CENTRO ODONTOLÓGICO MUNICIPAL Y CENTRO OFTALMOLÓGICO SAN CAMILO". CONSIDERANDO: Que lo solicitado resulta de imprescindible necesidad, Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI RESUELVE

ARTICULO 1º: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 4011-2646-SSPH-2023.

ARTICULO 2º: LLÁMESE a Licitación Pública N° 77/2023 para el Objeto: "COMPRA DE INSUMOS DE DESCARTABLES PARA ABASTECER A 31 C.A.P.S., CENTRO SABATTO, CENTRO ODONTOLÓGICO MUNICIPAL Y CENTRO OFTALMOLÓGICO SAN CAMILO". En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$14.250.000,00 (Pesos catorce millones doscientos cincuenta mil con 00/100).

RESOLUCION N° 178  
FECHA 29/05/2023

VISTO: El Expediente N° 4011-2296-SOP-2023 por el cual la Secretaría de Obras Públicas solicita se llame a Licitación Privada, para el objeto: "COMPRA DE CAÑOS DE HORMIGÓN DE DIAMETRO 1.20M" CONSIDERANDO Que lo solicitado resulta de imprescindible necesidad. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI RESUELVE

ARTICULO 1º: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 4011-2296-SOP-2023.

ARTICULO 2º: LLÁMESE a Licitación Privada N° 71/2023 para el objeto: "COMPRA DE CAÑOS DE HORMIGÓN DE DIAMETRO 1.20M". En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$13.500.000,00 (Pesos trece millones quinientos mil con 00/100).

RESOLUCION N° 179  
FECHA 29/05/2023

VISTO: El Expediente N° 4011-2297-SOP-2023 por el cual la Secretaría de Obras Públicas solicita se llame a Licitación Privada, para el objeto: "SANEAMIENTO DE ZANJÓN Y COLOCACIÓN DE CAÑERÍA DE DIAMETRO 1,20M" CONSIDERANDO: Que lo solicitado resulta de imprescindible necesidad. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI RESUELVE

ARTICULO 1º: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 4011-2295-SOP-2023.

ARTICULO 2º: LLÁMESE a Licitación Privada N° 72/2023 para el objeto: "SANEAMIENTO DE ZANJÓN Y COLOCACIÓN DE CAÑERÍA DE DIAMETRO 1,2M". En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$13.505.150,00 (Pesos trece millones quinientos cinco mil ciento cincuenta con 00/100).

RESOLUCION N° 180  
FECHA 30/05/2023

VISTO: El Expediente N° 4011-2697-SSPH-2023, por el cual la Secretaría de Salud Pública e Higiene - solicita se llame a Licitación Pública, para el Objeto: "COMPRA DE KITS DE CIRUGÍA DE CATARATA PARA EL CENTRO OFTALMOLÓGICO SAN CAMILO". CONSIDERANDO: Que lo solicitado resulta de imprescindible necesidad, Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI RESUELVE

ARTICULO 1º: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 4011-2697-SSPH-2023.

ARTICULO 2º: LLÁMESE a Licitación Pública N° 78/2023 para el Objeto: "COMPRA DE KITS DE CIRUGÍA DE CATARATA PARA EL CENTRO OFTALMOLÓGICO SAN CAMILO". En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$75.200.000,00 (Pesos setenta y cinco millones doscientos mil con 00/100).

RESOLUCION N° 181  
FECHA 30/05/2023

VISTO: El Expediente N° 4011-2270-SOP-2023 por el cual la Secretaría de Obras Públicas solicita se llame a Licitación Privada, para el objeto: "CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS EN AV. FANGIO ENTRE CALLES 14 Y 18" CONSIDERANDO: Que lo solicitado resulta de imprescindible necesidad. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI RESUELVE

ARTICULO 1º: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 4011-2270-SOP-2023.

ARTICULO 2º: LLÁMESE a Licitación Privada N° 73/2023 para el objeto: "CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS EN AV. FANGIO ENTRE CALLES 14 Y 18". En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$12.126.400,00 (Pesos doce millones ciento veintiséis mil



cuatrocientos con 00/100).

RESOLUCION N° 182  
FECHA 31/05/2023

VISTO: El Expediente N° 4011-2718-SOP-2023 por el cual la Secretaría de Obras Públicas solicita se llame a Licitación Privada, para el objeto: "CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS EN PLAZA COMPAL EN CALLE 157 Y 40 Y EN PASEO SOBRE LA CALLE 157 ENTRE 11 Y 14" CONSIDERANDO: Que lo solicitado resulta de imprescindible necesidad Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI RESUELVE

ARTICULO 1º: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 4011-2718-SOP-2023.

ARTICULO 2º: LLÁMESE a Licitación Privada N° 74/2023 para el objeto: "CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS EN PLAZA COMPAL EN CALLE 157 Y 40 Y EN PASEO SOBRE LA CALLE 157 ENTRE 11 Y 14". En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$13.972.500,00 (Pesos trece millones novecientos setenta y dos mil quinientos con 00/100).

RESOLUCION N° 183  
FECHA 31/05/2023

VISTO: El Expediente N° 4011-2628-SOP-2023 por el cual la Secretaría de Obras Públicas solicita se llame a Licitación Privada, para el objeto: "CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS EN CALLE 150 ENTRE CALLE 45 Y CALLE 53" CONSIDERANDO: Que lo solicitado resulta de imprescindible necesidad Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI RESUELVE

ARTICULO 1º: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 4011-2628-SOP-2023.

ARTICULO 2º: LLÁMESE a Licitación Privada N° 75/2023 para el objeto: "CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS EN CALLE 150 ENTRE CALLE 45 Y CALLE 53". En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$12.036.000,00 (Pesos doce millones treinta y seis mil con 00/100).